

ENTIDAD FISCALIZADA: SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL ESTADO DE ZACATECAS
EJERCICIO FISCAL: 2022

INFORME GENERAL EJECUTIVO

Derivado de la Solventación del Informe Individual sobre la Revisión de la Cuenta Pública Estatal 2022

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS SE DA A CONOCER EL SIGUIENTE CONTENIDO:

I. **DICTAMEN DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2022.**

Raúl Brito Berumen, Licenciado en Contaduría, con Cédula Profesional 2344737, expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, en carácter de Auditor Superior del Estado de Zacatecas, por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 y 101 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, me permito rendir el Dictamen correspondiente a la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Economía del Estado de Zacatecas**, relativa al ejercicio fiscal 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación al artículo 20 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, es obligación del Ejecutivo del Estado presentar a la Legislatura del Estado, a más tardar el día treinta (30) de abril, la Cuenta Pública Estatal correspondiente al año anterior.

I.I. **Antecedentes**

- a) La Auditoría Superior del Estado publicó en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, el día **29 de abril de 2023** su Programa Anual de Auditorías, dentro del cual se incluye la revisión a la **Secretaría de Economía del Estado de Zacatecas**.
- b) La Cuenta Pública de la **Secretaría de Economía del Estado de Zacatecas**, correspondiente al ejercicio fiscal **2022**, se presentó ante la Legislatura del Estado de Zacatecas el día **29 de marzo de 2023**, misma que fue remitida a la Auditoría Superior del Estado para su correspondiente revisión y fiscalización el día **29 de marzo de 2023**.

- c) La Auditoría Superior del Estado, a través de su personal, dio inicio el día **15 de mayo de 2023** a la fiscalización correspondiente, señalando en el Acta respectiva el arranque del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal **2022**.
- d) Con la información presentada por la **Secretaría de Economía del Estado de Zacatecas**, referente a la situación que guardan los caudales públicos, se llevó a cabo la fiscalización a fin de evaluar que el ejercicio de los recursos se haya realizado con apego a la normatividad, cuyos resultados fueron incorporados en el Informe Individual a que se refieren los artículos 60 y 61 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, mismo que la Auditoría Superior del Estado remitió a la Legislatura del Estado mediante oficio **PL-02-01-3992/2023** de fecha **28 de septiembre de 2023**.
- e) Dentro del plazo señalado en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas (término improrrogable de veinte días hábiles contados a partir del día en que surta efectos la notificación del Informe Individual), la **Secretaría de Economía del Estado de Zacatecas**, presentó la información y documentación que consideró pertinente para solventar las observaciones señaladas en el Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública. **Información y documentación que fue valorada dentro del proceso de fiscalización por la Auditoría Superior del Estado.**

I.II. Consideraciones

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 138 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la facultad de revisar el manejo de la actividad financiera de la **Secretaría de Economía del Estado de Zacatecas**, es de la Legislatura del Estado, y del artículo 71 se desprende que habrá una Entidad de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, quien es el apoyo de la Legislatura en la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas.

La Auditoría Superior del Estado, en ejercicio de sus funciones de revisión superior se encuentra facultada para realizar visitas e inspecciones, a través de su personal expresamente comisionado y habilitado para efecto de realizar las auditorías correspondientes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 35, 36, 37, 39 y 72 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

I.III. Objeto de la Revisión

Dentro de las actividades desarrolladas en materia de revisión y fiscalización superior de la cuenta pública y gestión financiera se cubrieron los siguientes objetivos:

- Obtener conocimiento sobre los contratos y convenios, actas y/o acuerdos celebrados por la Secretaría de Economía relacionados con aspectos administrativos y/o financieros, así como los celebrados que conciernan al Fideicomiso de Impuesto Sobre Nómina, asimismo, identificar aspectos normativos y regulatorios por Fuente de Recurso y del Fideicomiso de Impuesto Sobre Nómina, conforme al Programa Anual de Auditoría correspondiente a la Cuenta Pública 2022, con la finalidad de razonar de forma adecuada sus objetivos y funciones.
- Comprobar la razonabilidad del comportamiento de la información presupuestal con relación a la información programática, contenidas en el Programa Operativo Anual presentado en la Cuenta Pública 2022, por la Secretaría de Finanzas y por la Secretaría de Economía, a su vez verificar si cumple correcta y oportunamente con las metas proyectadas y presupuesto asignado.
- Corroborar si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público, ejercido por la Secretaría de Economía y el Fideicomiso de Impuesto Sobre Nómina, en las actividades realizadas encaminadas a llevar a cabo sus objetivos y funciones.
- Verificar que en el ejercicio del gasto estatal efectuado por la Secretaría de Economía, se haya llevado a cabo conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios y el Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
- Corroborar que los importes erogados fueron registrados de manera correcta, oportuna y se encuentran debidamente soportados mediante la documentación comprobatoria y justificativa que reúna los requisitos fiscales y normativos aplicables, comprobando además que los recursos se ejercieron en conceptos inherentes a la operación de la Secretaría de Economía cumpliendo los principios de honradez, economía, transparencia, eficiencia y eficacia.
- Comprobar que los recursos erogados por apoyos se ejercieron en base a reglas de operación y/o lineamientos previamente autorizados, así como que se cuenta con padrón de beneficiarios publicado en la página de internet del ente y que se llevó a cabo estudio socioeconómico con antelación al otorgamiento de los apoyos.
- Confirmar que las erogaciones realizadas por adquisición de bienes se encuentren justificadas al representar una necesidad para la operación normal de la Secretaría de Economía, así como que se hayan realizado bajo los principios de economía, eficiencia, funcionalidad y austeridad y que los bienes se encuentren debidamente cuidados, resguardados y en uso. Además, verificar que se integraron al inventario de bienes, su registro en el patrimonio y que cuenten con etiqueta de identificación.
- Conocer la situación física, administrativa y legal de los Bienes Muebles e Inmuebles propiedad del ente Fiscalizado, así como constatar que los bienes inmuebles cuentan con escrituras y los

bienes muebles con etiqueta de identificación, se encuentran registrados en inventario, patrimonio y se tienen resguardos debidamente firmados, además de pólizas de seguro y pago de tenencia vehicular vigente, para el caso de vehículos; así mismo, comprobar que los bienes dados de baja cuenten con el soporte normativo y justificativo correspondiente.

- Confirmar que los recursos fideicomitados en el periodo enero-diciembre 2022 hayan sido transferidos de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas 2022, así como, a lo dispuesto en el Contrato de Creación del Fideicomiso de Impuesto Sobre Nómina, sus modificaciones y Reglas de Operación del mismo, en relación con la integración del Patrimonio.
- Comprobar que los ingresos distintos de aportaciones fueron captados en las cuentas bancarias del Fideicomiso de Impuesto Sobre Nómina, registrados correcta y oportunamente y corresponden a operaciones efectivamente realizadas.
- Obtener conocimiento en relación a la aplicación de recursos del Fideicomiso de Impuesto Sobre Nómina en proyectos para el desarrollo económico de Zacatecas.
- Confirmar que los saldos reflejados tanto en la contabilidad registrada en el Sistema Integral de Información Financiera, como en los registros internos del Fideicomiso de Impuesto Sobre Nómina, correspondan a los saldos reportados en estados de cuenta bancarios.
- Obtener conocimiento sobre la implementación de medidas y/o estatus que guardan las recomendaciones derivadas de la revisión a ejercicios anteriores de la Secretaría de Economía, así como dar seguimiento a las acciones correspondientes, con el fin de determinar si fueron atendidas o en su caso emitir las observaciones correspondientes.

I.IV. Alcance de la Auditoría

Con base en la información proporcionada por la **Secretaría de Economía del Estado de Zacatecas**, relativa a la situación de los caudales públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se llevaron a cabo trabajos de auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación.

Se aplicaron las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas, y demás leyes aplicables y, en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

I.V. Facultades y Obligaciones de los Servidores Públicos

Artículos 108, 109 primer párrafo fracción III, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147 párrafo primero, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 1, 3 fracción XXV, 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y, artículos 84, 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

I.VI. Resultados

Una vez analizada la información presentada por la **Secretaría de Economía del Estado de Zacatecas** auditado en los plazos que señala la Ley, se valoraron cada uno de los elementos probatorios aportados tendientes a solventar las observaciones plasmadas en el Informe Individual sobre la Revisión a la Cuenta Pública, Los resultados de dicha valoración se encuentran plasmados en el apartado específico del Informe General Ejecutivo a que se refiere el artículo 63 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Derivado de lo antes señalado, esta Auditoría Superior del Estado **DICTAMINA** que de la revisión efectuada se observa que la **Secretaría de Economía del Estado de Zacatecas**, cumple con la obligación constitucional de rendición de cuentas con la excepción de las observaciones plasmadas en el apartado denominado Resumen de los Resultados de la Fiscalización.

Así lo emite y firma en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas a los seis (06) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

ATENTAMENTE

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



II. APARTADO ESPECÍFICO CON LAS OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Este contenido se encuentra dentro de la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

III. LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LOS ENTES PÚBLICOS HAYAN PRESENTADO.

La información requerida, se encuentra contenida en la tabla de la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

IV. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	4	1	3	3	PRA
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Recomendación	3	0	3	3	REC
SEP	5	0	5	5	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	12	1	11	11	

SIGLAS:

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas

DH: Denuncia de Hechos

IEI: Integración de Expediente de Investigación

PRA: Promoción de Responsabilidad Administrativa

SAT: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

Otras: Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

V. JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LA ENTIDAD FIZCALIZADA HAYA PRESENTADO EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES QUE SE LES HAYAN HECHO DURANTE LAS REVISIONES.

El siguiente apartado contiene la información de las fracciones II, III y V, del artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

OBSERVACIONES NOTIFICADAS SOLVENTADAS Y NO SOLVENTADAS DE LA AUDITORÍA A RECURSOS PROPIOS

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado CPE22-AF-SEZAC-02, Observación 01

Derivado de la revisión al Informe de Cuenta Pública de la Secretaría de Economía correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, específicamente en lo relativo al Programa Operativo Anual, mediante oficio PL-02-07-2524/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditor Especial B y dirigido al [REDACTED] Secretario de Economía, se solicitó el Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio 2022, así como el Informe Programático Presupuestal que incluye los avances físico-financiero de dicho Programa; a lo que la dependencia atendió mediante el oficio SEZAC/SP/CA/470/2023 de fecha 19 de mayo de 2023 con los documentos requeridos; de tal forma, que una vez analizados, se conoció que la dependencia participa en dos principios rectores, 1.Hacia una Nueva Gobernanza y 3.Ecosistema Socioeconómico Sólido e Inclusivo, con 53 actividades en total, de las que se determinó una inadecuada planeación así como seguimiento, al identificar la necesidad de modificaciones que no fueron realizadas, así como caso contrario, modificaciones realizadas innecesarias o no razonables, además de haberse ejercido la totalidad del presupuesto asignado sin cumplir con la programación de metas establecidas.

Por lo anterior, mediante oficio PL-02-07-3390/2023 de fecha 05 de julio de 2023, emitido por la Lic. Ana María Mata López, Auditor Especial B y dirigido al [REDACTED] Secretario de Economía, se solicitó aclarar y/o justificar las observaciones determinadas; a lo que la dependencia atendió mediante oficio SEZAC/SP/CA/696/2023 de fecha 12 de julio de 2023, incluyendo el memorándum SEZAC/CA/190/2023 de fecha 06 de julio de 2023, emitido por la [REDACTED] Coordinadora Administrativa y dirigido al [REDACTED] Secretario Técnico, en el que le da a conocer la observación determinada y le solicita la información que corresponda para aclarar. De tal forma que, en alcance a dicho oficio, presentó el oficio SE/SP/704/2022 de fecha 13 de julio de 2023, con la siguiente manifestación: "...debido a la magnitud de las observaciones, se está trabajando en recabar las evidencias necesarias para integrar expedientes con el objeto de justificar y/o aclarar las observaciones determinadas. Este proceso se lleva a cabo para dar seguimiento y resolver las inconsistencias identificadas en la revisión."(sic).

En razón de lo antes expuesto, se observó el incumplimiento a los artículos 43 primer párrafo, fracción I de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios que señala: "Los Entes Públicos en el ejercicio del gasto público, están obligados a atender las siguientes disposiciones: Cumplir las disposiciones aplicables en materia presupuestaria" (sic); 57 de la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que establece: "Los programas presupuestarios son el instrumento de planeación que dan orden y coherencia al conjunto de acciones propuestas por las Dependencias para el cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y de los Planes Municipales de Desarrollo que permiten organizar las asignaciones de recursos. Tienen una vigencia anual y deben tener viabilidad financiera."(sic) y 36 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, vigente en el ejercicio fiscal 2022, que señala: "En el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán de aplicar las disposiciones que en materia de austeridad y disciplina presupuestaria emita la Secretaría, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas aprobadas en el Presupuesto. Las Dependencias y Entes Públicos serán responsables de que las adecuaciones a sus respectivos presupuestos, se realicen siempre y cuando permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los proyectos autorizados a su cargo."(sic).

Es preciso destacar que derivado de la fiscalización a la Cuenta Pública de la Secretaría de Economía para el ejercicio fiscal 2020 se emitió el Resultado CPE20-AF-SEZAC-02, Observación 01, promoviéndose la acción CPE20-AF-SEZAC-01 Recomendación, consistente en: "Llevar a cabo el cabal cumplimiento del Programa Operativo Anual en cada ejercicio, coordinándose con las dependencias correspondientes para que no incurran en inconsistencias entre su información y la Cuenta Pública"(sic); así mismo, derivado de la fiscalización a la Cuenta Pública 2021, se determinó el Resultado CPE21-AF-SEZAC-03, Observación 01, promoviéndose la acción CPE21-AF-SEZAC-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa y CPE21-AF-SEZAC-02-01 Recomendación, consistente en: "Se recomienda a la Secretaría de Economía, que en lo sucesivo realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para que dé un seguimiento óptimo al cumplimiento de las acciones establecidas en el Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal, así como de las asignaciones de recursos establecidas en el programa presupuestario anual y las modificaciones presupuestales requeridas, manteniendo la razonabilidad entre los porcentajes de avance físico-presupuestal, de tal forma que garantice la eficiencia, eficacia y economía en el desempeño de su gestión." (sic), de lo que se concluyó, por lo observado en materia programática presupuestal de la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, que la dependencia continuó sin atender debidamente las acciones promovidas.

Por lo anterior, se solicitó la evidencia documental suficiente y competente que comprobara plena y fehacientemente las medidas adoptadas para una adecuada planeación y seguimiento del Programa Operativo Anual, así como aclarar y/o justificar las observaciones determinadas para el ejercicio fiscal 2022.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Economía, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

NO SOLVENTA:

Si bien el ente fiscalizado presentó aclaraciones y documentos la observación no se solventa y se confirmó que la planeación y seguimiento al Programa Operativo Anual 2022 fue deficiente al existir la necesidad de modificaciones a las metas programadas y que no fueron realizadas, así como, caso contrario, modificaciones realizadas que se identificaron como innecesarias o no razonables, además de haberse ejercido la totalidad del presupuesto asignado sin cumplir con la programación de metas establecidas; y al no presentar documento oficial que avale su manifestación respecto al establecimiento de un riguroso proceso de trámites y solicitudes de planeación y programación y/o de las medidas implementadas para asegurar un seguimiento óptimo al cumplimiento del Programa Operativo Anual; se determinó que no se justifican ni aclaran las deficiencias determinadas en el control programático-presupuestal de los recursos y programas que administra la Secretaría de Economía, incumplimiento a los siguientes artículos:

- 43 primer párrafo, fracción I de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios que señala: "*Los Entes Públicos en el ejercicio del gasto público, están obligados a atender las siguientes disposiciones: Cumplir las disposiciones aplicables en materia presupuestaria*";
- 57 de la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que establece: "*Los programas presupuestarios son el instrumento de planeación que dan orden y coherencia al conjunto de acciones propuestas por las Dependencias para el cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y de los Planes Municipales de Desarrollo que permiten organizar las asignaciones de recursos. Tienen una vigencia anual y deben tener viabilidad financiera.*"(sic) y
- 36 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, vigente en el ejercicio fiscal 2022, que señala: "*En el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán de aplicar las disposiciones que*

en materia de austeridad y disciplina presupuestaria emita la Secretaría, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas aprobadas en el Presupuesto. Las Dependencias y Entes Públicos serán responsables de que las adecuaciones a sus respectivos presupuestos, se realicen siempre y cuando permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los proyectos autorizados a su cargo."(sic).

Por lo que el ente deberá presentar la evidencia documental suficiente y competente que compruebe plena y fehacientemente las medidas adoptadas para una adecuada planeación y seguimiento del Programa Operativo Anual. El detalle de lo observado se integra como se muestra en el **Apartado 01**.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente acción a promover:

CPE22-AF-SEZAC-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, se presume no cumplieron con las disposiciones aplicables en materia programática y presupuestaria al no demostrar la implementación de medidas para una adecuada planeación y seguimiento del Programa Operativo Anual, incumpliendo con ello con lo establecido en los artículos 1, 2, 6 segundo párrafo, 43 primer párrafo, fracciones I, II, III, V y X y 54 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 1 primer párrafo, fracciones I y IV, 2, 8, 12, 14 primer párrafo, fracción I, 39 primer párrafo, fracciones VI y VII, 40, 55, 56, 57 y 85 de la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 1 párrafo segundo, 2, 3, 8 primer párrafo, incisos a) y e), 73, 76, 77 y 79 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2022; 36 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio SEZAC/SP/CA/ 1363/2023, de fecha 09 de noviembre de 2023, emitido por el [REDACTED] Secretario de Economía, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado y recibido en la Entidad de Fiscalización en fecha 10 de noviembre de 2023, se presentó información y documentación consistente en:

Carpeta digital "OBSERVACION 1 POA", que incluye los oficios SEZAC/CA/302/2023 y SEZAC/SP/401/2023, relativos a solicitud de información de la [REDACTED] Coordinadora Administrativa y de entrega de la [REDACTED] Encargada de la Unidad de Planeación y Estadística, respectivamente, así como la subcarpeta "ANEXOS DE RESPUESTA" que contiene, archivos PDF "Expediente" y "Metodología avance de metas", consistentes en el ejemplo de documentos que integran el expediente de un curso de barbería avanzada 2023

y los Lineamientos Operativos de Planeación Estratégica y Evaluación del PBR-SED 2023, que incluye los flujogramas aplicables a los siguientes aspectos:

- 1.-Integración de Trámites;
- 2.-Seguimiento de Metas y Ajustes; y,
- 3.-Evaluación Trimestral.

ANÁLISIS Y RESULTADO

NO SOLVENTA:

Si bien el ente presentó ejemplo de los documentos que integran el expediente de una acción programada en el ejercicio fiscal 2023, que incluye entre otros: la Tarjeta Informativa, el formato F-PROG-01, el Oficio de Ejecución de la Dirección de Planeación Operativa de la Coordinación Estatal de Planeación, la Cédula de Información Básica, el Origen del Recurso, el Presupuesto, la Ubicación y la lista de beneficiarios; así como los flujogramas de operaciones requeridas para las tres etapas consistentes en integración de trámites, seguimiento de metas y ajustes y evaluación trimestral; sin embargo, se determina que la observación y acción promovida no se solventan, por no presentar evidencia del efectivo seguimiento de metas y ajustes, así como de la evaluación trimestral de los principios rectores en los que tenga participación el ente y en específico de las actividades programadas para el periodo en el que implementó la metodología presentada en los flujogramas, de tal forma que esta entidad de fiscalización, carece de elementos para determinar si se implementó una adecuada planeación y seguimiento, para el cumplimiento de la programación de metas establecidas, así como para la determinación razonable de los porcentajes de modificación programática y/o presupuestal, todo lo anterior relativo al ejercicio fiscal 2022 y descrito en el **Apartado 01**.

Por lo anterior se presume incumplimiento a lo establecido en los artículos 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que se emite la acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

CPE22-AF-SEZAC-01-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, se presume no cumplieron con las disposiciones aplicables en materia programática y presupuestaria al no demostrar la implementación de medidas para una adecuada planeación y seguimiento del Programa Operativo Anual, incumpliendo con ello con lo establecido en los artículos 1, 2, 6 segundo párrafo, 43 primer párrafo, fracciones I, II, III, V y X y 54 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 1 primer párrafo, fracciones I y IV, 2, 8, 12, 14 primer párrafo, fracción I, 39 primer párrafo, fracciones VI y VII, 40, 55, 56, 57 y 85 de la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 1 párrafo segundo, 2, 3, 8 primer párrafo, incisos a) y e), 73, 76, 77 y 79 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2022; 36 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado CPE22-AF-SEZAC-05, Observación 02

Derivado de la fiscalización a la Cuenta Pública de la Secretaría de Economía, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se llevó a cabo el análisis y verificación documental de las erogaciones registradas por el ente auditado con la fuente de recursos "2213301. Recurso Estatal para el Desarrollo", en específico en el Capítulo 3000 "Servicios Generales", del cual se identificó erogación por concepto de adquisición de ornamentos o decoraciones "Santo Niño de Atocha en Pewter 15 cm", requeridos para atención, mediante póliza EG-12008991 de fecha 30 de diciembre de 2022, por un importe de \$382,800.00, a la cual se anexó documentación comprobatoria consistente en: Contrato SD/DJ/PS/167/2022, contra recibo, liberación de recursos, póliza CP, comprobante fiscal digital versión impresa, oficio de instrucción de pago a proveedores y comprobante de transferencia bancaria de fecha 30 de diciembre de 2022.

Durante el proceso de revisión se solicitó al ente auditado mediante oficio PL-02-07-3206/2023 de fecha 28 de junio de 2023, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditor Especial B, información y documentación consistente en:

1. Acta Constitutiva de la empresa denominada [REDACTED]
2. Criterio aplicado para la selección del proveedor. Evidencia del estudio de mercado, cuadro comparativo y/o cotizaciones de al menos 3 proveedores, con lo que se identifique la mejor opción de compra, en cuanto a condiciones, considerando, precio, calidad, tiempo de entrega entre otros.
3. Justificación debidamente documentada y autorizada respecto a la necesidad de 3000 piezas de ornamentos o decoraciones del Santo Niño de Atocha en pewter de 15 cm, así como evidencia de la aplicación o uso de las 3,000 piezas decorativas.

En respuesta a lo solicitado, el ente auditado señaló lo siguiente:

- "1. El documento solicitado se pide a los proveedores para su proceso de integración al Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado, procedimiento realizado por parte de la Secretaría de Función Pública. Por lo que el resguardo del mismo está a cargo de la SFP.
2. El proceso de adquisición se realizó por parte de la Secretaría de Administración, según lo estipulado en el Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. En virtud de que dicha acción no se encuentra dentro de las atribuciones de esta dependencia, el resguardo de la documentación derivada de la adquisición corresponde a la SAD.

3. Se anexa copia simple de oficio No. JOG/1577/2022, signado por el Jefe de la Oficina del Gobernador, el [REDACTED] mediante el cual solicita la compra de artículos representativos de Zacatecas que sirvan para promocionar la riqueza artesanal y cultural de esta Ciudad."(sic). Y se anexó el oficio descrito.

Con base a lo anterior descrito, se observó que dichos argumentos no aclararon el destino, la aplicación y/o uso de las 3,000 piezas decorativas en mención adquiridas por la entidad fiscalizada, por lo que se incumplió lo establecido en el artículo 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que señala: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen", en relación con el artículo 43 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios que establece: "Los Entes Públicos en el ejercicio del gasto público, están obligados a atender las siguientes disposiciones:... VIII. Contar y conservar conforme lo establezca la ley en materia de archivos, con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto público;...".

Toda vez que quedó sin resolver la evidencia de la aplicación, uso o destino de las 3,000 piezas decorativas, punto requerido en el oficio PL-02-07-3206/2023, que sirve para que esta autoridad fiscalizadora esté en posibilidades de determinar que las mismas fueron destinadas para las actividades propias de la administración pública estatal, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios que a la letra señala: "Esta Ley es de observancia obligatoria para todos los Entes Públicos, quienes deberán cumplir con la política de austeridad en el ejercicio de los recursos públicos y administrarlos conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, transparencia, control y rendición de cuentas para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."

En virtud de lo anterior, se solicitó evidencia documental suficiente y competente que comprobara el destino, uso o aplicación de 3,000 piezas decorativas "Santo Niño de Atocha en Pewter 15 cm", adquiridas por un importe total de \$382,800.00, tal como relaciones y/o recibos firmados de recibido por los beneficiarios a quienes se les proporcionaron las piezas, que hagan prueba contundente de la justificación de la compra de estos artículos, así como escrito aclaratorio en el que se detalle la logística asignación de piezas decorativas, distribución y entrega de las mismas.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Economía, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

NO SOLVENTA:

Debido a que, aún y cuando se presentó evidencia y argumentos referentes a la adquisición, recepción, existencia y manejo de las 3,000 piezas decorativas "Santo Niño de Atocha en Pewter 15 cm", adquiridas por un importe total de \$382,800.00, no se exhibió evidencia documental suficiente y competente que comprobara la logística para la distribución y entrega de piezas decorativas, tal como criterios para la asignación de piezas, método de solicitud y entrega.

Toda vez que la fecha del memorándum SEZAC/SDA/207/2023, es ilegible, no fue posible para esta autoridad conocer la actualización del dato que muestra la evidencia fotográfica que le acompaña, y en consecuencia, no fue posible validar la existencia real del número de piezas al momento de realizar el presente acto.

Asimismo, es requerido conocer por parte de esta autoridad, el personal acreditado para autorizar las entregas o salidas del almacén de dichas piezas decorativas, control de almacén, así como evidencia que compruebe la entrega de las piezas a las que se ha dado salida a la fecha, para lo cual la entidad fiscalizada deberá integrar un expediente

tal como se señala en el artículo 93 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Aunado a lo anterior, es necesario que la entidad fiscalizada presente justificación del motivo por el cual se realizó la adquisición de estos bienes sin tener definido su destino, es decir, no corresponden a ningún foro o evento organizado por la entidad fiscalizada, orientado al cumplimiento de sus objetivos, de lo que se infiere el incumplimiento con los principios de economía y eficiencia de los recursos públicos.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite las siguientes acciones a promover:

CPE22-AF-SEZAC-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, se presume no cumplieron con los principios de economía y eficiencia de los recursos públicos, al adquirir 3,000 piezas decorativas "Santo Niño de Atocha en Pewter 15 cm", sin tener definido su destino, orientado al cumplimiento de los objetivos de la Secretaría de Economía; asimismo se presume omitieron exhibir la evidencia documental suficiente y competente que compruebe la logística para la distribución y entrega de las 3,000 piezas decorativas "Santo Niño de Atocha en Pewter 15 cm", tal como criterios para la asignación de piezas, método de solicitud y entrega, personal acreditado para autorizar las entregas o salidas del almacén de dichas piezas decorativas, control de almacén, así como evidencia que compruebe la entrega de las piezas a las que se ha dado salida a la fecha, incumpliendo con ello con lo establecido en los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 43 primer párrafo, fracción VIII y 55 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

CPE22-AF-SEZAC-03 Recomendación

Se recomienda a la **Secretaría de Economía**, que en lo sucesivo realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para establecer criterios para la asignación de piezas decorativas "Santo Niño de Atocha en Pewter 15 cm", métodos de solicitud y entrega, que se acredite mediante documento oficial al personal autorizado para realizar entregas o salidas del almacén de dichas piezas decorativas, además, para que se implementen controles documentados de almacén, en los que consten las salidas de piezas y la cantidad en existencia. Asimismo, se recomienda integrar adecuada y oportunamente la evidencia documental, misma que deberá ser suficiente y competente para comprobar la logística de distribución y entrega de 3,000 piezas decorativas "Santo Niño de Atocha en Pewter 15 cm", tal como solicitudes de piezas, autorización de salidas de almacén, evidencia de la entrega al beneficiario final, consistente en recibos y/o relaciones firmadas y evidencia fotográfica, entre otros, lo anterior, en apego a la normatividad aplicable, funciones y objetivos propios de la entidad fiscalizada.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número SEZAC/SP/CA/1363/2023, de fecha 09 de noviembre de 2023, emitido por [REDACTED] Titular de la Secretaría de Economía de Zacatecas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado y recibido en la Entidad de Fiscalización en fecha 10 de noviembre de 2023, se presentó de manera digitalizada la siguiente documentación:

Formato de control de entradas y salidas de almacén de artículos promocionales 2023, consta de las columnas denominadas: descripción, existencia, entregados, total evento y observaciones.

Memorándum SEZAC/SDA/218/2023 de fecha 22 de mayo de 2023, mediante el cual se hace entrega de 3000 piezas de ornamentos decorativos del Santo Niño de Atocha (contenidas en 30 cajas de archivo) a la [REDACTED] Secretaria Particular, por parte de la [REDACTED] Subsecretaría de Desarrollo Artesanal de la Secretaría de Economía.

Formato de vale de salida de artículos promocionales, columnas: cantidad, artículo y total.

1.- RESPUESTA DESARROLLO ARTESANAL

Memorándum SEZAC/CA/301/2023, de fecha 13 de octubre de 2023, emitido por la [REDACTED] Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Economía, dirigido a la Mtra. [REDACTED] Subsecretaría de Desarrollo Artesanal de la Secretaría de Economía de Gobierno del Estado de Zacatecas, mediante el cual se solicita información, motivo del Informe Individual de la Cuenta Pública Estatal, correspondiente a la Secretaría de Economía de Gobierno del Estado de Zacatecas, por el ejercicio fiscal 2022.

Memorándum SEZAC/SDA/288/2023, de fecha 27 de octubre de 2023, respuesta al oficio SEZAC/CA/301/2023, emitido por la Mtra. [REDACTED] Subsecretaría de Desarrollo Artesanal de la Secretaría de Economía de Gobierno del Estado de Zacatecas

Dirigido a la [REDACTED] Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Economía, mediante el cual hace de su conocimiento que se ha dado respuesta al Memorándum SEZAC/CA/258/2023, "solventando lo que a mi corresponde y entregando la evidencia fotográfica de las 3,000 piezas de ornamentos decorativos del Santo Niño de Atocha en pewter de 15 cm".

Memorándum SEZAC/SDA/218/2023, de fecha 22 de mayo de 2023.

Evidencia fotográfica de los artículos promocionales, que consta de 30 cajas.

Memorándum SEZAC/SDA/207/2023 de fecha 25 de agosto de 2023, emitido por la Mtra. [REDACTED] Subsecretaría de Desarrollo Artesanal de la Secretaría de Economía de Gobierno del Estado de Zacatecas, dirigido a la [REDACTED] Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Economía, en respuesta al Memorándum SEZAC/CA/258/2023, con relación al Acta de Notificación de Resultados Preliminares, se anexa copia simple de oficio No. JOC/1577/2022, signado por el Jefe de la Oficina del Gobernador, el [REDACTED] mediante el cual solicita la compra de artículos representativos de Zacatecas que sirvan para promocionar la riqueza artesanal y cultural de esta Ciudad, por lo anterior mencionado, le informó que se realizó la adquisición de dichas piezas en Diciembre de 2022 con el fin de generar una compra consolidada como parte de los artículos promocionales de artesanías, por lo que las 3,000 piezas se encuentran en resguardo interno, en donde las mismas

se estarán otorgando conforme se requieran para las respectivas entregas de artículos promocionales de piezas artesanales.

Memorándum SEZAC/CA/258/2023, de fecha 21 de agosto de 2023, emitido por la Mtra. [REDACTED] Subsecretaría de Desarrollo Artesanal de la Secretaría de Economía de Gobierno del Estado de Zacatecas, dirigido a la M.I. [REDACTED] Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Economía.

Memorándum SEZAC/SDA/154/2023, de fecha 03 de julio de 2023, suscrito por la Mtra. [REDACTED] Subsecretaria de Desarrollo Artesanal, dirigido a la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Coordinadora Administrativa, en respuesta al oficio 182/2023.

2. RESPUESTA DEL DESPACHO

Memorándum 319/2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, suscrito por la M.I. [REDACTED] Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Economía, dirigido a la [REDACTED] Secretaria Particular, de solicitud de información.

Memorándum SEZAC/SP/0401/2023, de fecha 10 de noviembre de 2023, suscrito por la [REDACTED] Secretaria Particular, dirigido a la [REDACTED] Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Economía, en respuesta al memorándum 319/2023.

Memorándums que en general consisten en comunicación interna, mediante los cuales se envía evidencia fotográfica y la entrega de 3000 piezas de ornamentos decorativos del Santo Niño de Atocha (contenidas en 30 cajas de archivo) a la Lic. [REDACTED] Secretaria Particular.

ANÁLISIS Y RESULTADO

NO SOLVENTA:

Aún y cuando el ente fiscalizado presentó argumentos referentes a la justificación de la compra de 3,000 piezas decorativas "Santo Niño de Atocha en Pewter 15 cm", así como los formatos denominados:

1. Formato de control de entradas y salidas del almacén de artículos promocionales 2023, que contiene las columnas denominadas: descripción, existencia, entregados, total evento y observaciones.
2. Formato de vale de salida de artículos promocionales.

Omitiendo presentar evidencia documental suficiente y que compruebe la logística para la distribución y entrega de piezas decorativas, tal como criterios para la asignación de piezas, método de solicitud y entrega.

Asimismo, no se exhibió la evidencia que compruebe la entrega de las piezas a las que se ha dado salida del almacén a la fecha, para lo cual la entidad fiscalizada deberá integrar un expediente tal como se señala en el artículo 93 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, mismo que refiere en su primer párrafo que debe contener "...los documentos que acompañen la contratación y organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiarios, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento...", ya que únicamente se presentó Memorándum SEZAC/SDA/218/2023 de fecha 22 de mayo de 2023, mediante el cual se hace entrega de 3000 piezas de ornamentos decorativos del Santo Niño de Atocha (contenidas en 30 cajas de

archivo) a la Lic. [REDACTED] Secretaria Particular, por parte de la [REDACTED] Subsecretaría de Desarrollo Artesanal de la Secretaría de Economía, por lo que se presume, que a la fecha de entrega de la presente solventación, 09 de noviembre de 2023, se tiene en existencia bajo el resguardo antes señalado las 3,000 piezas decorativas "Santo Niño de Atocha en Pewter 15 cm".

Aunado a lo anterior, la entidad fiscalizada no presentó justificación del motivo por el cual se realizó la adquisición de estos bienes sin tener definido su destino, es decir, no corresponden a ningún foro o evento organizado por la entidad fiscalizada, orientado al cumplimiento de sus objetivos, de lo que se infiere el incumplimiento con los principios de economía y eficiencia de los recursos públicos.

Por lo anterior se presume incumplimiento a lo establecido en los artículos 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que se emite la acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa.

SOLVENTA:

Lo referente a la implementación de controles documentados de almacén, en virtud de que el ente fiscalizado presentó los formatos denominados:

1. Control de entradas y salidas del almacén de artículos promocionales 2023, que contiene las columnas denominadas: descripción, existencia, entregados, total evento y observaciones;
2. Vale de salida de artículos promocionales.

NO SOLVENTA:

Debido a que el ente auditado no presentó evidencia de las acciones realizadas para establecer los criterios para la asignación de piezas decorativas "Santo Niño de Atocha en Pewter 15 cm", métodos de solicitud y entrega, que se acredite mediante documento oficial al personal autorizado para realizar entregas o salidas del almacén de dichas piezas decorativas. Asimismo, por no exhibir la evidencia documental, misma que deberá ser suficiente y competente para comprobar la logística de distribución y entrega de 3,000 piezas decorativas "Santo Niño de Atocha en Pewter 15 cm", tal como solicitudes de piezas, autorización de salidas de almacén, evidencia de la entrega al beneficiario final, consistente en recibos y/o relaciones firmadas y evidencia fotográfica, entre otros, lo anterior, en apego a la normatividad aplicable, funciones y objetivos propios de la entidad fiscalizada. Cabe señalar, además, que no obstante, se presentaron los formatos de control y vale, no es prueba fehaciente de su implementación y uso, en virtud de que no plasman contenido o dato alguno referente al inventario de las 3,000 piezas decorativas "Santo Niño de Atocha en Pewter 15 cm", motivo por el cual la observación y acción promovida subsisten. Lo anterior para que demuestre las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o su caso, justifique la improcedencia de la recomendación, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

ACCIONES A PROMOVER DERIVADAS:

CPE22-AF-SEZAC-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, se presume no cumplieron con los principios de economía y eficiencia de los recursos públicos, al adquirir 3,000 piezas decorativas "Santo Niño de Atocha en Pewter 15 cm", sin tener definido su destino, orientado al cumplimiento de los objetivos de

la Secretaría de Economía; asimismo se presume omitieron exhibir la evidencia documental suficiente y competente que compruebe la logística para la distribución y entrega de las 3,000 piezas decorativas "Santo Niño de Atocha en Pewter 15 cm", tal como criterios para la asignación de piezas, método de solicitud y entrega, personal acreditado para autorizar las entregas o salidas del almacén de dichas piezas decorativas, control de almacén, así como evidencia que compruebe la entrega de las piezas a las que se ha dado salida a la fecha, incumpliendo con ello con lo establecido en los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 43 primer párrafo, fracción VIII, 55 y 93 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

CPE22-AF-SEZAC-03-01 Recomendación

Se recomienda a la **Secretaría de Economía**, que continúe con las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para establecer criterios para la asignación de piezas decorativas "Santo Niño de Atocha en Pewter 15 cm", métodos de solicitud y entrega, que se acredite mediante documento oficial al personal autorizado para realizar entregas o salidas del almacén de dichas piezas decorativas, además, para que se apliquen y pongan en marcha los controles implementados a través de los formatos "control de entradas y salidas" y "vale de salida", en los que consten las salidas de piezas y la cantidad en existencia. Asimismo, se recomienda integrar adecuada y oportunamente la evidencia documental, misma que deberá ser suficiente y competente para comprobar la logística de distribución y entrega de las 3,000 piezas decorativas "Santo Niño de Atocha en Pewter 15 cm", tal como solicitudes de piezas, autorización de salidas de almacén, evidencia de la entrega al beneficiario final, consistente en recibos y/o relaciones firmadas y evidencia fotográfica, entre otros, lo anterior, en apego a la normatividad aplicable, funciones y objetivos propios de la entidad fiscalizada, documentando las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o su caso, documenten y justifiquen la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado CPE22-AF-SEZAC-14, Observación 03

Derivado de la revisión al Informe de Cuenta Pública de la Secretaría de Economía correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, específicamente en lo relativo al seguimiento del Resultado CPE21-AF-SEZAC-11, Observación 04, determinado en la revisión efectuada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 de la Secretaría de Economía, del que se promovió la acción CPE21-AF-SEZAC-07-01 Recomendación, la cual señala: "Se recomienda a la Secretaría de Economía, que en lo sucesivo realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para que conforme a las condiciones de creación y operación del Fideicomiso Público para la Promoción y Desarrollo Minero No. 80567 (FIPYDEMI), éste cuente con la estructura orgánica requerida, con Reglas de Operación, con Manual de Organización, con Manual de Procedimientos, con Programa Operativo Anual y demás reglamentación interna que consideren necesaria para el logro del objetivo del Fideicomiso;

así mismo, para que se realice la actualización del inventario de los bienes muebles e inmuebles, se elaboren de resguardos correspondientes, así como el control de bajas, la desincorporación del inventario y desafectación contable de los bienes dados de baja de acuerdo a los procedimientos establecidos en la normatividad aplicable; lleve a cabo la designación del Director General del Fideicomiso y demás servidores públicos responsables de su funcionamiento y, finalmente, se registre e informe adecuadamente en la Cuenta Pública de Gobierno del Estado como un fideicomiso con estructura orgánica; o en su defecto, realice las acciones correspondientes e implementen las medidas pertinentes y/o necesarias en las condiciones de creación y operación, para que efectivamente se trate de un Fideicomiso sin estructura orgánica conforme lo informan en Cuenta Pública de Gobierno del Estado.”.

Se solicitó mediante oficio PL-02-07-2524/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditor Especial B y dirigido al [REDACTED] Secretario de Economía, información y documentación comprobatoria y justificativa del estatus que guarda actualmente la situación observada y las acciones recomendadas, de lo que se recibió como respuesta oficio SEZAC/SP/CA/470/2023, de fecha 19 de mayo de 2023 y recibido según sello el 22 de mayo de 2023, suscrito por el [REDACTED] Secretario de Economía, y dirigido a la Lic. Ana María Mata López, Auditor Especial B, de la Auditoría Superior del Estado, con el que se presentó:

Oficio SEZAC/FIPYDEMI/ASAD/007/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, emitido por el [REDACTED] Designado para Asuntos Administrativos del Fideicomiso Público de Promoción y Desarrollo Minero F/80567, con el que adjuntó los memorándums SEZAC/FIPYDEMI/ASAD/004/2023, SEZAC/FIPYDEMI/ASAD/005/2023 y SEZAC/FIPYDEMI/ASAD/006/2023, en los que de manera general señalaron: “...

1. Se ha hecho del conocimiento al Secretario de Economía a de esta Recomendación, resaltando que de vital importancia y para estar en simetría con lo emitido por la Auditoría Superior del Estado se deberán realizar las acciones correspondientes que permitan llevar a cabalidad lo plasmado por el ente fiscalizador.
2. Se hace entrega de Propuesta de Manual de Organización para el Fideicomiso Público de Promoción y Desarrollo Minero F/80567 y de los Informes de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.
3. Se hace del conocimiento que, el día 28 de febrero de 2023 se llevó a cabo de manera virtual una Reunión con Nacional Financiera S.N.C., institución financiera que funge como fiduciaria del FIPYDEMI.
4. Por último, mediante la aplicación SOLCEDI el día 11 de abril de 2023, sin necesidad presencial de Apoderado Legal, se logró la renovación de la e.firma del Fideicomiso Público de Promoción y Desarrollo Minero F/80567, de lo que se anexa el comprobante...”(sic).

Una vez revisada y analizada la información y documentación antes descrita, se concluyó que la recomendación se atendió de manera parcial, ya que, si bien se presentó evidencia documental y escrito en el cual se describen las acciones realizadas a fin de atender a la recomendación emitida por parte de este ente fiscalizador, para que conforme a las condiciones de creación y operación del Fideicomiso Público para la Promoción y Desarrollo Minero No. 80567 (FIPYDEMI), este cuente con la estructura orgánica requerida, es un proceso que no se encuentra concluido, por lo que se observó el incumplimiento al artículo 322 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, que señala: "Los fideicomisos públicos podrán ser: a) Con estructura orgánica. Son Entidades paraestatales conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica, que cuentan con estructura orgánica y con personalidad jurídica... son sujetos obligados a llevar su propia contabilidad gubernamental, en los términos establecidos en la LGCG y los lineamientos emitidos por el CONAC." (sic), así como a la cláusula séptima del Convenio Modificatorio formalizado en escritura número ocho mil ochenta y siete, de fecha 30 de agosto de 2012, que señala: "El Comité Técnico tendrá las siguientes facultades, sin perjuicio de cualquiera otra que se le atribuya en otras cláusulas de este Contrato: a)

Nombrar al Director General, persona encargada de ejecutar y administrar al FIDEICOMISO;... c) Aprobar las Reglas de Operación del FIDEICOMISO, a propuesta del Director General del mismo; d) Aprobar la estructura orgánica del FIDEICOMISO a propuesta del Director General del mismo a reserva de las autorizaciones que requiera de las autoridades competentes; e) Aprobar los programas y presupuestos anuales de operación del FIDEICOMISO, a propuesta del Director General; ... h) Autorizar el otorgamiento de poderes al Director General del FIDEICOMISO, para la celebración de actos y contratos en cumplimiento de los fines del FIDEICOMISO...; p) Aprobar la contratación de auditorías externas con cargo al patrimonio fideicomitido, con apego a la normatividad aplicable; q) Aprobar, con cargo al patrimonio del FIDEICOMISO, en los términos del artículo 82 (ochenta y dos) de la Ley de Instituciones de Crédito, la contratación de personal que integre la estructura orgánica del FIDEICOMISO, para la realización de los fines del mismo, con base en las propuestas que al efecto haga el Director General del mismo, las que comprenderán estructuras de organización y presupuestos anuales; w) Cualesquiera otras derivadas de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Zacatecas, de las Reglas de Operación o de este Contrato, necesarias para el cumplimiento de los fines del FIDEICOMISO." (sic), así como en la cláusula décimo segunda de dicho Contrato Modificatorio, que establece: "El Director General del FIDEICOMISO, se sujetará a las disposiciones que establece la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Zacatecas y demás ordenamientos legales que les resulten aplicables, así como lo que establezca el presente Contrato. Sin perjuicio de lo antes establecido, corresponde al Director General del FIDEICOMISO: ... c) Someter a consideración del Comité Técnico las contrataciones de las personas físicas o morales requeridas para el cumplimiento de los fines del FIDEICOMISO, con base en los presupuestos aprobados al efecto; d) Tener a su cargo la posesión y custodia de los bienes muebles e inmuebles que conformen el patrimonio fideicomitido; ... g) Someter a consideración del Comité Técnico, para su aprobación, los programas de operación y presupuestos anuales y proponer sus modificaciones; h) Presentar trimestralmente al Comité Técnico, la información contable y financiera requerida para precisar la situación del FIDEICOMISO; i) Realizar los actos necesarios para que se practiquen al FIDEICOMISO auditorías externas contables y/o legales en los términos que determine el Comité Técnico, y cuyos resultados a éste deberán ser proporcionados dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que el FIDEICOMISO los reciba, siendo los gastos de dichas auditorías con cargo al patrimonio fideicomitido; j) Someter a consideración del Comité Técnico para su aprobación, el proyecto de estructura orgánica y establecer y organizar las oficinas del FIDEICOMISO designando al personal técnico y administrativo, conforme al presupuesto autorizado al efecto; l) Cumplir con las obligaciones administrativas y legales derivadas del presente FIDEICOMISO, en especial con las obligaciones fiscales y laborales;... o) Rendir al Comité Técnico, trimestralmente cuando menos, un informe de las actividades realizadas; p) Entregar a LA FIDUCIARIA los estados financieros mensuales del FIDEICOMISO, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes al día último del mes que se trate;..."(sic).

Se solicitó evidencia documental que compruebe:

1. Que se cuenta con Reglas de Operación, Manual de Organización y Manual de Procedimientos debidamente autorizados y publicados en el Periódico Oficial, y que estas disposiciones se aplican en la práctica.
2. Formulación y seguimiento de su Programa Operativo Anual.
3. La actualización del inventario de los bienes muebles e inmuebles propiedad del FIPYDEMI.
4. La elaboración de resguardos debidamente requisitados y firmados.
5. El control de bajas de bienes muebles, así como la desincorporación del inventario y desafectación contable de los bienes dados de baja de acuerdo a los procedimientos establecidos en la normatividad aplicable.

6. La designación del Director General del Fideicomiso y demás servidores públicos responsables de su funcionamiento.

7. Que el Fideicomiso Público para la Promoción y Desarrollo Minero No. 80567 (FIPYDEMI) se encuentra informado adecuadamente en la Cuenta Pública de Gobierno del Estado como un fideicomiso con estructura orgánica.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Economía, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

NO SOLVENTA:

Debido a que, aún y cuando el ente auditado presentó argumentos, evidencias y la información relativa al estatus actual del Fideicomiso Público de Promoción y Desarrollo Minero F/80567, aún no se han llevado a cabo las acciones conducentes para la regularización de éste, en lo referente a:

1. Que no cuenta con Reglas de Operación, Manual de Organización y Manual de Procedimientos debidamente autorizados y publicados en el Periódico Oficial, y que estas disposiciones se aplican en la práctica.
2. Formulación y seguimiento de su Programa Operativo Anual.
3. La actualización del inventario de los bienes muebles e inmuebles propiedad del FIPYDEMI.
4. La elaboración de resguardos debidamente requisitados y firmados.
5. El control de bajas de bienes muebles, así como la desincorporación del inventario y desafectación contable de los bienes dados de baja de acuerdo a los procedimientos establecidos en la normatividad aplicable.
6. La designación del Director General del Fideicomiso y demás servidores públicos responsables de su funcionamiento.
7. Que el Fideicomiso Público para la Promoción y Desarrollo Minero No. 80567 (FIPYDEMI) se encuentra informado adecuadamente en la Cuenta Pública de Gobierno del Estado como un fideicomiso con estructura orgánica.

Por lo antes expuesto, la observación subsiste.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente acción a promover:

CPE22-AF-SEZAC-04 Recomendación

Se recomienda a la **Secretaría de Economía**, que en lo sucesivo realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para que conforme a las condiciones de creación y operación del Fideicomiso Público para la Promoción y Desarrollo Minero No. 80567 (FIPYDEMI), éste cuente con Reglas de Operación, Manual de Organización y Manual de Procedimientos debidamente autorizados y publicados en el Periódico Oficial, y que estas disposiciones se apliquen en la práctica; formular y dar seguimiento de su Programa Operativo Anual; así mismo, que se lleven a cabo: la actualización del inventario de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, la elaboración de resguardos debidamente requisitados y firmados, el control de bajas de bienes muebles, así como la desincorporación del inventario y desafectación contable de los bienes dados de baja de acuerdo a los procedimientos establecidos en la normatividad aplicable y, la designación del Director General del Fideicomiso y demás servidores

públicos responsables de su funcionamiento; asimismo, para que el Fideicomiso Público para la Promoción y Desarrollo Minero No. 80567 (FIPYDEMI) se encuentre informado adecuadamente en la Cuenta Pública de Gobierno del Estado como un fideicomiso con estructura orgánica; o en su defecto, realice las acciones correspondientes e implementen las medidas pertinentes y/o necesarias en las condiciones de creación y operación, para que efectivamente se trate de un Fideicomiso sin estructura orgánica conforme lo informan en Cuenta Pública de Gobierno del Estado.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número SEZAC/SP/CA/1363/2023, de fecha 09 de noviembre de 2023, emitido por [REDACTED] Titular de la Secretaría de Economía de Zacatecas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado y recibido en la Entidad de Fiscalización en fecha 10 de noviembre de 2023, se presentó de manera digitalizada lo siguiente:

Memorándum SEZAC/CA/304/2023 de fecha 13 de octubre de 2023, en atención al oficio PL-02-08-4261/2023, por medio del cual envía el Informe Individual de la Cuenta Pública Estatal, correspondiente a la Secretaría de Economía de Gobierno del Estado de Zacatecas, por el ejercicio 2022.

Memorándum SEZAC/FIPYDEMI/ASAD/019/2023, fecha 06 de noviembre de 2023, emitido por el M.A. [REDACTED] Designado para Asuntos Administrativos del Fideicomiso Público de Promoción y Desarrollo Minero F/80567 y dirigido a la M.I. [REDACTED] Coordinadora Administrativa de la SEZAC, en el cual señala:

Mediante memorándum SEZAC/FIPYDEMI/ASAD/018/2023, se externó al Secretario de Economía y Vicepresidente del Fideicomiso referido, la recomendación emitida por el ente fiscalizador, así mismo, señala que anexa de manera física dos tantos de los documentos que fundamentan los argumentos plasmados.

Memorándum SEZAC/FIPYDEMI/ASAD/018/2023, de fecha 23 de octubre de 2023, dirigido a el [REDACTED] Secretario de Economía y Vicepresidente del Fideicomiso, en el cual hace referencia al oficio PL-02-08-4261/2023, por el cual, la Auditoría Superior del estado (ASE), remite a la Secretaría de Economía, el Informe Individual de la Cuenta Pública Estatal del Ejercicio Fiscal 2022, en específico a lo correspondiente al Fideicomiso Público de Promoción y Desarrollo Minero F/80567 (FIPYDEMI), "por lo que permito informar que, dicho ente fiscalizador, concluyo que, persisten las observaciones al Fideicomiso referido ya que, estas no fueron subsanadas durante el proceso, y por lo cual, me permito hacerlas de su conocimiento lo siguiente:

Que no cuenta con Reglas de Operación, Manual de Organización y Manual de Procedimientos debidamente autorizados y publicados en el Periódico Oficial, y que estas disposiciones se aplican en la práctica.

Formulación y seguimiento de su Programa Operativo Anual.

La actualización del Inventario de los bienes muebles e inmuebles propiedad del FIPYDEMI.

La elaboración de resguardos debidamente requisitados y firmados.

El control de bajas de bienes muebles, así como la desincorporación del inventario y desafectación contable de los bienes dados de baja de acuerdo a los procedimientos establecidos en la normatividad aplicable.

La designación del Director General del Fideicomiso y demás servidores públicos responsables de su funcionamiento. Que el Fideicomiso Público para la Promoción y Desarrollo Minero No. 80567 (FIPYDEMI), se encuentre informado adecuadamente en la Cuenta Pública de Gobierno del Estado como un fideicomiso con estructura orgánica.”

Memorándum SEZAC/CA/304/2023 de fecha 13 de octubre de 2023, suscrito por la [REDACTED] dirigido al L.C. [REDACTED] de solicitud de información.

Memorándum SEZAC/FIPYDEMI/ASAD/019/2023 de fecha 06 de noviembre de 2023, suscrito por el L.C. [REDACTED] de respuesta en atención al Memorándum SEZAC/CA/304/2023.

Memorándum SEZAC/FIPYDEMI/ASAD/018/2023 de fecha 23 de octubre de 2023, suscrito por el L.C. [REDACTED] descrito en las manifestaciones antes detalladas.

Oficio PL-02-08/4261/2023 de fecha 03 de octubre 2023, dirigido a [REDACTED] Gobernador Constitucional del Estado de Zacatecas, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado le notifica el Informe Individual de la Cuenta Pública Estatal, correspondiente a la Secretaría de Economía de Gobierno del Estado de Zacatecas, ejercicio fiscal 2022.

ANÁLISIS Y RESULTADO

NO SOLVENTA:

Aún y cuando el ente fiscalizado presentó argumentos y evidencia documental de tener conocimiento de la observación y acción promovida al Secretario de Economía y Gobernador del Estado, no exhibió la evidencia que compruebe haber realizado acciones conclusivas para subsanar lo correspondiente a las inconsistencias detectadas en lo referente a la estructura orgánica del Fideicomiso Público para la Promoción y Desarrollo Minero No. 80567 (FIPYDEMI), falta de Reglas de Operación, del Manual de Organización, del Manual de Procedimientos, del Programa Operativo Anual y demás reglamentación interna necesaria para el logro del objetivo del Fideicomiso; además de no haber realizado acciones conclusivas respecto de la actualización del inventario de los bienes muebles e inmuebles, de elaboración de los resguardos correspondientes así como del control de bajas, desincorporación del inventario y desafectación contable de los bienes dados de baja de acuerdo a los procedimientos establecidos en la normatividad aplicable; por la omisión en la designación del Director General del Fideicomiso y demás servidores públicos responsables de su funcionamiento y por informar al Fideicomiso en la Cuenta Pública de Gobierno del Estado, periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, como uno, sin estructura, siendo que conforme a sus condiciones de creación y operación, corresponde a uno con estructura orgánica; o en su defecto, por la falta de acciones para modificar las condiciones de creación y operación, de tal forma que efectivamente se tratara de un fideicomiso sin estructura orgánica y correspondiera a lo informado, motivo por el cual la observación y acción promovida subsisten. Lo anterior para que demuestre las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o su caso, justifique la improcedencia de la recomendación, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

CPE22-AF-SEZAC-04-01 Recomendación

Se recomienda a la **Secretaría de Economía**, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para que conforme a las condiciones de creación y operación del Fideicomiso Público para

la Promoción y Desarrollo Minero No. 80567 (FIPYDEMI), cuenta con Reglas de Operación, Manual de Organización y Manual de Procedimientos debidamente autorizados y publicados en el Periódico Oficial, y que estas disposiciones se apliquen en la práctica; además de formular y dar seguimiento de su Programa Operativo Anual; así mismo, se lleven a cabo: la actualización del inventario de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, la elaboración de resguardos debidamente requisitados y firmados, el control de bajas de bienes muebles, así como la desincorporación del inventario y desafectación contable de los bienes dados de baja de acuerdo a los procedimientos establecidos en la normatividad aplicable y, la designación del Director General del Fideicomiso y demás servidores públicos responsables de su funcionamiento; asimismo, para que el Fideicomiso Público para la Promoción y Desarrollo Minero No. 80567 (FIPYDEMI) se encuentre informado adecuadamente en la Cuenta Pública de Gobierno del Estado como un fideicomiso con estructura orgánica; o en su defecto, realice las acciones correspondientes e implementen las medidas pertinentes y/o necesarias en las condiciones de creación y operación, para que efectivamente se trate de un Fideicomiso sin estructura orgánica conforme lo informan en Cuenta Pública de Gobierno del Estado, documentando las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o su caso, documenten y justifiquen la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado CPE22-AF-SEZAC-15, Observación 04

Derivado de la revisión al Informe de Cuenta Pública de la Secretaría de Economía correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, específicamente en lo relativo al seguimiento del Resultado CPE21-AF-SEZAC-14, Observación 05 determinado en revisión efectuada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 de la Secretaría de Economía, del que se promovió la acción CPE21-AF-SEZAC-09-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores, relativo a la verificación de las acciones que realice la Secretaría de Economía encaminadas a la recuperación de los 8 bienes muebles de su propiedad, mismos que no fueron ubicados físicamente, y/o la reposición del valor monetario de dichos bienes, así como del seguimiento realizado, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, respecto de las observaciones determinadas por el Servidor Público que recibió el cargo de Director de Comercio Interior y que no fueron solventadas por quien realizó la entrega, lo que se remitió a la Unidad de Investigación y Calificación de Faltas, mediante oficio número SE/OIC/145/2020, y no ha tenido consecuencia positiva para el ente fiscalizado en la recuperación de bienes muebles.

Se solicitó mediante oficio PL-02-07-2524/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditor Especial B y dirigido al [REDACTED] Secretario de Economía, información y documentación comprobatoria y justificativa del estatus que guarda actualmente la situación observada, de lo que se recibió como respuesta oficio SEZAC/SP/CA/470/2023 de fecha 19 de mayo de 2023 y recibido según sello el 22 de mayo de 2023, suscrito por el [REDACTED] Secretario de Economía, dirigido a la Lic. Ana María Mata López, Auditor Especial B, de la Auditoría Superior del Estado, con el que se presentó:

-Oficio número SEZAC/CA/917/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, de solicitud de información emitido por parte de la [REDACTED] y dirigido al [REDACTED] Director de la Unidad de Investigación y Faltas de la Secretaría de la Función Pública, y mediante el cual manifestó: "con fecha 04 de octubre de 2022 mediante oficio SEZAC/CA/711/2022 se solicitó información al Órgano Interno de Control respecto del estado que guarda el proceso entrega recepción de la Dirección de Comercio Interior del [REDACTED] y el cual fue enviada a la Secretaría de la Función Pública mediante oficio SE/OIC/145/2020, a lo que mediante oficio SFP/OIC/SEDESOL-SECAMPO-SEZAC/445/2022 2022 signado por el [REDACTED] de fecha 6

de octubre del presente año, nos informa que su unidad de control se encuentra en imposibilidad material de remitir dicha información, por lo tanto solicito de la manera más atenta, gire sus apreciables indicaciones para que se me proporcione información sobre el estatus que guarda dicho expediente."(sic).

Por lo que, al contar únicamente con el oficio antes descrito como evidencia, se reiteró la observación y el incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 275 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que a la letra dice: "En caso de daño, destrucción o extravío de uno o varios bienes muebles propiedad del Poder Ejecutivo, que sea por causas imputables a uno o varios Servidores Públicos se deberá realizar el siguiente proceso:

- a) Los Coordinadores Administrativos o sus equivalentes tendrán un plazo de 30 días naturales a partir del conocimiento del hecho, para gestionar que el Servidor Público responsable realice la reposición por otro igual o de superiores características y calidad. El bien con el que se repondrá deberá ser validado con apoyo por parte de perito asignado, o en su caso, de la Fiscalía General Justicia del Estado;
- b) Solicitar a la Dirección de Administración de Activos, la aprobación y validación del bien con el que será reemplazado el bien dañado, destruido o extraviado;
- c) Solicitar a la misma Dirección, la etiqueta de código de barras para registrar el bien repuesto en el "Módulo de Activos No Circulantes" del SAAF;...", en relación con los artículos 277 y 278 de dicho Manual, de la separación del servidor público resguardante y de los descuentos para reposición del bien, respectivamente.

Se solicitó presentar evidencia suficiente y competente que comprobara plena y fehacientemente las acciones encaminadas a la recuperación de los 8 bienes muebles no localizados físicamente, propiedad de la Secretaría de Economía y patrimonio del Gobierno del Estado y/o reposición del valor monetario de dichos bienes, así como del seguimiento realizado en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, respecto de las observaciones determinadas por el servidor público que recibió el cargo de Director de Comercio Interior y que no fueron solventadas por quien realizó la entrega.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Economía, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente.

NO SOLVENTA:

En virtud de que, no obstante, la entidad fiscalizada presentó el oficio de la solicitud del estatus que guarda el proceso y argumentos al respecto, no se ha realizado la recuperación de los 8 bienes muebles no ubicados físicamente propiedad de la Secretaría de Economía y patrimonio del Gobierno del Estado y/o reposición del valor monetario de dichos bienes, los cuales se describen en el **Apartado 02**.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

CPE22-AF-SEZAC-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, se presume omitieron realizar acciones contundentes encaminadas a la recuperación de 8 bienes muebles que no fueron ubicados físicamente y son propiedad de la Secretaría de Economía y/o para la reposición del valor monetario de dichos bienes, incumpliendo

con ello con lo establecido en los artículos 1, 3 y 29 primer párrafo, fracción I de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 1, 2, 65 y 66 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 275, 277 y 278 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; así como artículo 12 primer párrafo, fracciones II, XX, XXV, XXVII y 13 primer párrafo, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; objetivo y funciones de la Coordinación Administrativa y del Departamento de Recursos Materiales del Manual de Organización de la Secretaría de Economía; artículo 4 primer párrafo, fracción V, 6 primer párrafo, fracción X, 13 primer párrafo, fracciones I, II, III, IX, X, XVIII, XIX, XXIII y 33 primer párrafo, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número SEZAC/SP/CA/1363/2023, de fecha 09 de noviembre de 2023, emitido por [REDACTED] Titular de la Secretaría de Economía de Zacatecas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado y recibido en la Entidad de Fiscalización en fecha 10 de noviembre de 2023, presentó de manera digitalizada lo siguiente:

Documento de referencia Expediente: SE/CA/672/2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, suscrito por la [REDACTED] Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Economía, dirigido a la [REDACTED] Secretaria de la Función Pública y en atención a la [REDACTED] Directora de la Unidad de Investigación y Faltas de la Secretaría de la Función Pública, mediante el cual se solicita información relacionada al estatus que guarda el expediente remitido del proceso de entrega-recepción de la Dirección de Comercio Interior que en su momento se encontraba como responsable el C. [REDACTED] que fue enviada la Secretaría de la Función Pública en fecha 27 de enero de 2021, a través del oficio número SE/OIC/145/2020.

Mediante Oficio número SEZAC/SP/CA/1435/2023, de fecha 21 de noviembre de 2023, emitido por [REDACTED] Titular de la Secretaría de Economía de Zacatecas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado y recibido en la Entidad de Fiscalización en fecha 22 de noviembre de 2023, en alcance al oficio SEZAC/SP/CA/1363/2023, se presentó de manera digitalizada lo siguiente:

-Oficio número SFP/UI/006/DEN/2021 de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por el [REDACTED] Titular de la Unidad de Investigación y Calificación de Secretaría de la Función Pública del Estado y dirigido al [REDACTED] Secretario de Economía, y mediante el cual se informa que con fecha 2 de septiembre de 2021, se emitió el Acuerdo que determina la existencia o inexistencia de actos u omisiones, respecto al expediente de investigación número UI/006/DEN/2021, en el cual, se determina la inexistencia de la falta administrativa, respecto de la Acta de hechos derivado de la entrega recepción individual con número SFP/SINTER/AE/3850, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veinte, suscrita por el Licenciado Jorge Torres

Mercado, Director de Comercio Interior de la Secretaría de Economía, en su carácter de servidor público que recibe el cargo, y mediante el cual manifiesta: "En dicho Acuerdo, en su apartado denominado "ANÁLISIS DE LOS HECHOS Y DE LA INFORMACIÓN RECABADA", en su punto "TERCERO", se señaló que: "Por consiguiente al tener la certeza de la ubicación del mobiliario, se demuestra que no existe elemento suficiente que permita acreditar la existencia de actos o hechos irregulares en el acta de entrega recepción de la que se duele el denunciante". (visto a foja 21 del acuerdo)."

-Acuerdo que determina la existencia o inexistencia de actos u omisiones, en el cual se manifiesta que 3 de los 8 bienes objetos de esta observación se encontraban en posesión y domicilio de la C. Blanca Flores de Nava Hernández, servidora pública, adscrita a la Secretaría de Economía, y quien compareció ante el Ministerio Público adscrito al Módulo de Atención Temprana de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, para presentar una ampliación de denuncia por el robo de los 3 bienes arriba señalado y que se describen a continuación:

Cámara fotográfica digital marca canon, clave 060000373, modelo Cybershot, con número de serie 672050014189; Tableta marca Samsung, clave SECO00431, modelo SM-T820, serie R52K503DBNE; Teclado para tableta marca Samsung, clave SECO00432, modelo N/A, serie X001SB371D.

Respecto de los bienes restantes también se manifiesta en dicho acuerdo que la autoridad investigadora ordena realizar una visita de verificación al archivo de concentración de la Secretaría de Economía del Estado de Zacatecas, donde se localizaron físicamente resguardados los carritos de madera para exhibición y venta de vinos, mismos que fueron observados como faltantes derivado de la entrega recepción individual número SFP/SINTER/AE/3850 de fecha 29 de septiembre de 2020, por lo que en relación a dichos bienes no existe responsabilidad alguna por parte del Servidor Público el [REDACTED] así mismo señala que la vitrina menciona en la relación objeto de este señalamiento, se localiza en la Secretaría de Administración.

ANÁLISIS Y RESULTADO

SOLVENTA:

El importe de \$88,296.38, relativo a 8 bienes señalados como no ubicados físicamente durante el proceso de revisión, bajo resguardo del Director de Comercio Interior, según relación presentada por el ente fiscalizado, lo anterior con base al "Acuerdo que determina la existencia o inexistencia de actos u omisiones" de la Unidad de Investigación y calificación de Faltas de la Función Pública y en cual se señala en su apartado denominado "ANÁLISIS DE LOS HECHOS Y DE LA INFORMACIÓN RECABADA", en su punto "TERCERO": "Por consiguiente al tener la certeza de la ubicación del mobiliario, se demuestra que no existe elemento suficiente que permita acreditar la existencia de actos o hechos irregulares en el acta de entrega recepción de la que se duele el denunciante". (visto a foja 21 del acuerdo)."

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado CPE22-AF-SEZAC-16, Observación 05

Derivado de la revisión al Informe de Cuenta Pública de la Secretaría de Economía correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, específicamente en lo relativo al seguimiento de los Resultados y Observaciones determinados en la revisión efectuada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 de la Secretaria de Economía, concernientes a Proyectos del Fideicomiso Impuesto sobre Nómina, de los que se promovieron acciones de Seguimiento en Ejercicios Posteriores, relativos todos ellos a verificar el correcto cumplimiento del proceso de

supervisión y cierre de proyectos, a cargo del Despacho Acosta Escalante & Cía., S.C., Comisario y Supervisor de Proyectos y de la Coordinación de Proyectos, respectivamente, ambos órganos auxiliares del Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto sobre Nómina F/34787-2, y/o en su caso, a las acciones correctivas procedentes por el incumplimiento a las condiciones establecidas y/o a la normatividad aplicable.

Se solicitó mediante oficio PL-02-07-2524/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditor Especial B y dirigido al [REDACTED] Secretario de Economía, información y documentación comprobatoria y justificativa del estatus que guarda actualmente la situación observada, de lo que se recibió como respuesta oficio SEZAC/SP/CA/470/2023, de fecha 19 de mayo de 2023 y recibido según sello el 22 de mayo de 2023, suscrito por el [REDACTED] Secretario de Economía, dirigido a la Lic. Ana María Mata López, Auditor Especial B, de la Auditoría Superior del Estado, con el que se presentó:

A.- Oficio SE/CAFISN/022/2023 de fecha 15 de mayo de 2023, emitido por el [REDACTED] Coordinador Administrativo del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina, y dirigido al [REDACTED] Representante Legal del [REDACTED] Comisario y Supervisor de Proyectos del mismo Fideicomiso, en el que señaló: "... me permito solicitar atentamente a Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien considere oportuno para que, a más tardar el próximo jueves 18 de mayo, se entregue a esta Coordinación a mi cargo la evidencia de los seguimientos que, como Comisario y Supervisor de Proyectos del Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto sobre Nómina F/34787-2 por el ejercicio fiscal 2021, le corresponden de acuerdo a lo indicado."(sic).

B.- Escrito de contestación al oficio SE/CAFISN/022/ 2023, de fecha 18 de mayo de 2023, emitido por el [REDACTED] Representante Legal del [REDACTED] dirigido al [REDACTED] Coordinador Administrativo del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina, en el que señaló: "... PRIMERO. Conforme al programa de trabajo formalizado al tenor del contrato de prestación de servicios formalizado entre el Fideicomiso y mi representada para el ejercicio fiscal 2021, así como en atención al objetivo y alcances establecidos en dicho acto jurídico, se entregaron al ente público los resultados de la supervisión a los proyectos a que se hace referencia en su requerimiento, conforme a lo siguiente;... Adjunto al presente y para pronta referencia, en medio magnético nuevamente se hace entrega de la documentación antes descrita.

SEGUNDO. No omito manifestarle que, conforme al clausulado del contrato de prestación de servicios correspondiente al ejercicio 2021, la intervención de mi representada, en relación a la supervisión de los proyectos aprobados por el Fideicomiso, se estima cumplida con la obligación de revisar durante el periodo de ejecución, o concluido el mismo, así como con la generación de las observaciones correspondientes, sin que exista disposición expresa de la que derive facultad para que esta prestadora de servicios, vigile que, concluido ese proceso, las autoridades competentes ejerzan las acciones legales o administrativas que en cada caso resulten procedentes, por lo tanto, la evidencia proporcionada, corresponde estrictamente al ámbito de competencia derivado del acto jurídico en el que se sustenta la prestación del servicio.

TERCERO. Finalmente, con base en el contrato de servicios correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, el cual se entregó en original a esta persona moral, el 3 de mayo del año en curso, a más tardar el 29 del mes y año en curso, habrá de presentarse el programa de trabajo para realizar la supervisión de los proyectos aprobados, concluidos y/o en proceso durante el ejercicio en curso."(sic).

C.- Escrito aclaratorio de fecha 12 de mayo de 2023, emitido por el M.A. [REDACTED] Coordinador de Proyectos del Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto sobre Nómina F/34787-2, en el que manifestó: "Con fundamento en la Reglas Generales de Operación del Fideicomiso Público de Inversión y

Administración derivado del Impuesto sobre Nómina F/34787-2, aprobadas por el H. Comité Técnico en fecha 10/12/2019 y, en las cuales se estipula que, el Proceso de Cierre y Conclusión de los Proyectos del Fideicomiso referido, estará bajo encomienda del Comisario y Supervisor de Proyectos, así como, en acompañamiento del Coordinador de Proyectos, por lo que me permito a Usted, exponer lo siguiente:

Que, con base en las pruebas científicas que la Coordinación de Proyectos ha proporcionado a la Auditoría Superior del Estado, durante las revisiones a las Cuentas Públicas 2020-2022, se demuestra que estos, son los documentales demostrativos fehacientes de la solicitud que se ha venido realizando de manera permanente y formal al Comisario y Supervisor de Proyectos para el inicio de sus trabajos de Supervisión de Proyectos, tal como le mandatan al Coordinador de Proyectos, las Reglas en comento.

A la fecha, la documentación que fue remitida al Comisario y Supervisor de Proyectos, sigue en proceso de revisión por su parte.

En simetría con lo estipulado en los numerales anteriores, es de vital importancia señalar que, una vez que el Comisario y Supervisor de Proyectos, concluya sus trabajos de supervisión y remita a esta Coordinación de Proyectos las opiniones definitivas y concluyentes sobre el cumplimiento de las condiciones convenidas con los ejecutores de los proyectos, en base a la documentación comprobatoria y justificativa del avance de los proyectos aprobados por el H. Comité Técnico del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina, que ésta Coordinación le remitió, será hasta ese momento que, ésta Coordinación dará inicio a los trabajos que le correspondan, y con ello, dar apertura al Proceso de Conclusión y Cierre de los Proyectos.

Que, importante precisar es, además, que el Proceso de Conclusión y Cierre de Proyectos se realiza mediante las siguientes actividades:

La Revisión de Gabinete que, el Comisario y Supervisor de Proyectos efectuó sobre el(los) Proyecto(s) sujeto(s) a este procedimiento y, de la cual, se obtendrá(n) como resultado la(s) OPINIÓN definitiva(s) y concluyente(s) correspondiente(s).

Que, derivado de las Opinión(es) de Revisión de Gabinete emitidas por el Comisario y Supervisor de Proyectos, éste especificará al Coordinador de Proyectos que Proyecto(s) aquellos casos en los que ya no es(son) susceptible(s) a supervisión física y, cual(es) si puede(n) iniciar(se) dicha(s) supervisión(es), ya sea total o parcialmente, para que, una vez concluida(s) la(s) Supervisión(es), tanto de Gabinete, como Físicas determinadas, el Comisario y Supervisor de Proyectos emita su(s) Opinión(es) Definitiva(s) y Concluyentes.

Que, una vez que la Coordinación de Proyectos tenga en su poder dichas Opiniones, remitirá de manera anticipada, a cada uno de los integrantes del Comité, para su conocimiento y análisis personal, para que posteriormente se someta en Sesión de Asamblea a todo el H. Comité Técnico, dichas Opiniones, expresen su opinión particular al respecto y conjuntamente definan los acuerdos que consideren procedentes, ya sea, dar por cerrado el proyecto en comento, o bien, aplicar alguna medida correctiva.

En los casos que así lo determine el Comité Técnico, se requisitará debidamente el(los) documento(s) denominado(s) "FORMATO DE APROBACIÓN DEL CIERRE DEL PROYECTO POR EL H. COMITE TECNICO"; esto, con la finalidad de formalizar el Cierre del (los) Proyecto(s) sujeto(s) a éste procedimiento, o en su defecto, se implementarán las medidas correctivas que indiquen.

De vital importancia será tener en cuenta, que, estas actividades, se señalan de manera enunciativa más no limitativa, conforme la particularidad de cada caso.”(sic).

De lo anterior, se determinó que esta acción promovida no se solventó, dado que la Secretaría de Economía presentó en primer lugar, el oficio mediante el cual el Coordinador Administrativo del Fideicomiso solicita evidencia de los seguimientos realizados por el Comisario y Supervisor de Proyectos del Fideicomiso; en segundo lugar, el escrito de contestación correspondiente, que incluye una tabla que enlista los conceptos supervisados en el ejercicio 2021, con fecha de entrega del 15 de diciembre de 2022, sin referencias de número, nombre del proyecto y Acta de Sesión mediante la cual se aprobaron los proyectos, lo que no permite vincular tales conceptos enlistados con los proyectos objeto de esta observación; y en tercer lugar, diversos señalamientos y aclaraciones por parte del Coordinador de Proyectos respecto de las actividades realizadas, en proceso y pendientes a efecto de estar en condiciones para atender esta acción promovida, no así, la evidencia de la opinión definitiva y concluyente del Supervisor de Proyectos, la(s) Acta(s) de Sesión en la(s) que conste(n) el(los) Acuerdo(s) tomado(s) por el Comité Técnico en base a tal(es) opinión(es) y el Formato de Aprobación de Cierre de Proyecto o en su caso, las evidencias generadas en la implementación de las medidas correctivas procedentes por incumplimiento a las condiciones convenidas, incumpliendo con las Reglas 28 incisos F, G, J, N, O y P, 55 y 57 de las Reglas Generales de Operación del Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto Sobre Nómina No. F/34787-2, aprobadas en diciembre 2019, ordenamiento vigente en el ejercicio fiscal 2022, que señalan respectivamente: “Las principales funciones y facultades del H. Comité Técnico son las siguientes: ... F. Para el cumplimiento de sus funciones, el H. Comité Técnico se auxiliará de los Organismos Auxiliares integrados por: ... una Comisaría y Supervisión de Proyectos... G. Conocer y en su caso aprobar la información que le presenten los Organismos Auxiliares... J. Definir los criterios y dictar las decisiones sobre el ejercicio de las acciones que procedan con motivo de la defensa del patrimonio del Fideicomiso... N. Autorizar y modificar en cualquier momento, el calendario y programas de visitas de supervisión de los proyectos aprobados... O. Emitir dictamen de los resultados del seguimiento y verificación de la comprobación de los apoyos y de la ejecución del proyecto, las multas o sanciones que en su caso apliquen... P. Valorar y emitir una resolución respecto de cualquier otra situación no prevista en las presentes reglas de operación y todas las necesarias para la consecución de los objetivos del fideicomiso.”(sic); “...El Despacho Externo en base a su Plan de Trabajo verificará que cada proyecto sea ejecutado de acuerdo con las Reglas Generales de Operación del Fideicomiso y demás normas, reglas y leyes aplicables; con eso se asegurará la transparencia de todo el proceso. Lo anterior, con independencia de la fiscalización de otras autoridades puedan realizar en el ámbito de sus atribuciones.”(sic) y “El Plan de Trabajo del Comisariato y Supervisión de Proyectos deberá contemplar las siguientes actividades:... 6. Informar al Coordinador de Proyectos del incumplimiento de las obligaciones a cargo de los BENEFICIARIOS y, en su caso, RESPONSABLES DEL PROYECTO para que éste en base a lo estipulado en la Regla 14 informe al H. Comité Técnico el supuesto o supuestos de cancelación en los que el BENEFICIARIO haya incurrido; y con ello determinen las medidas preventivas o correctivas correspondientes, o en su caso, la cancelación del proyecto”(sic).

Se solicitó la evidencia documental suficiente y competente que comprobara plena y fehacientemente la opinión definitiva y concluyente del Supervisor de Proyectos derivada de los trabajos realizados sobre el proyecto objeto de la observación, la(s) Acta(s) de Sesión en la(s) que conste(n) el(los) Acuerdo(s) tomado(s) por el Comité Técnico en base a tal(es) opinión(es), así como el Formato de Aprobación de Cierre de Proyecto o en su caso, las evidencias generadas en la implementación de las medidas correctivas procedentes por incumplimiento a las condiciones convenidas. Los proyectos de referencia se detallan en el **Apartado 03**.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Economía, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

NO SOLVENTA:

Ya que, si bien el Coordinador de Proyectos aclaró mediante escrito que se encuentra realizando los trabajos de supervisión que permita el correcto cierre de los proyectos concluidos y/o cancelados, dado que están en proceso las acciones para emitir opinión definitiva y concluyente del Supervisor de Proyectos derivada de los trabajos realizados sobre los proyectos objeto de la observación, no se presentó la evidencia documental suficiente y competente que compruebe plena y fehacientemente la opinión definitiva y concluyente del Supervisor de Proyectos derivada de los trabajos realizados sobre los proyectos objeto de la observación, así como la(s) Acta(s) de Sesión en la(s) que conste(n) el(los) Acuerdo(s) tomado(s) por el Comité Técnico en base a tal(es) opinión(es), el Formato de Aprobación de Cierre de Proyecto o en su caso y las evidencias generadas en la implementación de las medidas correctivas procedentes por incumplimiento a las condiciones convenidas. Por lo que persiste el incumplimiento a la Reglas 28 incisos F, G, J, N, O y P, 55 y 57 de las Reglas Generales de Operación del Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto Sobre Nómina No. F/34787-2, aprobadas en diciembre 2019, ordenamiento vigente en el ejercicio fiscal 2022.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite las siguientes Acciones a Promover:

CPE22-AF-SEZAC-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, se presume omitieron realizar acciones concluyentes relativas a verificar el correcto cumplimiento del proceso de supervisión y cierre de proyectos, a cargo del [REDACTED] Comisario y Supervisor de Proyectos y de la Coordinación de Proyectos, respectivamente, ambos órganos auxiliares del Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto sobre Nómina F/34787-2, y/o en su caso, acciones correctivas procedentes por el incumplimiento a las condiciones establecidas y/o a la normatividad aplicable; asimismo, por la omisión de presentar la opinión definitiva y concluyente del Supervisor de Proyectos derivada de los trabajos realizados sobre los proyectos objeto de la observación, así como la(s) Acta(s) de Sesión en la(s) que conste(n) el(los) Acuerdo(s) tomado(s) por el Comité Técnico en base a tal(es) opinión(es), el Formato de Aprobación de Cierre de Proyecto, en su caso, y las evidencias generadas en la implementación de las medidas correctivas procedentes por incumplimiento a las condiciones convenidas, contraviniendo con ello con lo establecido en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 43 primer párrafo, fracciones VIII y X de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; numerales 2.2., 3.1., 3.3., 3.4. y 3.5 de los Lineamientos Generales de Operación del Fideicomiso Público de Inversión y Administración del Impuesto sobre Nóminas, aprobadas en agosto 2006 y 3.2.2. y 4 de las Reglas Generales de Operación del Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto Sobre Nómina No. F/34787-2, aprobadas en noviembre 2017, ordenamientos vigentes en la aprobación del proyecto; Reglas 7, 8, 9, 14, 17, 19, 28 incisos F, G, J, N, O y P, 46, 47, 55, 57, 58 y 74 y numerales 3.2.1 y 4-3 de las Reglas Generales de Operación del Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto Sobre Nómina No. F/34787-2, aprobadas en diciembre 2019; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del

Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

CPE22-AF-SEZAC-07 Recomendación

Se recomienda a la **Secretaría de Economía**, que en lo sucesivo realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para que se verifique oportunamente el correcto cumplimiento del proceso de supervisión y cierre de proyectos, a cargo del [REDACTED] [REDACTED] Comisario y Supervisor de Proyectos y de la Coordinación de Proyectos, respectivamente, ambos órganos auxiliares del Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto sobre Nómina F/34787-2, y/o en su caso, las acciones correctivas procedentes por el incumplimiento a las condiciones establecidas y/o a la normatividad aplicable. Se recomienda además, recabar y resguardar la opinión definitiva y concluyente del Supervisor de Proyectos derivada de los trabajos realizados sobre los 21 proyectos objeto de la observación, así como la(s) Acta(s) de Sesión en la(s) que conste(n) el(los) Acuerdo(s) tomado(s) por el Comité Técnico en base a tal(es) opinión(es), el Formato de Aprobación de Cierre de Proyecto, en su caso, y las evidencias generadas en la implementación de las medidas correctivas procedentes por incumplimiento a las condiciones convenidas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número SEZAC/SP/CA/1363/2023, de fecha 09 de noviembre de 2023, emitido por [REDACTED] [REDACTED] Titular de la Secretaría de Economía de Zacatecas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado y recibido en la Entidad de Fiscalización en fecha 10 de noviembre de 2023, presentó de manera digitalizada lo siguiente:

Memorándum SEZAC/CA/303/2023 de fecha 13 de octubre de 2023, emitido por la [REDACTED] Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Economía y dirigido a al L.C. [REDACTED] Coordinador de Proyectos del Fideicomiso de Impuesto Sobre Nómina, mediante el cual se solicita información para la atención a las acciones promovidas y notificadas a través del Informe Individual de la Cuenta Pública Estatal 2022, correspondiente a la Secretaría de Economía.

-Memorándum SE/CAFISN/024/2023 de fecha 06 de noviembre de 2023, emitido por el [REDACTED] [REDACTED] Coordinador Administrativo del Fideicomiso Público de Inversión y Administración Derivado del Impuesto Sobre Nómina F/34787-2 y dirigido a la M.I. [REDACTED] Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Economía, mediante el cual se menciona el envío de una memoria USB número FISN-CP2022/03, en respuesta al memorándum SEZAC/CA/303/2023.

Documentos de referencia número AE/FISN/SUP/2023/072 al AE/FISN/SUP/2023/084 del mes de julio de 2023, emitidos por la [REDACTED] [REDACTED] Supervisora de Proyectos de [REDACTED] [REDACTED] y dirigido al [REDACTED] Coordinador de Proyectos del Fideicomiso Público de Inversión y Administración, mediante los cuales se solicita documentación o aclaraciones de las observaciones determinadas de acuerdo a la revisión de documentos de los beneficiarios y proyecto en extenso de los proyectos: Proyecto del Sector de las Tecnologías de la Información, Fortalecimiento al Sector Económico del Estado de Zacatecas, Sector de las Tecnologías de la Información, Programa para el Crecimiento Sostenible de la Pequeña Minería, Zacatecas Certificado, Segunda Fase de la Plataforma Zacatecas Network, En Zacatecas Si Hay ¡Y Bien!, Fomento a las Tecnologías de Información. Programa para el Crecimiento y Desarrollo Económico del Estado de Zacatecas Fase I, Programa de Apoyo al Empleo con Fomento a la Igualdad de Género y a la no Discriminación Fase I, Programa de

Apoyo al Empleo con Fomento a la Igualdad y No Discriminación (Fase II), Programa de Crecimiento y Desarrollo Económico Del Estado De Zacatecas Fase II y Apoyo Rim 2018 Reunión Internacional De Minería.

-Acuse de oficios del número SE/CAFISN/041/2023 al SE/CAFISN/111/2023 todos ellos de fecha 04 de septiembre de 2023, emitidos por el [REDACTED] Coordinador Administrativo del Fideicomiso Público de Inversión y Administración Derivado del Impuesto Sobre Nómina F/34787-2, mediante los cuales se envía información respecto de los proyectos en proceso derivados del Fideicomiso del Impuesto Sobre Nómina, solicitada por el Despacho Acosta Escalante y Cía S.C., Supervisor de Proyectos del Fideicomiso Público de Inversión y Administración Derivado del Impuesto Sobre Nómina F/34787, dentro de los cuales se localizan 11 de los 21 proyectos enlistados en el apartado correspondiente a esta observación: (ver **Apartado 03**).

Memorándum SE/CAFISN/012/2023 de fecha 07 de julio de 2023, emitido por el M.A. [REDACTED] Coordinador de Proyectos del Fideicomiso Público de Inversión y Administración y dirigido al L.C. [REDACTED] Coordinador Administrativo del Fideicomiso Público de Inversión y Administración Derivado del Impuesto Sobre Nómina F/34787-2, por medio del cual se envían 71 solicitudes de información por parte del Despacho Acosta Escalante y Cía. S.A., Supervisor de Proyectos de este Fideicomiso, con motivo de la realización de los trabajos de supervisión que actualmente nos ocupa.

-Acuses de solicitud de información mediante memorándums con número SE/CAFISN/016/2023 al SE/CAFISN/023/2023, de fecha 23 de octubre de 2023, emitidos por el L.C. [REDACTED] Coordinador Administrativo del Fideicomiso de Impuesto Sobre Nómina y dirigidos a la diferentes direcciones de la Secretaria de Economía, las cuales se relacionan con los proyectos denominados: "Proyectos del Sector de Tecnologías de Información", "Fortalecimiento al Sector de Económico del Estado de Zacatecas", "Fortalecimiento al Sector Económico del Estado de Zacatecas" y "Primera Etapa de Infraestructura para la Conectividad del Estado", lo anterior con motivo de los trabajos de supervisión que actualmente ocupa al Despacho Acosta Escalante y Cía. S.A., Supervisor de Proyectos de este Fideicomiso.

- Acuse de solicitud de información mediante memorándum con número SE/CAFISN/026/2023 de fecha 24 de octubre de 2023, emitido por el M.A. [REDACTED] Coordinador de Proyectos del Fideicomiso Público de Inversión y Administración Derivado del Impuesto Sobre Nómina F/34787-2 y dirigido a la Dirección de Tecnologías de Información, referente a "Proyectos del Sector de Tecnologías de Información".

-Memorándum número SEZAC/DCE/034/2023 de fecha 30 de octubre, en atención a su similar SE/CAFISN/018/2023.

- Memorándum número SEZAC/DCI/101/2023 de fecha 30 de octubre, en atención a su similar SE/CAFISN/019/2023 en el cual informa: "tras una revisión exhaustiva en los archivos históricos de la Dirección no hemos logrado localizar información con las especificaciones solicitadas"(sic), en lo correspondiente al proyecto "Fortalecimiento al Sector Económico del estados de Zacatecas".

-Memorándum SEZAC/SIICS/064/2023 en atención a su similar SE/CAFINS/022/2023, SEZAC/SIICS/065/2023 en atención al memorándum SE/CAFIN/017/2023, SEZAC/SIICS/066/2023 en atención al memorándum SE/CAFISN/016/2023 y SEZAC/SIICS/DM/37/2023 en atención a su similar SE/CAFISN/021/2023, respecto de los proyectos del "Sector de Tecnología de Información" y "Fortalecimiento al Sector Económico del Estado de Zacatecas", respectivamente.

- Carpeta digital "OPINIONES DEFINITIVAS DESPACHO" La cual integra 24 subcarpetas de diferentes proyectos, las cuales contienen información, así como el informe de supervisión de proyectos de cada uno de ellos, en el cual se

compone en tres puntos principales A.- Objetivos, B.- Alcance, C.- Resultados Obtenidos y por último D.- Opinión definitiva y concluyente, sin embargo, este documento, no fue emitido para los proyectos objeto de esta observación.

Mediante oficio número SEZAC/SP/CA/1363/2023, de fecha 09 de noviembre de 2023, emitido por [REDACTED] Titular de la Secretaría de Economía de Zacatecas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado y recibido en la Entidad de Fiscalización en fecha 10 de noviembre de 2023, se presentó de manera digitalizada documentación y manifestaciones que se detallan en la acción promovida CPE22-AF-SEZAC-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa, así como la descrita en el Apartado 03.

ANÁLISIS Y RESULTADO

NO SOLVENTA:

Aún y cuando el ente auditado presentó oficios de solicitud de información por parte de la Supervisión de Proyectos de [REDACTED] así como evidencia de la atención a algunas de estas solicitudes por parte de la Coordinación Administrativa del Fideicomiso Impuestos Sobre Nómina, de los proyectos beneficiados con recursos de dicho Fideicomiso descritos en el **Apartado 03**, lo anterior con la finalidad de continuar con el proceso de supervisión, sin embargo, no presentó la evidencia documental suficiente y competente que compruebe plena y fehacientemente la opinión definitiva y concluyente del Supervisor de Proyectos derivada de los trabajos realizados sobre los proyectos objeto de la observación, así como la(s) Acta(s) de Sesión en la(s) que conste(n) el(los) Acuerdo(s) tomado(s) por el Comité Técnico en base a tal(es) opinión(es), el Formato de Aprobación de Cierre de Proyecto o en su caso y las evidencias generadas en la implementación de las medidas correctivas procedentes por incumplimiento a las condiciones convenidas. Por lo que persiste el incumplimiento a la Reglas 28 incisos F, G, J, N, O y P, 55 y 57 de las Reglas Generales de Operación del Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto Sobre Nómina No. F/34787-2, aprobadas en diciembre 2019, ordenamiento vigente en el ejercicio fiscal 2022.

Por lo anterior se presume incumplimiento a lo establecido en los artículos 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que se emite la acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa.

NO SOLVENTA:

Aun y cuando el ente auditado presentó evidencia documental la cual fue analizada, concluyéndose que no presentó la totalidad que compruebe plena y fehacientemente las acciones correspondientes e implementadas para que se verifique oportunamente el correcto cumplimiento del proceso de supervisión y cierre de proyectos, a cargo del [REDACTED] Comisario y Supervisor de Proyectos y de la Coordinación de Proyectos, respectivamente, ambos órganos auxiliares del Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto sobre Nómina F/34787-2, y/o en su caso, las acciones correctivas procedentes por el incumplimiento a las condiciones establecidas y/o a la normatividad aplicable. Además, de no haberse presentado evidencia de contar con la opinión definitiva y concluyente del Supervisor de Proyectos derivada de los trabajos realizados sobre los 21 proyectos objeto de la observación y descritos en el **Apartado 03**, así como la(s) Acta(s) de Sesión en la(s) que conste(n) el(los) Acuerdo(s) tomado(s) por el Comité Técnico en base a tal(es) opinión(es), el Formato de Aprobación de Cierre de Proyecto, en su caso, y las evidencias generadas en la implementación de las medidas correctivas procedentes por incumplimiento a las condiciones convenidas, motivo por el cual la observación y acción promovida subsisten. Lo anterior para que demuestre las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o su caso, justifique la improcedencia de la recomendación, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

ACCIONES A PROMOVER DERIVADAS:

CPE22-AF-SEZAC-06-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, se presume omitieron realizar acciones concluyentes relativas a verificar el correcto cumplimiento del proceso de supervisión y cierre de proyectos a cargo del Despacho Acosta Escalante & Cía., S.C., Comisario y Supervisor de Proyectos y de la Coordinación de Proyectos, respectivamente, ambos órganos auxiliares del Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto sobre Nómina F/34787-2, y/o en su caso, acciones correctivas procedentes por el incumplimiento a las condiciones establecidas y/o a la normatividad aplicable; asimismo, por la omisión de presentar la opinión definitiva y concluyente del Supervisor de Proyectos derivada de los trabajos realizados sobre los proyectos objeto de la observación y descritos en el **Apartado 03**, así como la(s) Acta(s) de Sesión en la(s) que conste(n) el(los) Acuerdo(s) tomado(s) por el Comité Técnico en base a tal(es) opinión(es), el Formato de Aprobación de Cierre de Proyecto, en su caso, y las evidencias generadas en la implementación de las medidas correctivas procedentes por incumplimiento a las condiciones convenidas, contraviniendo con ello con lo establecido en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 43 primer párrafo, fracciones VIII y X de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; numerales 2.2., 3.1., 3.3., 3.4. y 3.5 de los Lineamientos Generales de Operación del Fideicomiso Público de Inversión y Administración del Impuesto sobre Nóminas, aprobadas en agosto 2006 y 3.2.2. y 4 de las Reglas Generales de Operación del Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto Sobre Nómina No. F/34787-2, aprobadas en noviembre 2017, ordenamientos vigentes en la aprobación del proyecto; Reglas 7, 8, 9, 14, 17, 19, 28 incisos F, G, J, N, O y P, 46, 47, 55, 57, 58 y 74 y numerales 3.2.1 y 4-3 de las Reglas Generales de Operación del Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto Sobre Nómina No. F/34787-2, aprobadas en diciembre 2019; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

CPE22-AF-SEZAC-07-01 Recomendación

Se recomienda a la **Secretaría de Economía**, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para que se verifique oportunamente el correcto cumplimiento del proceso de supervisión y cierre de proyectos, a cargo del Despacho Acosta Escalante & Cía., S.C., Comisario y Supervisor de Proyectos y de la Coordinación de Proyectos, respectivamente, ambos órganos auxiliares del Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto sobre Nómina F/34787-2, y/o en su caso, las acciones correctivas procedentes por el incumplimiento a las condiciones establecidas y/o a la normatividad aplicable. Se recomienda además, recabar y resguardar la opinión definitiva y concluyente del Supervisor de Proyectos derivada de los trabajos realizados sobre los 21 proyectos objeto de la observación y descritos en el **Apartado 03**, así como la(s) Acta(s) de Sesión en la(s) que conste(n) el(los) Acuerdo(s) tomado(s) por el Comité Técnico en base a tal(es) opinión(es), el Formato de Aprobación de Cierre de Proyecto, en su caso, y las evidencias generadas en la implementación de las medidas correctivas procedentes por incumplimiento a las condiciones convenidas, documentando las mejoras realizadas, las

acciones emprendidas, o su caso, documenten y justifiquen la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado CPE22-AF-SEZAC-17, Observación 06

Derivado de la revisión al Informe de Cuenta Pública de la Secretaría de Economía correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, específicamente en lo relativo al seguimiento del Resultado CPE21-AF-SEZAC-48, Observación 38 determinado en revisión efectuada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 de la Secretaría de Economía, del que se promovió la acción CPE21-AF-SEZAC-74-01 Recomendación, concerniente a que en lo sucesivo realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias, para que se integre un equipo multidisciplinario conformado por la Coordinación Administrativa, Coordinación de Proyectos y Supervisión de Proyectos, todas éstas pertenecientes al Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina, y por las Direcciones de la Secretaría de Economía que gestionen recursos para proyectos apoyados mediante el Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina, así como la Dirección de Tecnologías de la Información, con carácter de responsable o en caso necesario, un externo contratado; que conjuntamente haya diseñado, desarrollado y puesto en marcha, una plataforma digital que concentre el sistema de gestión necesario para el otorgamiento de aportaciones e incentivos con recursos obtenidos del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina, plataforma que mediante las licencias respectivas, sea alimentada por los implicados en cada etapa que intervenga durante el desarrollo del proceso, atendiendo al grado de responsabilidad de su cargo (elaboración, revisión y autorización); que incluya los procedimientos, formatos y normatividad aplicable, correspondientes a las etapas de solicitud del proyecto, definición del responsable del proyecto, acreditación jurídica del(de los) beneficiario(s) del proyecto, aprobación del proyecto, elaboración del Convenio de Colaboración del proyecto (que contenga como Anexo, para las especificaciones del proyecto, la misma solicitud de proyecto aprobada), liberación de recursos, comprobación de recursos otorgados, justificación de los recursos otorgados mediante los entregables comprometidos en el Convenio de Colaboración, informes trimestrales de avances físico-financiero del proyecto, estadística de beneficios cuantitativos del proyecto (con la finalidad de que la suma de todos los proyectos, generen una estadística periódica total de recursos convenidos, recursos transferidos, empleos conservados, empleos generados, población beneficiada, empresarios apoyados, inversión, derrama económica, proveeduría, recursos reintegrados en su caso, etc.), supervisión del proyecto, cancelación del proyecto (en caso de incurrir en incumplimientos a la norma o condiciones convenidas), y cierre del proyecto, así como, las demás necesarias, todo lo anterior con la finalidad de que el Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina cuente con una óptima administración, operación, integración de expedientes, generación de informes y estadísticas, transparencia y rendición de cuentas, de lo que se dará el seguimiento correspondiente en revisiones de ejercicios posteriores.

Se solicitó mediante oficio PL-02-07-2524/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditor Especial B y dirigido al [REDACTED] Secretario de Economía, información y documentación comprobatoria y justificativa del estatus que guarda actualmente la situación observada y las acciones recomendadas, de lo que se recibió como respuesta oficio SEZAC/SP/CA/470/2023, de fecha 19 de mayo de 2023 y recibido según sello el 22 de mayo de 2023, suscrito por el [REDACTED] Secretario de Economía, y dirigido a la Lic. Ana María Mata López, Auditor Especial B, de la Auditoría Superior del Estado, con el que se presentó escrito emitido por el [REDACTED] Coordinador Administrativo del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina, en el que señaló: "... con la finalidad de que el Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto sobre Nómina F/34787-2, verifique una óptima administración, contamos con una plataforma para la administración y seguimiento al cumplimiento de metas de proyectos y convenios de

colaboración financiados con recursos de dicho Fideicomiso, sin embargo, el software en mención se encuentra en estado de prueba piloto, por lo que, de momento no cuenta con el total de requerimientos para su óptimo desempeño.

En consecuencia, se aclara que la presente recomendación será puesta a consideración del H. Comité Técnico del Fideicomiso para su conocimiento y valoración a fin de que éste delibere las mejores características para el diseño y desarrollo de los módulos, funciones y complementos que permitan un funcionamiento adecuado de la plataforma en referencia. (Se adjunta propuesta de orden del día y propuesta de presentación de Sesión Ordinaria incluyendo la presente recomendación).

Una vez que el H. Comité Técnico, conozca, valore y determine las acciones correspondientes, durante el transcurso del presente ejercicio, se integrará un equipo multidisciplinario conformado preferentemente por: el Coordinador de Proyectos, Supervisor de Proyectos, Coordinador Administrativo, Asistente Administrativo, Dirección de Tecnologías de Información, así como las distintas áreas de la Secretaría de Economía que se considere pudiesen llegar a requerir acceso a la plataforma, a fin de que, en conjunto, se analicen las necesidades y particularidades de cada área y/o proyecto y, de este modo, se pueda realizar el diseño y desarrollo de los módulos, funciones y complementos que permitan un funcionamiento adecuado de la plataforma en referencia y sea de utilidad para todas y cada una de las áreas involucradas, así como entes fiscalizadores.

Actualmente, dicha plataforma cuenta con los siguientes módulos, de los cuales, se envía la captura de pantalla correspondiente como demostrativo de su existencia, aclarando que, de momento únicamente desde la red de estas oficinas es posible acceder a dicho sistema:

- Inicio.
- o Vencimiento de Convenios.
- Vencidos.
- Por vencer.
- Empresa.
- o Nueva (Nuevos registros).
- o Empresas (Registradas).
- Convenios.
- o Nuevo (Nuevos registros).
- o De seguimiento.
- o Sin seguimiento.
- Usuarios.
- o Nuevo (Nuevos registros).

- o Usuarios.
- o Direcciones.

(Anexaron capturas de pantalla del sistema)

Como demostrativo de lo anterior expuesto, en su momento serán proporcionados las actas, minutas y/o documentales anexos que muestren información derivada de la atención a la presente recomendación."(sic).

Además, exhibieron la propuesta que se presentará para la Sesión Ordinaria 01/2023, que contiene en el punto 5 del Orden del Día, las recomendaciones de la Auditoría Superior del Estado, para darlas a conocer al Comité Técnico del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina.

De lo antes expuesto, se concluyó que el ente fiscalizado atendió parcialmente la recomendación, por lo que, hasta en tanto la plataforma digital se encuentre en uso y aplicación cotidiana, se observa el incumplimiento al artículo 6 párrafo segundo, de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus municipios, que señala: "Los Entes Públicos deberán planear, programar, presupuestar, ejercer, controlar y evaluar sus actividades respecto al gasto público..."(sic), así como a las Reglas 2 punto 3 y 28 inciso J de las Reglas Generales de Operación del Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto sobre Nómina No. F/34787-2, aprobadas en diciembre 2019 y vigentes en el año 2022, que señalan respectivamente: "Las presentes Reglas Generales de Operación tienen como objetos específicos: ...3. Definir los mecanismos normativos y técnicos para el proceso de selección, aprobación, comprobación y seguimiento de los proyectos aprobados por el H. Comité Técnico"(sic) y "J. Definir los criterios y dictar las decisiones sobre el ejercicio de las acciones que procedan con motivo de la defensa del patrimonio del Fideicomiso."(sic).

Por lo anterior, se solicitó mostrar la plataforma digital diseñada y puesta en marcha, en la que se identifique el nombre, cargo y tipo de licencias otorgadas; nombre y cargo de los responsable de la elaboración, revisión y autorización; los documentos cargados a la plataforma relativos a la solicitud del proyecto, definición del responsable del proyecto, acreditación jurídica del(de los) beneficiario(s) del proyecto, aprobación del proyecto, Convenio de Colaboración del proyecto (que contenga como Anexo, para las especificaciones del proyecto, la misma solicitud de proyecto aprobada), liberación de recursos, comprobación de recursos otorgados, justificación de los recursos otorgados mediante los entregables comprometidos en el Convenio de Colaboración, informes trimestrales de avances físico-financiero del proyecto, estadística de beneficios cuantitativos del proyecto (con la finalidad de que la suma de todos los proyectos, generen una estadística periódica total de recursos convenidos, recursos transferidos, empleos conservados, empleos generados, población beneficiada, empresarios apoyados, inversión, derrama económica, proveeduría, recursos reintegrados en su caso, etc.); opiniones definitivas y concluyentes derivadas de la supervisión del proyecto, cancelación del proyecto (en caso de incurrir en incumplimientos a la norma o condiciones convenidas), cierre del proyecto o evidencia de las medidas correctivas implementadas.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Economía, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

NO SOLVENTA:

Si bien, el Coordinador de Proyectos solicitó la intervención a la Dirección de Tecnologías de la Información para identificar a quien pueda dar continuidad al desarrollo de la plataforma, para la posterior presentación ante el Comité Técnico, para su análisis, evaluación y aprobación, en su caso, hasta en tanto la plataforma digital no se encuentre

en uso y aplicación cotidiana, persiste el incumplimiento al artículo 6 párrafo segundo, de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus municipios, que señala: "Los Entes Públicos deberán planear, programar, presupuestar, ejercer, controlar y evaluar sus actividades respecto al gasto público..."(sic), así como a las Reglas 2 punto 3 y 28 inciso J de las Reglas Generales de Operación del Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto sobre Nómina No. F/34787-2, aprobadas en diciembre 2019 y vigentes en el año 2022, que señalan respectivamente: "Las presentes Reglas Generales de Operación tienen como objetos específicos: ... 3. Definir los mecanismos normativos y técnicos para el proceso de selección, aprobación, comprobación y seguimiento de los proyectos aprobados por el H. Comité Técnico"(sic) y "J. Definir los criterios y dictar las decisiones sobre el ejercicio de las acciones que procedan con motivo de la defensa del patrimonio del Fideicomiso."(sic); de tal forma que el ente deberá presentar evidencia de la plataforma digital diseñada y puesta en marcha, en la que se identifique el nombre, cargo y tipo de licencias otorgadas; nombre y cargo de los responsable de la elaboración, revisión y autorización; los documentos cargados a la plataforma relativos a la solicitud del proyecto, definición del responsable del proyecto, acreditación jurídica del(de los) beneficiario(s) del proyecto, aprobación del proyecto, Convenio de Colaboración del proyecto (que contenga como Anexo, para las especificaciones del proyecto, la misma solicitud de proyecto aprobada), liberación de recursos, comprobación de recursos otorgados, justificación de los recursos otorgados mediante los entregables comprometidos en el Convenio de Colaboración, informes trimestrales de avances físico-financiero del proyecto, estadística de beneficios cuantitativos del proyecto (con la finalidad de que la suma de todos los proyectos, generen una estadística periódica total de recursos convenidos, recursos transferidos, empleos conservados, empleos generados, población beneficiada, empresarios apoyados, inversión, derrama económica, proveeduría, recursos reintegrados en su caso, etc.); opiniones definitivas y concluyentes derivadas de la supervisión del proyecto, cancelación del proyecto (en caso de incurrir en incumplimientos a la norma o condiciones convenidas), cierre del proyecto o evidencia de las medidas correctivas implementadas.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente acción a promover:

CPE22-AF-SEZAC-08 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores a efecto de verificar que la **Secretaría de Economía** dé continuidad a las acciones de integración de un equipo multidisciplinario conformado por la Coordinación Administrativa, Coordinación de Proyectos y Supervisión de Proyectos, todas éstas pertenecientes al Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina, y por las Direcciones de la Secretaría de Economía que gestionen recursos para proyectos apoyados mediante el Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina, así como la Dirección de Tecnologías de la Información, con carácter de responsable o en caso necesario, un externo contratado; y que conjuntamente concluyan el diseño, desarrollo y pongan en marcha, una plataforma digital que concentre el sistema de gestión necesario para el otorgamiento de aportaciones e incentivos con recursos obtenidos del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina, plataforma que mediante las licencias respectivas, deberá ser alimentada por los implicados en cada etapa que intervenga durante el desarrollo del proceso, atendiendo al grado de responsabilidad de su cargo (elaboración, revisión y autorización); para lo cual deberán incluir los procedimientos, formatos y normatividad aplicable, correspondientes a las etapas de solicitud del proyecto, definición del responsable del proyecto, acreditación jurídica del(de los) beneficiario(s) del proyecto, aprobación del proyecto, elaboración del Convenio de Colaboración del proyecto (que contenga como Anexo, para las especificaciones del proyecto, la misma solicitud de proyecto aprobada), liberación de recursos, comprobación de recursos otorgados, justificación de los recursos otorgados mediante los entregables comprometidos en el Convenio de Colaboración, informes trimestrales de avances físico-financiero del proyecto, estadística de beneficios cuantitativos del proyecto (con la finalidad de que la suma de todos los proyectos, generen una estadística periódica total de recursos convenidos, recursos transferidos,

empleos conservados, empleos generados, población beneficiada, empresarios apoyados, inversión, derrama económica, proveeduría, recursos reintegrados en su caso, etc.), supervisión del proyecto, cancelación del proyecto (en caso de incurrir en incumplimientos a la norma o condiciones convenidas), y cierre del proyecto, así como, las demás que consideren necesarias, todo lo anterior con la finalidad de que el Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina cuente con una óptima administración, operación, integración de expedientes, generación de informes y estadísticas, transparencia y rendición de cuentas, de lo que se dará el seguimiento correspondiente en revisiones de ejercicios posteriores.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio SEZAC/SP/CA/ 1363/2023, de fecha 09 de noviembre de 2023, emitido por el [REDACTED] Secretario de Economía, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado y recibido en la Entidad de Fiscalización en fecha 10 de noviembre de 2023, presentó información y documentación consistente en:

En carpeta digital "E:\OBSERVACION 6-7-8-9-10-11 FISN" se identifican los oficios SEZAC/CA/303/2023 y SE/CAFOSM/024/2023, de solicitud de información de la [REDACTED] Coordinadora Administrativa, así como de su atención y entrega por parte del L.C. [REDACTED] Coordinador Administrativo del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina, respectivamente, así como subcarpeta "06 PLATAFORMA" que contiene las Minutas de Trabajo 01-2023 del 04 de octubre de 2023 y 02-2023 del 31 de octubre de 2023.

ANÁLISIS Y RESULTADO

NO SOLVENTA:

Si bien el ente auditado presentó evidencia documental de las reuniones de trabajo realizadas conjuntamente entre los Coordinadores Administrativo y de Proyectos del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina, con el Director de Tecnologías de Información de la Secretaría de Economía y con el Encargado de la Coordinación de Sistemas de Información de la Secretaría de Administración, con la finalidad de dar continuidad al planteamiento del desarrollo de la plataforma para el seguimiento al cumplimiento de metas de proyectos y convenios de colaboración; sin embargo, al encontrarse en proceso su diseño e implementación, razón por la cual acción promovida se da por no solventada, a efecto de dar el seguimiento correspondiente en ejercicios posteriores.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

CPE22-AF-SEZAC-08-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores a efecto de verificar que la **Secretaría de Economía** dé continuidad a las acciones de integración de un equipo multidisciplinario conformado por la Coordinación Administrativa, Coordinación de Proyectos y Supervisión de Proyectos, todas éstas pertenecientes al Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina, y por las Direcciones de la Secretaría de Economía que gestionen recursos para proyectos apoyados mediante el Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina, así como la Dirección de Tecnologías de la Información, con carácter de responsable o en caso necesario, un externo contratado; y que conjuntamente concluyan el diseño, desarrollo y pongan en marcha, una plataforma digital que concentre el

sistema de gestión necesario para el otorgamiento de aportaciones e incentivos con recursos obtenidos del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina, plataforma que mediante las licencias respectivas, deberá ser alimentada por los implicados en cada etapa que intervenga durante el desarrollo del proceso, atendiendo al grado de responsabilidad de su cargo (elaboración, revisión y autorización); para lo cual deberán incluir los procedimientos, formatos y normatividad aplicable, correspondientes a las etapas de solicitud del proyecto, definición del responsable del proyecto, acreditación jurídica del(de los) beneficiario(s) del proyecto, aprobación del proyecto, elaboración del Convenio de Colaboración del proyecto (que contenga como Anexo, para las especificaciones del proyecto, la misma solicitud de proyecto aprobada), liberación de recursos, comprobación de recursos otorgados, justificación de los recursos otorgados mediante los entregables comprometidos en el Convenio de Colaboración, informes trimestrales de avances físico-financiero del proyecto, estadística de beneficios cuantitativos del proyecto (con la finalidad de que la suma de todos los proyectos, generen una estadística periódica total de recursos convenidos, recursos transferidos, empleos conservados, empleos generados, población beneficiada, empresarios apoyados, inversión, derrama económica, proveeduría, recursos reintegrados en su caso, etc.), supervisión del proyecto, cancelación del proyecto (en caso de incurrir en incumplimientos a la norma o condiciones convenidas), y cierre del proyecto, así como, las demás que consideren necesarias, todo lo anterior con la finalidad de que el Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina cuente con una óptima administración, operación, integración de expedientes, generación de informes y estadísticas, transparencia y rendición de cuentas, de lo que se dará el seguimiento correspondiente en revisiones de ejercicios posteriores.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado CPE22-AF-SEZAC-18, Observación 07

Derivado de la revisión al Informe de Cuenta Pública de la Secretaría de Economía correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, específicamente en lo relativo al seguimiento del Resultado CPE21-AF-SEZAC-48, Observación 38 determinado en revisión efectuada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 de la Secretaría de Economía, del que se promovió la acción CPE21-AF-SEZAC-75-01 Recomendación, para que en lo sucesivo realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias, para la reasignación de saldos por ejercer de los proyectos aprobados a la Dirección de Promoción y Gestión de Inversiones de la Secretaría de Economía con números de referencia 18(01-16), 3(01-17), 2(03-17) 2(02-18) y 01(02-18), salvo en la cantidad de los recursos necesarios para el debido cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Secretaría de Economía en el otorgamiento de incentivos convenidos que se mantengan vigentes y efectivamente procedan de no encontrarse en algún supuesto de terminación anticipada o cancelación de convenio.

Se solicitó mediante oficio PL-02-07-2524/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditor Especial B y dirigido al [REDACTED] Secretario de Economía, información y documentación comprobatoria y justificativa del estatus que guarda actualmente la situación observada y las acciones recomendadas, de lo que se recibió como respuesta oficio SEZAC/SP/CA/470/2023, de fecha 19 de mayo de 2023 y recibido según sello el 22 de mayo de 2023, suscrito por el [REDACTED] Secretario de Economía, y dirigido a la Lic. Ana María Mata López, Auditor Especial B, de la Auditoría Superior del Estado, con el que se presentó escrito emitido por el [REDACTED], Coordinador Administrativo del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina, en el que señaló: "... en Sesión Ordinaria 01/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, a través del numeral 4 del orden del día, se dieron a conocer al H. Comité Técnico del Fideicomiso, el estatus de los proyectos vigentes, así como las causales y fundamentos para su posible cancelación o ajuste de saldos, incluyendo los de la Dirección de Promoción y Gestión de Inversiones de la Secretaría de Economía; ello como base para que éste determinase su continuidad, ajuste o cancelación, sin embargo, en el transcurso de presentación del estatus de los

proyectos, los integrantes del H. Comité Técnico optaron por solicitar al Supervisor de Proyectos un análisis más profundo a cada uno de ellos, y con base en dicho análisis, éste dictaminase la viabilidad o no para su cancelación, ajuste o ejecución.

Con motivo de lo anterior, se hace de su conocimiento que una vez que el Despacho Externo que funge como Supervisor de Proyectos del Fideicomiso concluya con el análisis anteriormente referido, proporcionara las opiniones o dictámenes correspondientes que sirvan como base para la toma de las decisiones que el H. Comité Técnico del Fideicomiso considere oportuna."(sic). Adjuntaron el Acta de Sesión de referencia anterior.

De lo antes expuesto, se concluyó que el ente fiscalizado atendió parcialmente la recomendación, ya que, aún y cuando la Secretaría de Economía presentó escrito aclaratorio de las acciones realizadas, así como el Acta de Sesión 01/2022 como evidencia, aún están en proceso las acciones para la total implementación de la recomendación emitida, por lo que, se observó el incumplimiento a las Reglas 11, 13 y 15 de las Reglas Generales de Operación del Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto sobre Nómina No. F/34787-2, aprobadas en diciembre 2019 y vigentes en 2022, que respectivamente señalan: "El saldo por ejercer que resulte de la cancelación de proyecto, podrá asignarse a uno o varios proyectos o en su defecto ser liberado para bolsa general del Fideicomiso. Invariablemente la asignación del saldo por ejercer deberá ser aprobada por el H. Comité Técnico."(sic); "El recurso disponible que resulte del ajuste al saldo por ejercer del proyecto, podrá asignarse a uno o varios proyectos o en su defecto ser liberado para bolsa general del Fideicomiso. Invariablemente la asignación del recurso disponible que resulte del ajuste al saldo por ejercer deberá ser aprobada por el H. Comité Técnico."(sic) y "El H. Comité Técnico queda facultado para realizar los ajustes que considere necesarios al saldo por ejercer de cualquiera de los proyectos aprobados, a razón de eficientar el patrimonio del Fideicomiso."(sic).

Se solicitó evidencia de la reasignación de saldos de los proyectos aprobados a la Dirección de Promoción y Gestión de Inversiones de la Secretaría de Economía, salvo en la cantidad de los recursos necesarios para el debido cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Secretaría de Economía en el otorgamiento de incentivos convenidos que se mantengan vigentes y efectivamente procedan de no encontrarse en algún supuesto de terminación anticipada o cancelación de convenio.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Economía, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

NO SOLVENTA:

Si bien, el Coordinador de Proyectos aclaró que remitió a los Directores responsables de proyectos, solicitud del desistimiento de su saldo o bien, señalar el recurso que requieren para acciones prioritarias, las que en su caso, deberán ser avaladas por la Secretaría de Finanzas; así como, que se encuentran en supervisión los proyectos para la presentación de los dictámenes correspondientes ante el Comité Técnico, con la finalidad de que en base a ellos, dicho Comité determine y autorice los ajustes procedentes, y de lo que informarán a la Secretaría de Finanzas para su consideración por el saldo de aportaciones de años anteriores que le adeuda dicha Secretaría al Fideicomiso; se determinó que, al encontrarse en proceso las acciones para la total implementación de la recomendación emitida, persiste el incumplimiento a las Reglas 11, 13 y 15 de las Reglas Generales de Operación del Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto sobre Nómina No. F/34787-2, aprobadas en diciembre 2019 y vigentes en 2022, que señalan: "El saldo por ejercer que resulte de la cancelación de proyecto, podrá asignarse a uno o varios proyectos o en su defecto ser liberado para bolsa general del Fideicomiso. Invariablemente la asignación del saldo por ejercer deberá ser aprobada por el H. Comité Técnico."(sic); "El recurso disponible que resulte del ajuste al saldo por ejercer del proyecto, podrá asignarse a uno o varios proyectos o en su defecto ser liberado para bolsa

general del Fideicomiso. Invariablemente la asignación del recurso disponible que resulte del ajuste al saldo por ejercer deberá ser aprobada por el H. Comité Técnico."(sic) y "El H. Comité Técnico queda facultado para realizar los ajustes que considere necesarios al saldo por ejercer de cualquiera de los proyectos aprobados, a razón de eficientar el patrimonio del Fideicomiso."(sic); de tal forma que, el ente deberá presentar evidencia de la reasignación de saldos de los proyectos aprobados a la Dirección de Promoción y Gestión de Inversiones de la Secretaría de Economía, salvo en la cantidad de los recursos necesarios para el debido cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Secretaría de Economía en el otorgamiento de incentivos convenidos que se mantengan vigentes y efectivamente procedan de no encontrarse en algún supuesto de terminación anticipada o cancelación de convenio.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente acción a promover:

CPE22-AF-SEZAC-09 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores a efecto de verificar que la **Secretaría de Economía** dé continuidad a las acciones, para que derivado de la información proporcionada tanto por los Directores responsables de proyectos como del Supervisor de Proyectos del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina, el Comité determine y autorice los ajustes procedentes, y de lo que informarán a la Secretaría de Finanzas para su consideración por el saldo de aportaciones de años anteriores que le adeuda dicha Secretaría al Fideicomiso, y con ello concluya la reasignación de saldos de los proyectos aprobados a la Dirección de Promoción y Gestión de Inversiones de la Secretaría de Economía objeto de esta observación, salvo en la cantidad de los recursos necesarios para el debido cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Secretaría de Economía en el otorgamiento de incentivos convenidos que se mantengan vigentes y efectivamente procedan de no encontrarse en algún supuesto de terminación anticipada o cancelación de convenio.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio SEZAC/SP/CA/ 1363/2023, de fecha 09 de noviembre de 2023, emitido por el [REDACTED] Secretario de Economía, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado y recibido en la Entidad de Fiscalización en fecha 10 de noviembre de 2023, presentó información y documentación consistente en:

En carpeta digital identificada como "E:\OBSERVACION 6-7-8-9-10-11 FISN", que incluye los oficios SEZAC/CA/303/2023 y SE/ CAFOSM/024/2023, de solicitud de información de la [REDACTED] Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Economía, así como los correspondientes a la entrega por parte del [REDACTED] Coordinador Administrativo del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina, respectivamente, igualmente incluye subcarpeta "07 REASIGNACIONES" que contiene la aclaración realizada por el M.A. [REDACTED] Coordinador de Proyectos del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina, en la que señala: "...Dando continuidad a las acciones para la reasignación de saldos de los Proyectos vigentes con que a la fecha cuenta el Fideicomiso, entre ellos, proyectos de la Dirección de Promoción y Gestión de Inversiones, me permito aclarar lo siguiente:

1. En respuesta a los memorándums enumerados del SE/CPFISN/015/2023 al SE/CPFISN/022/2023 adjuntos a la carpeta correspondiente a la presente aclaración, enviados a distintas áreas de la Secretaría de Economía, solicitando el análisis para la reserva o desistimiento del recurso de proyectos vigentes con los que estas cuentan, se obtuvieron los memorándums número SEZAC/CEMER/039/ 2023, SEZAC/SIICS/DTI/043 /2023,

SEZAC/SIICYS/DPYGI/114/2023, SEZAC/SIICYS/DPYGI/115/2023, SEZAC/SIICYS/DPYGI/116/2023 y SEZAC/SIICYS/DPYGI/117/2023, a través de los cuales desistieron del saldo por ejercer con que a la fecha cuentan, quedando hasta el momento los saldos de los proyectos vigentes como a continuación se informa:
... (Relación de 12 proyectos vigentes al 31 de octubre de 2023 (Desistimientos), con importe total autorizado de \$296,582,886.30, recurso ejercido de \$245,540,372.85, desistimiento de \$11,363,942.53 y saldo por ejercer de 438,378,107.68)...

2. Cabe destacar que, se continuará dando seguimiento a los desistimientos o reservas de recurso, hasta en tanto no se obtenga el importe definitivo que se habrá de cancelar o bien, reservar para su ejecución e informarlo para su consideración ante la Secretaría de Finanzas, por lo cual, aunado a lo anterior, se envió también, el memorándum número, SE/CPFISN/024/2023 de fecha 23 de octubre de 2023, a la Dirección de Promoción y Gestión de Inversiones, solicitando la revisión y análisis de cada uno de los Convenios de Colaboración y Empresas que a la fecha cuentan con saldo pendiente de pago por concepto de Estímulos a la Inversión, el cual, si bien no se obtendrá de manera inmediata, se informará a la Auditoría Superior del Estado una vez que se cuente con los resultados que de dicho análisis se obtengan y que el Supervisor de Proyectos los valide.”.

Del argumento anterior anexó los memorándums de referencia anterior, así como archivo excel "Saldos con Desistimiento", que corresponde a la información incluida en la aclaración y archivo PDF del memorándum SE/CPFISN/026/2023 de fecha 31 de octubre de 2023, emitido por el M.A. Juan Alberto Aguirre Uranga, Coordinador de Proyectos del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina y dirigido al Lic. Jaime Osvaldo Pinales Rodríguez, Subsecretario del Servicio Nacional del Empleo, mediante el cual le da seguimiento a solicitudes de información anteriores para estos mismos fines.

ANÁLISIS Y RESULTADO

NO SOLVENTA:

Si bien, el Coordinador de Proyectos del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina, presentó respecto de los 12 proyectos objeto de esta observación, los memorándums dirigidos a las Direcciones responsables, solicitando el análisis para la reserva o desistimiento del recurso de los proyectos vigentes con los que estas cuentan, así como, evidencia del desistimiento del saldo total en 5 proyectos y del saldo parcial en 1 proyecto; se encuentra en proceso la determinación y autorización de los ajustes procedentes a los 6 proyectos restantes, así como el informar a la Secretaría de Finanzas para su consideración en el saldo de aportaciones de años anteriores que le adeuda dicha Secretaría al Fideicomiso, por lo que en tanto, no sean acciones concluyentes la observación y acción promovida persisten.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

CPE22-AF-SEZAC-09-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores a efecto de verificar que la **Secretaría de Economía** dé continuidad a las acciones, para que derivado de la información proporcionada tanto por los Directores responsables de proyectos, así como del Supervisor de Proyectos del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina, el Comité determine y autorice los ajustes procedentes, y de lo que

informarán a la Secretaría de Finanzas para su consideración por el saldo de aportaciones de años anteriores que le adeuda dicha Secretaría al Fideicomiso, y con ello concluya la reasignación de saldos de los proyectos aprobados a la Dirección de Promoción y Gestión de Inversiones de la Secretaría de Economía objeto de esta observación, salvo en la cantidad de los recursos necesarios para el debido cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Secretaría de Economía en el otorgamiento de incentivos convenidos que se mantengan vigentes y efectivamente procedan de no encontrarse en algún supuesto de terminación anticipada o cancelación de convenio.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado CPE22-AF-SEZAC-19, Observación 08

Derivado de la revisión al Informe de Cuenta Pública de la Secretaría de Economía correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, específicamente en lo relativo al seguimiento del Resultado CPE21-AF-SEZAC-49, Observación 39 determinado en revisión efectuada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 de la Secretaría de Economía, del que se promovió la acción CPE21-AF-SEZAC-77-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores, relativo a verificar que la Secretaría de Economía realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para que en cada sesión celebrada por el Comité Técnico del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina, conozcan el estatus de cada proyecto que se encuentre vigente o concluido a esa fecha, mediante los resultados determinados por el Comisario y Supervisor de Proyectos en relación al avance físico, presupuestal y de cumplimiento a las condiciones convenidas por cada beneficiario, de tal forma que, de manera oportuna, se les dé a conocer la información suficiente para la toma de decisiones relativas a las medidas correctivas y/o preventivas procedentes en aquellos casos de incumplimiento a la normatividad aplicable y/o a las condiciones convenidas.

Se solicitó mediante oficio PL-02-07-2524/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditor Especial B y dirigido al [REDACTED] Secretario de Economía, información y documentación comprobatoria y justificativa del estatus que guarda actualmente la situación observada, de lo que se recibió como respuesta oficio SEZAC/SP/CA/470/2023, de fecha 19 de mayo de 2023 y recibido según sello el 22 de mayo de 2023, suscrito por el [REDACTED] Secretario de Economía, y dirigido a la Lic. Ana María Mata López, Auditor Especial B, de la Auditoría Superior del Estado, con el que se presentó escrito emitido por el [REDACTED] Coordinador Administrativo del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina, en el que señaló: "... a la fecha, no se han logrado obtener las propuestas de trabajo suficientes para solicitar a la Secretaría de la Función Pública que en el ámbito de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas a través de sus fracciones XXVIII Y XXIX, se sirva designar a un Despacho Externo que funja como Supervisor de Proyectos del Fideicomiso para el ejercicio fiscal 2023, sin embargo, una vez designado dicho Despacho, se hará a éste del conocimiento de lo que se indica a través del presente seguimiento, para que en consecuencia, se implemente la estrategia adecuada que permita dar a conocer oportunamente al H. Comité Técnico la información suficiente para la toma de decisiones relativas a las medidas correctivas y/o preventivas procedentes en aquellos casos de incumplimiento a la normatividad aplicable y/o a las condiciones convenidas."(sic).

De lo antes expuesto, se concluyó que la acción promovida no se solventa, ya que la Secretaría de Economía, manifestó que una vez designado el despacho externo que fungirá como Supervisor de Proyectos para el ejercicio fiscal 2023, se le dará a conocer lo que se indica en este seguimiento, para que implemente la estrategia adecuada, por lo que aún están en proceso las acciones para su total implementación, observándose el incumplimiento a la Regla 28 párrafo primero, incisos F, G, O y P de las Reglas Generales de Operación del Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto Sobre Nómina No. F/34787-2, aprobadas en diciembre 2019; ordenamiento vigente en el ejercicio fiscal 2022, que señala: "Las principales funciones y facultades del H. Comité Técnico son las

siguientes... F. Para el cumplimiento de sus funciones, el H. Comité Técnico se auxiliará de los Organismos Auxiliares integrados por:... una Comisaría y Supervisión de Proyectos; G. Conocer y en su caso aprobar la información que le presenten los Organismos Auxiliares; O. Emitir dictamen de los resultados del seguimiento y verificación de la comprobación de los apoyos y de la ejecución del proyecto, las multas o sanciones que en su caso apliquen; y P. Valorar y emitir una resolución respecto de cualquier otra situación no prevista en las presentes reglas de operación y todas las necesarias para la consecución de los objetivos del fideicomiso."(sic).

Se solicitó que presentaran las Actas de Sesión, en las que se identifique que se está informando de manera permanente el estatus de cada proyecto que se encuentre vigente o concluido al Comité Técnico, mediante los resultados determinados por el Comisario y Supervisor de Proyectos en relación al avance físico, presupuestal y de cumplimiento a las condiciones convenidas por cada beneficiario y/o evidencia de las medidas correctivas y/o preventivas que el Comité Técnico haya determinado realizar en aquellos casos de incumplimiento a la normatividad aplicable y/o a las condiciones convenidas.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Economía, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

NO SOLVENTA:

Si bien, el Coordinador de Proyectos aclaró que no fue posible llevar a cabo la Sesión del Comité para dar a conocer el estatus y/o avances de proyectos en los términos recomendados, así como, las recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, dado que están en proceso las acciones, persiste el incumplimiento a la Regla 28 párrafo primero, incisos F, G, O y P de las Reglas Generales de Operación del Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto Sobre Nómina No. F/34787-2, aprobadas en diciembre 2019; ordenamiento vigente en el ejercicio fiscal 2022, que señala: "Las principales funciones y facultades del H. Comité Técnico son las siguientes... F. Para el cumplimiento de sus funciones, el H. Comité Técnico se auxiliará de los Organismos Auxiliares integrados por:... una Comisaría y Supervisión de Proyectos; G. Conocer y en su caso aprobar la información que le presenten los Organismos Auxiliares; O. Emitir dictamen de los resultados del seguimiento y verificación de la comprobación de los apoyos y de la ejecución del proyecto, las multas o sanciones que en su caso apliquen; y P. Valorar y emitir una resolución respecto de cualquier otra situación no prevista en las presentes reglas de operación y todas las necesarias para la consecución de los objetivos del fideicomiso."(sic); por lo que el ente deberá presentar las Actas de Sesión, en las que se identifique que se está informando de manera permanente el estatus de cada proyecto que se encuentre vigente o concluido al Comité Técnico, mediante los resultados determinados por el Comisario y Supervisor de Proyectos en relación al avance físico, presupuestal y de cumplimiento a las condiciones convenidas por cada beneficiario y/o evidencia de las medidas correctivas y/o preventivas que el Comité Técnico haya determinado realizar en aquellos casos de incumplimiento a la normatividad aplicable y/o a las condiciones convenidas.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente acción a promover:

CPE22-AF-SEZAC-10 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores a efecto de verificar que la **Secretaría de Economía** realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para que en cada sesión celebrada por el Comité Técnico del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina, conozcan el estatus de cada proyecto que se encuentre vigente o concluido a esa fecha, mediante los resultados

determinados por el Comisario y Supervisor de Proyectos en relación al avance físico, presupuestal y de cumplimiento a las condiciones convenidas por cada beneficiario, de tal forma que, de manera oportuna, se les dé a conocer la información suficiente para la toma de decisiones relativas a las medidas correctivas y/o preventivas procedentes en aquellos casos de incumplimiento a la normatividad aplicable y/o a las condiciones convenidas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio SEZAC/SP/CA/ 1363/2023, de fecha 09 de noviembre de 2023, emitido por el [REDACTED] Secretario de Economía, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado y recibido en la Entidad de Fiscalización en fecha 10 de noviembre de 2023, presentó información y documentación consistente en:

Carpeta digital identificada como "E:\OBSERVACION 6-7-8-9-10-11 FISN" que incluye los oficios SEZAC/CA/ 303/2023 y SE/CAFOSM/024/ 2023, de solicitud de información de la [REDACTED] Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Economía, así como los correspondientes a la entrega por parte del [REDACTED] Coordinador Administrativo del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina, respectivamente, así como subcarpeta "08 ESTATUS PROYECTOS SUPERVISOR" que contiene la aclaración emitida por el M.A. [REDACTED] Coordinador de Proyectos del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina, en la que señala: "... A través de este medio me permito aclarar que, a la fecha, no ha sido posible la realización de sesiones del H. Comité Técnico del Fideicomiso en las que tenga la oportunidad de informar las recomendaciones de la Auditoría Superior del Estado a fin de que pueda éste, en el ámbito de su competencia, deliberar o bien autorizar las acciones para su atención.

No obstante, como acciones de seguimiento por parte de los Organismos Auxiliares de este Fideicomiso, que en un futuro próximo permitan dar atención cabal a dichas recomendaciones, se prevé aprovechar las acciones para la atención al Resultado CPE22-AF-SEZAC-17, observación 06; ello, ya que actualmente nos ocupa el diseño de una plataforma para el "seguimiento al cumplimiento de metas de proyectos y convenios de colaboración", dentro de la cual se integrará la opción de generar un reporte concentrado que muestre el estatus de cada proyecto que se encuentre vigente o concluido a esa fecha, de tal forma que, con la validación previa del Supervisor de Proyectos del Fideicomiso, se pueda presentar al H. Comité Técnico en cada sesión, el avance físico, presupuestal, y del cumplimiento de las condiciones convenidas por cada beneficiario, abonando con esto, acciones para el cumplimiento de la presente acción a promover (se adjuntan minutas de trabajo para el desarrollo de dicha plataforma en la carpeta correspondiente).".

Por lo anterior, se considera además para esta acción promovida, la subcarpeta "06 PLATAFORMA" que contiene las Minutas de Trabajo 01-2023 del 04 de octubre de 2023 y 02-2023 del 31 de octubre de 2023.

ANÁLISIS Y RESULTADO

NO SOLVENTA:

Si bien, el ente auditado presentó las Minutas de Trabajo realizadas para el diseño de la plataforma que permitirá llevar el control de los proyectos en todas sus etapas y del que se derivará el estatus de cada proyecto que se encuentre vigente o concluido, para que esta información en cada sesión celebrada, sea informada al Comité Técnico del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina para la toma de decisiones aplicables, se trata de acciones que están en proceso, por lo que, en tanto, no se presente evidencia de que en las sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso

de Impuesto sobre Nómina, se informa el estatus de cada proyecto que se encuentre vigente o concluido a esa fecha, mediante los resultados determinados por el Comisario y Supervisor de Proyectos en relación al avance físico, presupuestal y de cumplimiento a las condiciones convenidas por cada beneficiario, la observación y acción promovida subsiste.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

CPE22-AF-SEZAC-10-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores a efecto de verificar que la **Secretaría de Economía** realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para que en cada sesión celebrada por el Comité Técnico del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina, conozcan el estatus de cada proyecto que se encuentre vigente o concluido a esa fecha, mediante los resultados determinados por el Comisario y Supervisor de Proyectos en relación al avance físico, presupuestal y de cumplimiento a las condiciones convenidas por cada beneficiario, de tal forma que, de manera oportuna, se les dé a conocer la información suficiente para la toma de decisiones relativas a las medidas correctivas y/o preventivas procedentes en aquellos casos de incumplimiento a la normatividad aplicable y/o a las condiciones convenidas.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado CPE22-AF-SEZAC-20, Observación 09

Derivado de la revisión al Informe de Cuenta Pública de la Secretaría de Economía correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, específicamente en lo relativo al seguimiento del Resultado CPE21-AF-SEZAC-50, Observación 40 determinado en revisión efectuada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 de la Secretaría de Economía, del que se promovió la acción CPE21-AF-SEZAC-79-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores, relativo a verificar que la Secretaría de Economía y la Secretaría de Finanzas presenten de manera coordinada los auxiliares contables emitidos por el SIIF de la cuenta contable 1213 Fideicomisos, Contratos y Mandatos Análogos así como de todas las cuentas implicadas en las reclasificaciones realizadas por la Secretaría de Finanzas a fin de que los saldos sean conciliados a una fecha determinada, con el reporte generado por el área del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina de la Secretaría de Economía, denominado "Detalle de aportaciones y aplicaciones de recursos realizada a través del Fideicomiso", así como las pólizas contables de ajuste con la documentación comprobatoria correspondiente, de tal forma que esta entidad de fiscalización obtenga los elementos suficientes para verificar que los saldos finales proporcionados tanto por la Secretaría de Economía como por la Secretaría de Finanzas, están conciliados y representan efectivamente el saldo contable de los recursos disponibles en la institución fiduciaria a una fecha de corte determinada.

Se solicitó mediante oficio PL-02-07-2524/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditor Especial B y dirigido al [REDACTED] Secretario de Economía, información y documentación comprobatoria y justificativa del estatus que guarda actualmente la situación observada, de lo que se recibió como respuesta oficio SEZAC/SP/CA/470/2023, de fecha 19 de mayo de 2023 y recibido según sello el 22 de mayo de 2023, suscrito por el [REDACTED] Secretario de Economía, y dirigido a la Lic. Ana María Mata López, Auditor Especial B, de la Auditoría Superior del Estado, con el que se presentó escrito emitido por el [REDACTED] Coordinador Administrativo del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina, en el que



señaló: "... derivado de un meticuloso análisis efectuado en conjunto por personal del departamento de Control de Fideicomisos de la Secretaría de Finanzas, así como por un servidor y personal de apoyo, a los registros del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) en contraste con los saldos en Estado de Cuenta bancarios, se llegó a la plena conciliación de los mismos, realizando la Secretaría de Finanzas para tales efectos, las pólizas de ajuste correspondientes, sin embargo, se identificó que, para efectos de que dichos registros muestren efectivamente la debida paridad a una fecha determinada, es necesario que la Secretaría de Finanzas realice el pago del adeudo de las Asignaciones Presupuestales que se encuentran pendientes de liquidar; adeudo que a la fecha, asciende a \$ 46,530,809.52 (Cuarenta y seis millones quinientos treinta mil ochocientos nueve pesos 52/100 M.N.), aclarando que dicho saldo se obtiene descontando las reducciones realizadas de manera oficial a las asignaciones presupuestales de los ejercicios 2016, 2018, 2019, 2020 y 2021, así como, los pagos al Fideicomiso reflejados en Estados de Cuenta Bancarios.

Como muestra documental de lo anterior manifestado, se adjunta a la presente aclaración, la secuencia de la correspondencia enviada y recibida entre la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Economía, destacando a su atención que, la última vez en que se solicitó a la Secretaría de Finanzas informase del estatus de dichos adeudos fue en fecha 15 de febrero de 2023, a través del oficio SE/DS/0165/2023, cuyo objeto fue también realizar las acciones de cobro correspondientes a la Asignación Presupuestal del ejercicio 2023, respondiendo en consecuencia dicha Dependencia a través de su Oficio DP-/077/2023 de fecha 22 de febrero de 2027, haciendo mención únicamente lo correspondiente al ejercicio 2023, omitiendo informar el estatus del adeudo."(sic) y adjuntaron los oficios de referencia.

De lo antes expuesto, se concluyó que la acción promovida no se solventa, ya que, no obstante, la Secretaría de Economía, manifestó que se llegó a la plena conciliación de los saldos, realizando la Secretaría de Finanzas las pólizas de ajuste correspondientes, y que se identificó que, para efectos de que dichos registros muestren efectivamente la debida paridad a una fecha determinada, es necesario que la Secretaría de Finanzas realice el pago del adeudo de las Asignaciones Presupuestales que se encuentran pendientes de liquidar, al 31 de diciembre del 2022, el saldo reportado por la Secretaría de Economía asciende a \$10,277,743.40, en tanto que los auxiliares contables emitidos por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) de la cuenta contable 1213 Fideicomisos, Contratos y Mandatos Análogos reportan un saldo de \$53,012,001.98, derivándose una diferencia por \$42,734,258.58, por lo que se observó el incumplimiento a la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus municipios, artículos 6 párrafo segundo, que señala: "Los Entes Públicos deberán planear, programar, presupuestar, ejercer, controlar y evaluar sus actividades respecto al gasto público..."(sic) y 43 primer párrafo, fracciones I, IV, IX y X que señalan: "Los Entes Públicos en el ejercicio del gasto público, están obligados a atender las siguientes disposiciones: I. Cumplir las disposiciones aplicables en materia presupuestaria;...IV. Llevar un estricto control de las disponibilidades: presupuestarias, contables y financieras, para contribuir a un balance presupuestario sostenible; IX. Cumplir en forma correcta y oportuna con los requerimientos de información presupuestaria, contable, financiera, de transparencia y demás información que les solicite la Secretaría de Administración, la Secretaría de la Función Pública y los demás entes fiscalizadores; y X. Dar cumplimiento en forma correcta y oportuna a todas las obligaciones que en materia fiscal, laboral, contractual y administrativa deriven de su operación; ..." (sic), así como a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Consolidación de la Información Financiera, Devengo Contable, Dualidad Económica y Consistencia.

Por lo anterior, se solicitó presentar a una fecha determinada, el auxiliar contable emitido por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) de la cuenta contable 1213 Fideicomisos, Contratos y Mandatos Análogos; el estado de cuenta bancario; y el reporte generado por el área del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina de la Secretaría de Economía, denominado "Detalle de aportaciones y aplicaciones de recursos realizada a través del Fideicomiso", en

los que se reflejen los saldos finales en igual cantidad, y que permita verificar que están finalmente conciliados y representan efectivamente el saldo contable de los recursos disponibles en la institución fiduciaria.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Economía, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

NO SOLVENTA:

Si bien, el Coordinador de Proyectos aclaró que se encuentran en proceso de supervisión los proyectos, para que el Comité Técnico del Fideicomiso determine su viabilidad o ajustes en base a los dictámenes emitidos por el Supervisor de Proyectos, a efecto de que la Secretaría de Finanzas conozca el importe que deberá de liquidar para cubrir las necesidades reales para concluir dichos proyectos, dado que no cuenta con las condiciones económicas para cubrir el adeudo total que tiene con el Fideicomiso por \$46,530,809.52 de aportaciones pendientes de transferir de años anteriores; al encontrarse en proceso dichas acciones que derivarán en ajustes contables por parte de la Secretaría de Finanzas, persiste el incumplimiento a la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus municipios, artículos 6 párrafo segundo, que señala: "Los Entes Públicos deberán planear, programar, presupuestar, ejercer, controlar y evaluar sus actividades respecto al gasto público..."(sic) y 43 primer párrafo, fracciones I, IV, IX y X que señalan: "Los Entes Públicos en el ejercicio del gasto público, están obligados a atender las siguientes disposiciones: I. Cumplir las disposiciones aplicables en materia presupuestaria;...IV. Llevar un estricto control de las disponibilidades: presupuestarias, contables y financieras, para contribuir a un balance presupuestario sostenible; IX. Cumplir en forma correcta y oportuna con los requerimientos de información presupuestaria, contable, financiera, de transparencia y demás información que les solicite la Secretaría de Administración, la Secretaría de la Función Pública y los demás entes fiscalizadores; y X. Dar cumplimiento en forma correcta y oportuna a todas las obligaciones que en materia fiscal, laboral, contractual y administrativa deriven de su operación; ..." (sic); por lo que el ente deberá presentar a una fecha determinada, el auxiliar contable emitido por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) de la cuenta contable 1213 Fideicomisos, Contratos y Mandatos Análogos; el estado de cuenta bancario; y el reporte generado por el área del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina de la Secretaría de Economía, denominado "Detalle de aportaciones y aplicaciones de recursos realizada a través del Fideicomiso", en los que se reflejen los saldos finales en igual cantidad, y que permita verificar que están finalmente conciliados y representan efectivamente el saldo contable de los recursos disponibles en la institución fiduciaria.

El detalle de lo observado se integra como se muestra en el **Apartado 04**.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente acción a promover:

CPE22-AF-SEZAC-11 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores a efecto de verificar que la Secretaría de Economía y la Secretaría de Finanzas presenten de manera coordinada los auxiliares contables emitidos por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) de la cuenta contable 1213 Fideicomisos, Contratos y Mandatos Análogos, así como de todas las cuentas implicadas en las reclasificaciones realizadas por la Secretaría de Finanzas a fin de que los saldos sean conciliados a una fecha determinada, con el reporte generado por el área del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina de la Secretaría de Economía, denominado "Detalle de aportaciones y aplicaciones de recursos realizada a través del Fideicomiso", así como las pólizas contables de ajuste con la documentación comprobatoria correspondiente, de tal forma que esta entidad de fiscalización obtenga los elementos suficientes para verificar que los saldos finales proporcionados tanto por la Secretaría de Economía como



por la Secretaría de Finanzas, están conciliados y representan efectivamente el saldo contable de los recursos disponibles en la institución fiduciaria a una fecha de corte determinada, lo anterior, en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Consolidación de la Información Financiera, Devengo Contable, Dualidad Económica y Consistencia.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio SEZAC/SP/CA/ 1363/2023, de fecha 09 de noviembre de 2023, emitido por el [REDACTED] Secretario de Economía, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado y recibido en la Entidad de Fiscalización en fecha 10 de noviembre de 2023, presentó información y documentación consistente en:

Carpeta digital "E:\OBSERVACION 6-7-8-9-10-11 FISN", que incluye los oficios SEZAC/CA/303/2023 y SE/CAFOSM/024/2023, de solicitud de información de la [REDACTED] Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Economía y de entrega por parte del [REDACTED] Coordinador Administrativo del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina, respectivamente, así como subcarpeta "09 CONCILIACIONES" que contiene la aclaración emitida por el M.A. Juan Alberto Aguirre Uranga, Coordinador de Proyectos del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina, en la que señala: "...A través de la presente, me permito informar que, a la fecha se continúa con el análisis de la viabilidad de los proyectos vigentes del Fideicomiso que actualmente ocupan al Supervisor de Proyectos del Fideicomiso, así como a las áreas correspondientes con saldo pendiente por ejecutar; derivado de dicho análisis, se contará con la posibilidad de determinar un importe definitivo del recurso que se habrá de reservar, a consideración de la Secretaría de Finanzas, y del importe definitivo que se habrá de cancelar por parte de la misma, con referencia en el saldo que actualmente adeuda esta al Fideicomiso.

Derivado de lo anterior, se solicitará a dicha Dependencia la cancelación o reclasificación contable, así como la transferencia que resulte correspondiente, para con ello, estar en condiciones de mostrar, a una fecha determinada, paridad en saldos, tanto en registros del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) de la cuenta contable 1213 Fideicomisos, Contratos y Mandatos Análogos, como en Estados de Cuenta bancarios del Fideicomiso. "

Derivado de lo anterior, también se considera la subcarpeta "07 REASIGNACIONES" descrita en la Acción a Promover CPE22-AF-SEZAC-09 Seguimiento en Ejercicios Posteriores.

ANÁLISIS Y RESULTADO

NO SOLVENTA:

En virtud de que el ente auditado se encuentra en proceso de definición de los saldos a reservar o cancelar de los proyectos vigentes, a efecto de informarlos a la Secretaría de Finanzas para su consideración y ajuste; se determina que la observación y acción promovida no se solventa hasta en tanto los saldos finales proporcionados tanto por la Secretaría de Economía como por la Secretaría de Finanzas, estén conciliados y representen efectivamente el saldo contable de los recursos disponibles en la institución fiduciaria a una fecha de corte determinada, lo anterior, en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Consolidación de la Información Financiera, Devengo Contable, Dualidad Económica y Consistencia.

(Ver Apartado 04)

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

CPE22-AF-SEZAC-11-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores a efecto de verificar que la Secretaría de Economía y la Secretaría de Finanzas presenten de manera coordinada los auxiliares contables emitidos por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) de la cuenta contable 1213 Fideicomisos, Contratos y Mandatos Análogos, así como de todas las cuentas implicadas en las reclasificaciones realizadas por la Secretaría de Finanzas a fin de que los saldos sean conciliados a una fecha determinada, con el reporte generado por el área del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina de la Secretaría de Economía, denominado "Detalle de aportaciones y aplicaciones de recursos realizada a través del Fideicomiso", así como las pólizas contables de ajuste con la documentación comprobatoria correspondiente, de tal forma que esta entidad de fiscalización obtenga los elementos suficientes para verificar que los saldos finales proporcionados tanto por la Secretaría de Economía como por la Secretaría de Finanzas, están conciliados y representan efectivamente el saldo contable de los recursos disponibles en la institución fiduciaria a una fecha de corte determinada, lo anterior, en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Consolidación de la Información Financiera, Devengo Contable, Dualidad Económica y Consistencia.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado CPE22-AF-SEZAC-21, Observación 10

Derivado de la revisión al Informe de Cuenta Pública de la Secretaría de Economía correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, específicamente en lo relativo al seguimiento del Resultado CPE21-AF-SEZAC-51, Observación 41 determinado en revisión efectuada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 de la Secretaría de Economía, del que se promovió la acción CPE21-AF-SEZAC-81-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores, relativo a verificar que la Secretaría de Economía cuente con las líneas de acción que han de llevar a cabo en conjunto con la Secretaría de Finanzas para la recuperación de los saldos actualizados a cargo de los deudores del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina por \$72,287,831.36, así mismo, que haya realizado la adecuación a la Regla 9 y demás procedentes de las Reglas Generales de Operación del Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto sobre Nómina No. F/34787-2, para establecer el mecanismo que se llevará a cabo para la recuperación de aportaciones a cargo de aquellos beneficiarios que se definan como Deudores Del Fideicomiso.

Se solicitó mediante oficio PL-02-07-2524/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditor Especial B y dirigido al [REDACTED] Secretario de Economía, información y documentación comprobatoria y justificativa del estatus que guarda actualmente la situación observada, de lo que se recibió como respuesta oficio SEZAC/SP/CA/470/2023, de fecha 19 de mayo de 2023 y recibido según sello el 22 de mayo de 2023, suscrito por el [REDACTED] Secretario de Economía, y dirigido a la Lic. Ana María Mata López, Auditor Especial B, de la Auditoría Superior del Estado, con el que se presentó escrito emitido por el [REDACTED] Coordinador Administrativo del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina, en el que señaló: "... que en Sesión Ordinaria 02/2022, llevada a cabo en fecha 16 de diciembre de 2022, se informó al H. Comité Técnico, por parte del Despacho Externo que funge como Supervisor de Proyectos para lo correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el estatus que a esa fecha reflejaba el Padrón de Deudores del Fideicomiso; dicho Despacho, derivado de un minucioso análisis, propone un mecanismo para la recuperación de los adeudos a los que hace referencia dicho padrón, proponiendo el Coordinador de Proyectos del Fideicomiso, incluirlo en las Reglas Generales



de Operación para su normativa y posteriores acciones, manifestando el H. Comité Técnico por unanimidad estar enterado.

De igual manera, el Coordinador de Proyectos del Fideicomiso, presentó ante el H. Comité Técnico, las acciones de seguimiento y recuperación realizadas, informando que todos los casos han sido revisados a detalle y de manera particular por ser de diferente naturaleza, no pudiendo establecerse un mecanismo lineal para todos, proponiendo en consecuencia la Secretaría de la Función Pública, realizar un estudio y/o análisis profundo de cada uno de ellos para tener en cuenta la problemática a enfrentar durante el cobro o bien buscar otra alternativa para que la Secretaría de Finanzas lleve a buen término el proceso de cobro.

Como muestra documental de lo anteriormente expuesto, se adjunta a la presente aclaración, el Acta de Sesión Ordinaria 02/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, no omitiendo informar que ésta se encuentra en proceso de firma."(sic) y anexaron acta de referencia.

De lo antes expuesto, se concluyó que la acción promovida no se solventa, ya que, aún y cuando la Secretaría de Economía, manifestó y comprobó que está enterado el Comité Técnico de la necesidad de incluir en las Reglas Generales de Operación del Fideicomiso el proceso de recuperación de adeudos a cargo del Padrón de Deudores, del estatus del Padrón al 16 de diciembre de 2022 y de las acciones de seguimiento y recuperación que a la fecha han realizado, así como de la propuesta que la Secretaría de la Función Pública hizo respecto a estudiar y/o analizar cada uno de los casos para identificar su problemática de cobro y alternativas para que la Secretaría de Finanzas logre concluir dicho proceso de cobro, son acciones en proceso y hasta en tanto se presenten las Reglas Generales de Operación del Fideicomiso actualizadas con las disposiciones aplicables al proceso de recuperación de aportaciones de los Deudores del Fideicomiso, así como la evidencia generada en la recuperación de los saldos actualizados a cargo de los deudores del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina por \$72,287,831.36, por lo que subsiste y se observa nuevamente el incumplimiento a las Reglas 9 y 28 incisos F, G, J, O y P de las Reglas Generales de Operación del Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto sobre Nómina No. F/34787-2, aprobadas en diciembre 2019 y vigentes en el 2022, que señalan respectivamente: "En caso de incumplimiento a las Reglas generales de Operación y sus Anexos, al Convenio y/o los instrumentos jurídicos que se suscriban para el otorgamiento de los recursos o en las demás disposiciones jurídicas o administrativas aplicables por parte del BENEFICIARIO, el Fideicomiso le requerirá la devolución de la totalidad del recurso transferido a través del Fiduciario; deberá ser comunicado mediante oficio suscrito por el Fideicomitente y reintegrado al Fideicomiso dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del comunicado referido..."(sic) y "Las principales funciones y facultades del H. Comité Técnico son las siguientes:...F. Para el cumplimiento de sus funciones, el H. Comité Técnico se auxiliará de los Organismos Auxiliares integrados por... una Comisaría y Supervisión de Proyectos...G. Conocer y en su caso aprobar la información que le presenten los Organismos Auxiliares...J. Definir los criterios y dictar las decisiones sobre el ejercicio de las acciones que procedan con motivo de la defensa del patrimonio del Fideicomiso...O. Emitir dictamen de los resultados del seguimiento y verificación de la comprobación de los apoyos y de la ejecución del proyecto, las multas o sanciones que en su caso apliquen; y P. Valorar y emitir una resolución respecto de cualquier otra situación no prevista en las presentes reglas de operación y todas las necesarias para la consecución de los objetivos del fideicomiso."(sic).

Se solicitó que presentara las Reglas Generales de Operación del Fideicomiso actualizadas con las disposiciones aplicables al proceso de recuperación de aportaciones de los Deudores del Fideicomiso, así como la evidencia generada en la recuperación de los saldos actualizados a cargo de los deudores del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina por \$72,287,831.36.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría de Economía, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

NO SOLVENTA:

Si bien, el Coordinador Administrativo aclaró que se encuentran trabajando en la propuesta de modificación a las Reglas Generales de Operación del Fideicomiso y acciones de recuperación con la Secretaría de Finanzas y el Clúster Minero de Zacatecas, A.C., dado que está en proceso tanto el consenso con la Secretaría de Finanzas, por formar parte de dicha modificación, al ser la única facultada para el cobro de los recursos públicos, así como, la recuperación y/o ajuste de los saldos observados; se determinó que son acciones en proceso y hasta en tanto se presenten las Reglas Generales de Operación del Fideicomiso actualizadas con las disposiciones aplicables al proceso de recuperación de aportaciones de los Deudores del Fideicomiso debidamente aprobadas por el Comité Técnico del Fideicomiso, así como, la evidencia generada en la recuperación de los saldos actualizados a cargo de los deudores del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina por \$72,287,831.36, persiste el incumplimiento a las Reglas 9 y 28 incisos F, G, J, O y P de las Reglas Generales de Operación del Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto sobre Nómina No. F/34787-2, aprobadas en diciembre 2019 y vigentes en el 2022, que señalan respectivamente, "En caso de incumplimiento a las Reglas generales de Operación y sus Anexos, al Convenio y/o los instrumentos jurídicos que se suscriban para el otorgamiento de los recursos o en las demás disposiciones jurídicas o administrativas aplicables por parte del Beneficiario, el Fideicomiso le requerirá la devolución de la totalidad del recurso transferido a través del Fiduciario; deberá ser comunicado mediante oficio suscrito por el Fideicomitente y reintegrado al Fideicomiso dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del comunicado referido..."(sic) y "Las principales funciones y facultades del H. Comité Técnico son las siguientes:...F. Para el cumplimiento de sus funciones, el H. Comité Técnico se auxiliará de los Organismos Auxiliares integrados por:... una Comisaría y Supervisión de Proyectos...G. Conocer y en su caso aprobar la información que le presenten los Organismos Auxiliares...J. Definir los criterios y dictar las decisiones sobre el ejercicio de las acciones que procedan con motivo de la defensa del patrimonio del Fideicomiso...O. Emitir dictamen de los resultados del seguimiento y verificación de la comprobación de los apoyos y de la ejecución del proyecto, las multas o sanciones que en su caso apliquen; y P. Valorar y emitir una resolución respecto de cualquier otra situación no prevista en las presentes reglas de operación y todas las necesarias para la consecución de los objetivos del fideicomiso."(sic), por lo que el ente deberá presentar el Acta de Sesión del Comité Técnico donde aprueben y contengan las Reglas Generales de Operación del Fideicomiso actualizadas con las disposiciones aplicables al proceso de recuperación de aportaciones de los Deudores del Fideicomiso, así como la evidencia generada en la recuperación y/o ajuste de los saldos actualizados a cargo de los deudores del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina por \$72,287,831.36.

El detalle de lo observado se integra como se muestra en el **Apartado 05**.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente acción a promover:

CPE22-AF-SEZAC-12 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores a efecto de verificar que la **Secretaría de Economía** concluya el proceso de actualización de las Reglas Generales de Operación del Fideicomiso, con las disposiciones aplicables al proceso de recuperación de aportaciones de los Deudores del Fideicomiso y debida aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso, así como, la recuperación y/o ajustes debidamente justificados de los saldos actualizados a cargo de los Deudores del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina por \$72,287,831.36.



DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio SEZAC/SP/CA/ 1363/2023, de fecha 09 de noviembre de 2023, emitido por el [REDACTED] Secretario de Economía, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado y recibido en la Entidad de Fiscalización en fecha 10 de noviembre de 2023, presentó información y documentación consistente en:

Carpeta digital "E:\OBSERVACION 6-7-8-9-10-11 FISN", que incluye los oficios SEZAC/CA/303/2023 y SE/CAFOSM/024/2023, de solicitud de información de la [REDACTED] Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Economía y de entrega del [REDACTED] Coordinador Administrativo del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina, respectivamente, así como subcarpeta "10 DEUDORES" que contiene la aclaración emitida por el [REDACTED] Coordinador de Proyectos del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina, en la que señala: "...A través de este medio me permito aclarar que, a la fecha, no ha sido posible la realización de sesiones del H. Comité Técnico del Fideicomiso en las que se tenga la oportunidad de informar las recomendaciones de la Auditoría Superior del Estado a fin de que pueda éste, en el ámbito de su competencia, deliberar o bien autorizar las acciones para su atención, incluyendo el rubro de Deudores del Fideicomiso.

No obstante, cabe hacer de su conocimiento que, como acciones de seguimiento por parte de los organismos auxiliares de este Fideicomiso, se realizó una propuesta para que, a través de las Reglas Generales de Operación, se pueda normar el procedimiento para la recuperación de adeudos, así como de recursos no aplicados de acuerdo a lo establecido; dicha propuesta, será sometida a revisión por parte del H. Comité Técnico y en caso de que éste lo considere viable, quedaría aprobada al tenor de lo siguiente:

REGLA 10: *En simetría con la Regla 9 y, en caso de que el BENEFICIARIO se negase a reintegrar el monto parcial o total del recurso aportado por el Fideicomiso, el mecanismo que deberá seguirse para dicha recuperación será:*

- 1.- *El Coordinador de Proyectos deberá informar al Comité las causales del incumplimiento y acciones procedentes hacia los acreditados, que como consecuencia deriven en que se les solicite el reintegro del recurso.*
- 2.- *El Comité Técnico deberá revisar, valorar y valorar si dichas son suficientes para proceder instruir al Presidente o Presiente Suplente del H. Comité Técnico o en su defecto el Secretario de Economía, para que realice las acciones para reintegrar, subsanar o reponer el importe por la vía administrativa.*
- 3.- *El H. Comité Técnico faculta al Coordinador de Proyectos para que, dentro del contexto lógico-racional, realice la propuesta de priorizar los importes a los cuales podrán enfocarse las solicitudes de reintegro del recurso y, cuales por el costo-beneficio podrían ser clasificadas como estimaciones de cuentas incobrables*
- 4.- *Dentro de las facultades del manual de operaciones, tanto el Secretario, el Subsecretario y el Coordinador Jurídico de la Secretaría de Economía (SEZAC), deberán iniciar las acciones necesarias para proceder con la recuperación de los recursos no aplicados de forma correcta, por la vía administrativa.*
- 5.- *Si dentro del plazo perentorio no se cuenta con una respuesta positiva, el Comité Técnico podrá solicitar la intervención de la Secretaría de Finanzas toda vez que se trata de recursos públicos, de acuerdo al Artículo 27 de la Ley Orgánica del Estado de Zacatecas, que expresa que para cobrar impuestos o todo fondo público recae la facultad exclusivamente en la Secretaría de Finanzas, a quien se le enviarán los expedientes correspondientes, para iniciar el procedimiento administrativo de ejecución.*

Aunado a lo anterior, y como se expone en la aclaración correspondiente a la Acción a Promover **CPE22-AF-SEZAC-09-Seguimiento en Ejercicios Posteriores**, se cuenta con el desistimiento del saldo de proyectos vigentes por parte de sus responsables, acumulando a la fecha un importe de \$11,169,818.15, lo cual, si bien no es un logro positivo para el fideicomiso, se logrará disminuir al menos dicho importe del saldo total del padrón de Deudores; ello, debido a que dichos desistimientos son parte de las acciones que solicitó la Secretaría de Finanzas a través de su Oficio número CONT-1827/2022 de fecha 12 de julio de 2023 (anexo en la carpeta que corresponde a la presente aclaración).".

Derivado de la manifestación anterior, se considera también la subcarpeta "07 REASIGNACIONES".

ANÁLISIS Y RESULTADO

NO SOLVENTA:

Si bien el ente auditado argumenta que realizó la propuesta de modificación a las Reglas Generales de Operación del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina, en relación a las disposiciones aplicables al proceso de recuperación de aportaciones de los Deudores del Fideicomiso, que se describe en la columna de "Documentación que se remite"; se determina que la observación y acción promovida no se solventa, dado que, está en proceso la aprobación correspondiente por parte del Comité Técnico del Fideicomiso, así como, la recuperación y/o ajustes debidamente justificados de los saldos actualizados a cargo de los Deudores del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina por \$72,287,831.36.

(Ver Apartado 05)

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

CPE22-AF-SEZAC-12-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores a efecto de verificar que la **Secretaría de Economía** concluya el proceso de actualización de las Reglas Generales de Operación del Fideicomiso, con las disposiciones aplicables al proceso de recuperación de aportaciones de los Deudores del Fideicomiso y debida aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso, así como, la recuperación y/o ajustes debidamente justificados de los saldos actualizados a cargo de los Deudores del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina por \$72,287,831.36.

IMPORTE DE LA AUDITORÍA A RECURSOS PROPIOS, QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN.

\$0.00

IMPORTE TOTAL DE ACCIONES PROMOVIDAS QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN

TOTAL: \$0.00



VI. MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO.

Con base en la información contenida en la Cuenta Pública del ejercicio 2022 presentada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y la proporcionada por la Secretaría de Economía, relativa a la situación financiera y presupuestal correspondiente, se llevaron a cabo los trabajos de Auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y la correcta aplicación del presupuesto.

La revisión a la gestión financiera se llevó a cabo aplicando las Normas de Auditoría Gubernamental Generalmente Aceptadas y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y, en consecuencia, se realizaron pruebas al origen y aplicación de los recursos de la Secretaría de Economía y se incluyeron los procedimientos de verificación que se consideraron necesarios atendiendo las circunstancias particulares de la revisión.

La Secretaría de Economía tuvo un presupuesto de egresos aprobado para el año 2022 por \$150,687,499.00, el cual tuvo ampliaciones y reducciones por \$20,642,182.29 lo que derivó en el presupuesto modificado de \$171,329,681.29, el cual al cierre del ejercicio estaba devengado al 100.00%, ejercido en la cantidad de \$168,791,483.62 y pagado en la cantidad de \$165,579,133.72, es decir, en un 98.52% y 96.64%, respectivamente.

El presupuesto devengado por la cantidad de \$171,329,681.29, se distribuyó por capítulo de la siguiente manera: 1000 Servicios Personales \$100,570,013.57, que representa el 58.70%, 2000 Materiales y Suministros \$4,654,987.33 que representa el 2.72%, 3000 Servicios Generales \$23,817,705.77 que representa el 13.90%, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas \$40,140,522.88 que representa el 23.43%, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles \$2,085,979.37 que representa el 1.22% y 6000 Inversión Pública \$60,472.37 que representa el 0.04%.

Para efectos de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 de la Secretaría de Economía y de conformidad con lo establecido en el Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, en el Tomo CXXXIII, Suplemento 3 al número 34 de fecha 29 de abril de 2023, fueron seleccionadas para revisión, las siguientes fuentes de recurso y rubros:

Cumplimiento del Programa Operativo Anual

La Secretaría de Economía participa en dos principios rectores: 1.Hacia una Nueva Gobernanza y 3.Ecosistema Socioeconómico Sólido e Inclusivo, con 55 actividades en total, de lo que se determinó efectuar el análisis y revisión al 100%.

Fuente de Recursos 2212001 denominada Capítulo 2000 y 3000

El presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2022 de la fuente de recursos 2212001 denominada Capítulo 2000 y 3000 asciende a \$13,635,468.62, de lo que se seleccionó para su revisión un importe de \$9,164,156.71, que representa el 67.21%, verificando que en la aplicación de los recursos se dio cumplimiento a los principios de legalidad, honestidad, economía, eficiencia, eficacia y racionalidad; así como a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que corresponda a erogaciones provenientes del desarrollo de las actividades propias de la Secretaría de Economía, y que se encuentre respaldada mediante la documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales y presupuestales exigibles para las transacciones de la Secretaría.

Fuente de Recursos 2213301 denominada Recurso Estatal para el Desarrollo

El presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2022 de la fuente de recursos 2213301 denominada Recurso Estatal para el Desarrollo asciende a \$10,840,070.74, de lo que se seleccionó para su revisión un importe de \$7,655,611.60, que representa un 70.62%, verificando que en la aplicación de los recursos se dio cumplimiento a los principios de legalidad, honestidad, economía, eficiencia, eficacia y racionalidad; así como a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que corresponda a erogaciones provenientes del desarrollo de las actividades propias de la Secretaría de Economía, y que se encuentre respaldada mediante la documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales y presupuestales exigibles para las transacciones de la Secretaría; además, que se ejercieron en base a reglas de operación y/o lineamientos previamente autorizados, que se cuenta con padrón de beneficiarios publicado en la página de internet del ente y con estudio socioeconómico, entre otros.

Fuente de Recursos 2213201 denominada Ayudas Sociales y Subsidios a la Producción

El presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2022 de la fuente de recursos 2213201 denominada Ayudas Sociales y Subsidios a la Producción asciende a \$13,535,000.00, de lo que se seleccionó para su revisión un importe de \$13,535,000.00 que representa un 100.00%, verificando que en la aplicación de los recursos se dio cumplimiento a los principios de legalidad, honestidad, economía, eficiencia, eficacia y racionalidad; así como a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que corresponda a erogaciones provenientes del desarrollo de las actividades propias de la Secretaría de Economía, y que se encuentre respaldada mediante la documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales y presupuestales exigibles para las transacciones de la Secretaría; además, que se ejercieron en base a reglas de operación y/o lineamientos previamente autorizados, que se cuenta con padrón de beneficiarios publicado en la página de internet del ente y con estudio socioeconómico, entre otros.

Fuente de Recursos 2214002 denominada Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles



El presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2022 de la fuente de recursos 2214002 denominada Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles asciende a \$331,400.40, de lo que se seleccionó para su revisión un importe de \$331,400.40, que representa un 100.00%, verificando que en la aplicación de los recursos se dio cumplimiento a los principios de legalidad, honestidad, economía, eficiencia, eficacia, funcionalidad y austeridad; así como a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que corresponda a erogaciones provenientes del desarrollo de las actividades propias de la Secretaría de Economía, y que se encuentre respaldada mediante la documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales y presupuestales exigibles para las transacciones de la Secretaría; además, que los bienes se encuentren debidamente cuidados, resguardados e inventariados.

Revisión de Bienes Muebles e Inmuebles

Con base en el Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, en lo correspondiente a la Secretaría de Economía, se determinó efectuar la revisión al Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles, llevando a cabo la revisión documental y física del 100% de los 32 vehículos que conforman su parque vehicular y de 434 bienes muebles de un total de 5,622, lo que representa el 7.72%; asimismo, se verificaron 19 bienes dados de baja, de un total de 58, representando un alcance de 32.76%. Respecto de bienes inmuebles, se informó mediante oficio SEZAC/CA/277/2023 que no se cuenta con dichos activos.

Administración del Fideicomiso número 34787-2 denominado “Fideicomiso del Impuesto Sobre Nómina o de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado”

La revisión y análisis de los ingresos obtenidos por el Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina por aportaciones y otros conceptos se llevó a cabo al 100% sobre la cantidad de \$5,536,113.82.

Respecto de la aplicación de recursos, la Secretaría de Economía, en lo correspondiente al Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina, informó que durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, no se aprobaron proyectos, los proyectos en proceso corresponden a lo informado para la Cuenta Pública 2021 y que ningún proyecto fue concluido; por lo que, el procedimiento aplicado al 100%, es en lo concerniente al análisis de los registros internos del fideicomiso, conciliados con los saldos contables reportados en el Sistema Integral de Información Financiera y con los saldos en estados de cuenta bancarios, de lo que se verificó tanto depósitos como retiros del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Seguimiento de Acciones Promovidas

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de

Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, de las 31 acciones promovidas y derivadas de observaciones determinadas en la revisión a la Cuenta Pública Estatal 2021 de la Secretaría de Economía, dio atención a las 31 acciones, correspondientes a 27 Seguimientos en Ejercicios Posteriores y 4 Recomendaciones.

VII. SUGERENCIAS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO.

De la revisión de la Cuenta Pública, no se derivó aspecto relevante para sugerir a la Legislatura del Estado, relacionado con modificaciones, reformas o adiciones a las disposiciones legales, a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas.

VIII. ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PODER EJECUTIVO, CORRESPONDIENTES A LA CUENTA PÚBLICA ESTATAL 2022

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga del incremento neto de los pasivos del Gobierno del Estado fue por el orden de \$1,050,187,259.17, que representa el 2.70% del gasto total.
	Liquidez	El Gobierno del Estado cuenta con un nivel positivo de liquidez para cumplir con sus compromisos a corto plazo, ya que, por cada peso del pasivo a corto plazo, se tienen 1.17 pesos de activo circulante.
	Solvencia	El Gobierno del Estado cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a corto y largo plazo, ya que, por cada peso del pasivo, se tienen 3.11 pesos de activo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Gobierno del Estado representan un 8.66% del total de los recursos recibidos; y los recursos externos representan el 91.34% del total de los ingresos.



Administración Presupuestaria	Índice de Tendencias del Capítulo 1000 Servicios Personales	El egreso del Capítulo 1000 Servicios Personales del ejercicio 2022 ascendió a \$13,056,911,451.44, presentando éste un 4.72% de incremento, respecto al ejercicio 2021, el cual fue de \$12,468,634,144.81.
	Proporción de los Servicios Personales sobre el Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2022 ascendió a \$15,286,289,350.02, siendo el gasto en Servicios Personales por \$13,056,911,451.44, el cual representa el 85.42% de dicho gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Gobierno del Estado cuenta con un grado positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos presupuestales, ya que los ingresos presupuestales totales sobrepasan los egresos presupuestales totales por la cantidad de \$178,047,665.93.

Fuente: Cuentas Públicas de los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022 e Informe Individual 2022 correspondiente a la Secretaría de Finanzas.

IX. FUNDAMENTO.

Por mandato constitucional, la Auditoría Superior del Estado debe de presentar a la Legislatura del Estado por conducto de la Comisión un Informe General Ejecutivo dentro de un plazo de 90 días hábiles sobre las respuestas emitidas por las Entidades Fiscalizadas, respecto del estado que guardan las acciones promovidas contenidas en los Informes Individuales.

Lo anterior de conformidad con los artículos 65 fracción XXXI, 71 fracción II párrafos segundo y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Zacatecas; y, 65 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Es preciso señalar, que al momento de hacer transferencia de información sensible de acuerdo al artículo 3° fracciones I, III, IX, X, XXVII, XXXI, XXXII y XXXIII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, al estar en los supuestos establecidos por los artículos 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 106 y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, y bajo las hipótesis establecidas por los artículos 82 y 85 de la citada Ley, es necesario, previo a alguna divulgación hacia la sociedad realizar el procedimiento correspondiente

de clasificación y elaboración de versión pública conforme a las disposiciones antes mencionadas, así mismo por lo normado en el artículo 49 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo anterior, se recomienda a la autoridad receptora tratar lo contenido en el presente acorde a las normatividad aplicable y con ello, documentar, fundar y motivar en todo momento la transferencia futura de ésta información a efecto de vincular la cadena de difusión y protección de datos reservados.

Así lo emite y firma en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas a los seis (06) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN

JEFA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. HILDA LORENA ANAYA ÁLVAREZ



L. AHRI/ L. PASB/ L. CDMB

REVISIÓN: ASE AF IAGF2022 SEZAC y ASE AF GP2022 SEZAC
 ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
 PERÍODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
 FECHA: 25 DE ENERO DE 2024

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
 APARTADO NUM. 01

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL					INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA					INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					SEGUN ASE				COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADAS POR EL ENTE									
Ppo	Pol Pub	Estrategia	Componente	Dependencia	Concepto	Unidad de Medida	Meta ene-dic 2022		% de Avance Respecto a:			Comportamiento ene-dic 2022			% de Avance Respecto a:		AUMENTOS (DISMINUCIONES)					COMENTARIOS	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTA	NO SOLVENTA					
							Proy.	Modif.	Real Obtenida	Meta	Meta	Aprobado	Modificado	Devengado	Presup.	Presup.	METAS	PRESUPUESTO													
1	1	5.149	1	7	Secretaría de Economía	Las normas laborales para el desarrollo económico y social en Zacatecas son cumplidas	Documento-Elaborar	2.380	1.927	2.346	98.57%	121.74%	6.364.305	7.220.162	7.220.162	113.45%	100.00%	-453	-19.03%	855.857	13.45%						(1)	X	(2)		X
1	2	4.149	1	7	Secretaría de Economía	Salario Estatal de Mejora Regulatoria en Zacatecas impulsado	Actividad-Realizar	183	183	1.058	578.14%	578.14%	1.924.309	1.194.907	1.194.907	62.10%	100.00%	0	0.00%	-729.402	-37.50%	(1)	X	(2)		X					
TOTAL PRINCIPIO RECTOR 1 (Hacia una Nueva Gobernanza)								2.563	2.110	3.404	122.81%	161.33%	8.288.614	8.415.069	8.415.069	101.53%	100.00%														
3	2	1.145	1	7	Secretaría de Economía	Becas de capacitación para la inserción laboral complementaria a los programas federales con perspectiva de género e inclusión otorgadas	Becas-Otorgar	1.242	993	717	57.73%	72.21%	12.823.483	12.769.348	12.769.348	99.56%	100.00%	-249	-20.05%	-54.147	-0.42%	(1)	X	(2)		X					
3	2	1.145	2	7	Secretaría de Economía	Personas en empleo formal (Subprograma de Vinculación Laboral) colocadas	Empleo-Promover	8.100	8.100	7.376	91.06%	91.06%	9.170.637	26.146.308	26.146.308	285.11%	100.00%	0	0.00%	16.975.671	185.11%	(1)	X	(2)		X					

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2023-SEZAC Y ASE-AF-CP2023-SEZAC
 ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
 PERÍODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
 TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
 FECHA: 25 DE ENERO DE 2024

NUMERO DE OBSERVACION: 01
 APARTADO NUM. 01

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL					INFORMACION PROGRAMATICA					INFORMACION PRESUPUESTAL					SEGUN ASE				COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACION DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE			
Ppo	Pol Pub	Estrategia	Componamiento	Dependencia	Concepto	Unidad de Medida	Meta ene-dic 2022		Real Obtenida	% de Avance Respecto a:		Comportamiento ene-dic 2022			% de Avance Respecto a:		AJUSTOS (DISMINUCIONES)					COMENTARIOS			
							Proyec.	Modifi.		Meta	Meta	Aprobado	Modificado	Devengado	Presup.	Presup.	METAS	PRESUPUESTO					SOLVENTA	NO SOLVENTA	
3	2	1.46	3	7	Secretaría de Economía	Proyectos productivos apoyados con maquinaria y equipo para fortalecer las iniciativas de ocupación por cuenta propia implementado (Subprograma EMPRENDE)	Apoyo-Otorgar	180	110	98	51.85%	89.09%	9 740 307	10 975 175	10 975 175	112.68%	100.00%	-79	-41 80%	1 234 558	12.68%		(1)	X	(2)
3	2	1.40	4	7	Secretaría de Economía	Proyectos de inclusión en el mercado laboral a las personas con discapacidades implementados	Beca-Otorgar	60	60	96	158.33%	158.33%	1 872 445	1 522 262	1 522 262	81.30%	100.00%	0	0.00%	-350 183	-18.70%	(1)	X	(2)	X
3	2	1.40	5	7	Secretaría de Economía	Programa de capacitación para el fortalecimiento de la economía social realizada	Proyecto-Elaborar	9	5	4	44.44%	80.00%	1 884 222	1 862 052	1 862 052	98.82%	100.00%	-4	-44.44%	-22 160	-1.18%	(1)	X	(2)	X
3	2	2.154	6	7	Secretaría de Economía	Promoción de actividad minera del estado de Zacatecas realizada	Actividad-Realizar	1	1	1	100.00%	100.00%	532 047	527 478	527 478	99.14%	100.00%	0	0.00%	-4 568	-0.86%	(1)	X	(2)	X

REVISIÓN: ASE AF- IAGF 2022 SEZAC Y ASE AF- CP2022 SEZAC
 ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
 PERÍODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 TIPO DE AUDITORIA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
 FECHA: 25 DE ENERO DE 2024

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
 APARTADO NUM. 01

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL					INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA				INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					SEGUN ASE				COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADAS POR EL ENTE					
Ppio	Pol. Pub.	Estrategia	Componente	Dependencia	Concepto	Unidad de Medida	Meta ene-dic 2022		Real Obtenida	Comportamiento ene-dic 2022			% de Avance Respecto a:		AUMENTOS (DISMINUCIONES)		COMENTARIOS				SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTA	NO SOLVENTA		
							Meta	Meta		Aprobado	Modificado	Devengado	Presup.	Presup.	METAS	PRESUPUESTO										
3	2	2154	3	7	Secretaría de Economía	Promoción a la creación de Clusters en sectores estratégicos con énfasis de economía social e innovación económica	Proyecto-Elaborar	1	1	0	33.00%	33.00%	225 000	225 000	225 000	100.00%		100.00%	0	0.00%					0	0.00%
3	2	2154	11	7	Secretaría de Economía	Apoyamiento a la transformación de empresas zacatecanas en proveedores de los sectores estratégicos, realizada (Agricultura, Minería e Industria y Turismo)	Programa-Operar	1	1	1	100.00%	100.00%	1 188 402	1 405 690	1 405 690	118.28%	100.00%	0	0.00%	217 288	18.28%	Se mantuvo el número de programa a operar en 1, de tal forma que el porcentaje de avance al 31 de diciembre 2022, es de 100.00%, en tanto que el presupuesto se incrementó \$217 288, es decir un 18.28%, y el porcentaje de presupuesto devengado al 31 de diciembre 2022, es de 118.28%, respecto al presupuesto aprobado y al 100% del presupuesto modificado OBS - Programar actividades con meta "1", no permite hacer una evaluación real y óptima, es inconsistente el incremento del presupuesto aprobado en 18.28% en relación al 0.00% del programático SE SOLICITA - Aclarar y/o justificar las observaciones determinadas	(1)	X	(2)	X
3	2	2155	1	7	Secretaría de Economía	Formulación de los recursos para la operación del desarrollo socioeconómico y desarrollo	Actividad-Realizar	1	1	1	100.00%	100.00%	40 138 918	36 625 298	36 625 298	91.25%	100.00%	0	0.00%	-3 513 620	-8.75%	Se mantuvo el número de actividades a realizar en 1, de tal forma que el porcentaje de avance al 31 de diciembre 2022, es de 100.00%, en tanto que el presupuesto se disminuyó \$3 513 620, es decir un 8.75%, y el porcentaje de presupuesto devengado al 31 de diciembre 2022, es de 91.25%, respecto al presupuesto aprobado y al 100% del presupuesto modificado OBS - Programar actividades con meta "1", no permite hacer una evaluación real y óptima, y es inconsistente la disminución del presupuesto aprobado en 8.75% en relación al 0.00% de metas SE SOLICITA - Aclarar y/o justificar las observaciones determinadas	(1)	X	(2)	X
3	2	2155	2	7	Secretaría de Economía	Carencia seguridad jurídica desarrollada	Actividad-Realizar	1	1	1	100.00%	100.00%	1 600 371	1 470 374	1 470 374	91.86%	100.00%	0	0.00%	-129 997	-8.12%	Se mantuvo el número de actividades a realizar en 1, de tal forma que el porcentaje de avance al 31 de diciembre 2022, es de 100.00%, en tanto que el presupuesto se disminuyó \$129 997, es decir un 8.12%, y el porcentaje de presupuesto devengado al 31 de diciembre 2022, es de 91.86% respecto al presupuesto aprobado y al 100% del presupuesto modificado OBS - Programar actividades con meta "1", no permite hacer una evaluación real y óptima, y es inconsistente la disminución del presupuesto aprobado en 8.12% en relación al 0.00% de metas SE SOLICITA - Aclarar y/o justificar las observaciones determinadas	(1)	X	(2)	X

REVISIÓN: ASE-AF-IGF2022-SEZAC Y ASE-AF-CP2022-SEZAC
 ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
 PERÍODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 TIPO DE AUDITORIA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
 FECHA: 25 DE ENERO DE 2024

NUMERO DE OBSERVACION: 01
 APARTADO NUM: 01

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL					INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA				INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					SEGUN ASE				COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE						
Ppio	Pol. Pub	Estrategia	Componente	Dependencia	Concepto	Unidad de Medida	Meta ene-dic 2022		Real Obtenida	% de Avance Respecto a:			Comportamiento ene-dic 2022		% de Avance Respecto a:		AUMENTOS (DISMINUCIONES)				COMENTARIOS						
							Proyec	Modif		Meta	Meta	Aprobado	Modificado	Devengado	Presup	Presup	METAS					PRESUPUESTO					
3	2	2.155	3	7	Secretaría de Economía	Acciones de desarrollo socioeconómico afiladas	Actividad Realizar	1	1	1	100.00%	100.00%	1	125.861	997.697	997.697	88.54%	100.00%	0	0.00%		129.164	-11.46%	Se mantuvo el número de actividades a realizar en 1 de tal forma que el porcentaje de avance al 31 de diciembre 2022 es de 100.00%, en tanto que el presupuesto se disminuyó \$129.164 es decir un -11.46% y el porcentaje de presupuesto devengado al 31 de diciembre 2022 es de 88.54% respecto al presupuesto aprobado y al 100% del presupuesto modificado OBS.- Programar actividades con meta "1", no permite hacer una evaluación real y óptima y es inconsistente la disminución del presupuesto aprobado en 11.46% en relación al 0.00% de metas SE SOLICITA.- Aclarar y/o justificar las observaciones determinadas.	(1)	X	(2)
3	2	2.155	4	7	Secretaría de Economía	Vinculación de la Secretaría con entes públicos privados coordinada	Actividad Realizar	1	1	1	100.00%	100.00%	1	558.627	0	0	0.00%	0.00%	0	0.00%	558.627	-100.00%	Se mantuvo el número de actividades a realizar en 1 de tal forma que el porcentaje de avance al 31 de diciembre 2022 es de 100.00%, en tanto que el presupuesto se disminuyó \$558.627 por lo que el porcentaje de presupuesto devengado al 31 de diciembre 2022 es de 0.00% OBS.- Programar actividades con meta "1", no permite hacer una evaluación real y óptima es inconsistente la disminución del presupuesto aprobado en 100.00% en relación al 0.00% de metas no es razonable el avance programático del 100.00% con el 0.00% de avance financiero SE SOLICITA.- Aclarar y/o justificar las observaciones determinadas	(1)	X	(2)	X
3	2	2.155	5	7	Secretaría de Economía	Agencia del Hospital programada	Actividad Realizar	1	1	1	100.00%	100.00%	1	449.897	443.637	443.637	98.61%	100.00%	0	0.00%	-6.260	-1.39%	Se mantuvo el número de actividades a realizar en 1 de tal forma que el porcentaje de avance al 31 de diciembre 2022 es de 100.00%, en tanto que el presupuesto se disminuyó \$6.260, es decir, el 1.39% del presupuesto aprobado por lo que el porcentaje de presupuesto devengado al 31 de diciembre 2022, es de 98.61% respecto al presupuesto aprobado y del 100% respecto al presupuesto modificado OBS.- Programar actividades con meta "1", no permite hacer una evaluación real y óptima SE SOLICITA.- Aclarar y/o justificar la observación determinada	(1)	X	(2)	X
3	2	2.155	6	7	Secretaría de Economía	Gestión seguimiento y evaluación de los proyectos estratégicos implementada	Actividad Realizar	1	1	1	100.00%	100.00%	1	245.223	254.397	254.397	103.74%	100.00%	0	0.00%	9.174	3.74%	Se mantuvo el número de actividades a realizar en 1 de tal forma que el porcentaje de avance al 31 de diciembre 2022 es de 100.00%, en tanto que el presupuesto se incrementó \$9.174, es decir, el 3.74% del presupuesto aprobado, por lo que el porcentaje de presupuesto devengado al 31 de diciembre 2022, es de 103.74% respecto al presupuesto aprobado y del 100% respecto al presupuesto modificado OBS.- Programar actividades con meta "1", no permite hacer una evaluación real y óptima SE SOLICITA.- Aclarar y/o justificar la observación determinada	(1)	X	(2)	X
3	2	2.155	8	7	Secretaría de Economía	Unidad de Inteligencia Económica creada	Actividad Realizar	1	1	1	100.00%	100.00%	1	917.456	1.028.921	1.028.921	112.15%	100.00%	0	0.00%	111.465	12.15%	Se mantuvo el número de actividades a realizar en 1 de tal forma que el porcentaje de avance al 31 de diciembre 2022, es de 100.00%, en tanto que el presupuesto se incrementó \$111.465 es decir el 12.15% del presupuesto aprobado por lo que el porcentaje de presupuesto devengado al 31 de diciembre 2022, es de 112.15% respecto al presupuesto aprobado y del 100% respecto al presupuesto modificado OBS.- Programar actividades con meta "1", no permite hacer una evaluación real y óptima, y es inconsistente el incremento del presupuesto aprobado en 12.15% en relación al 0.00% de metas SE SOLICITA.- Aclarar y/o justificar las observaciones determinadas.	(1)	X	(2)	X

REVISIÓN: AGO AF INGF 2022 SEJAC Y ASE AF CP 2022 SEJAC
ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE ECONOMÍA
INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
TIPO DE AUDITORIA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
FECHA: 25 DE ENERO DE 2024

NUMERO DE OBSERVACION: 01
APARTADO NUM: 01

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL					INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA					INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					SEGUN ASE				COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA				
Ppio	Pol Púb	Estrategia	Componente	Dependencia	Concepto	Unidad de Medida	Meta ene-dic 2022		Real Obtenida	% de Avance Respecto a:		Comportamiento ene-dic 2022			% de Avance Respecto a:		AUMENTOS (DISMINUCIONES)								COMENTARIOS			
							Proyec	Modifi		Meta	Meta	Aprobado	Modificado	Devengado	Presup	Presup	METAS	PRESUPUESTO										
3	3	1.151	3	7	Secretaría de Economía	Programa de acompañamiento en procesos de formalización y operación de las MIPYMES implementado	Actividad Realizar	86	64	72	83.72%	112.50%	008 102	504 182	504 192	82.90%	100.00%	-22	-35.58%	-104 000	-17.10%	Se disminuyeron 22 actividades a realizar es decir un 25.58% de tal forma que el porcentaje de avance al 31 de diciembre 2022 es de 83.72% de la meta proyectada y del 112.50% de la meta modificada en tanto que el presupuesto se disminuyó \$104,000. es decir un 17.10% y el porcentaje de presupuesto devengado al 31 de diciembre 2022, es de 82.90% respecto al presupuesto aprobado y del 100% respecto al presupuesto modificado OBS.- Es inconsistente la disminución de metas en 25.58% en relación a del presupuesto aprobado en 17.10% la disminución de metas, no es razonable, ya que originó un porcentaje de avance en 112.50%. SE SOLICITA.- Aclarar y/o justificar las observaciones determinadas.	(1)		X	(2)		X
3	3	1.151	2	7	Secretaría de Economía	Programa de capacitación en comercio electrónico con perspectiva de género implementado	Actividad Realizar	67	41	41	61.19%	100.00%	76 500	2 136 280	2 136 280	2792.52%	100.00%	-26	-38.81%	2 059 780	2692.52%	Se disminuyeron 26 actividades a realizar es decir un 38.81% de tal forma que el porcentaje de avance al 31 de diciembre 2022 es de 61.19% de la meta proyectada y del 100.00% de la meta modificada en tanto que el presupuesto se incrementó \$2,059,780. es decir un 2692.52% y el porcentaje de presupuesto devengado al 31 de diciembre 2022, es de 2792.52% respecto al presupuesto aprobado y del 100% respecto al presupuesto modificado OBS.- Es inconsistente la disminución de metas en 38.81% en relación al incremento del presupuesto aprobado en 2692.52%, no es razonable los porcentajes de avance programático (61.19%) con los del avance respecto al presupuesto aprobado (2792.52%). SE SOLICITA.- Aclarar y/o justificar las observaciones determinadas.	(1)		X	(2)		X
3	3	1.151	3	7	Secretaría de Economía	Premio estatal de MIPYMES en el Estado de Zacatecas para estimular a la productividad otorgado	Actividad Realizar	3	3	0	0.00%	0.00%	270 000	15 000	15 000	5.56%	100.00%	0	0.00%	-255 000	-94.44%	Se mantuvo el número de actividades a realizar en 3 de tal forma que el porcentaje de avance al 31 de diciembre 2022 es de 0.00%, en tanto que el presupuesto se disminuyó \$255,000 es decir el 94.44% del presupuesto aprobado por lo que el porcentaje de presupuesto devengado al 31 de diciembre 2022, es de 5.56% respecto al presupuesto aprobado y de 100.00% respecto al presupuesto modificado OBS.- No es razonable la disminución del presupuesto aprobado en 94.44% en relación al 0.00% de metas, así mismo, el avance programático en 0.00% en relación al 100.00% del avance en relación al presupuesto modificado SE SOLICITA.- Aclarar y/o justificar las observaciones determinadas.	(1)		X	(2)		X
3	3	1.151	4	7	Secretaría de Economía	Programa de apoyo al fortalecimiento de panaderías y ferreterías de abarrotes para la competitividad implementado	Actividad Realizar	80	60	200	333.33%	333.33%	326 945	1 005 506	1 005 506	307.55%	100.00%	0	0.00%	678 561	207.55%	Se mantuvo el número de actividades a realizar en 60 de tal forma que el porcentaje de avance al 31 de diciembre 2022 es de 333.33%, en tanto que el presupuesto se incrementó \$678,561 es decir el 207.55% del presupuesto aprobado por lo que el porcentaje de presupuesto devengado al 31 de diciembre 2022, es de 307.55% respecto al presupuesto aprobado y del 100.00% respecto al presupuesto modificado OBS.- Es inconsistente el incremento del presupuesto aprobado en 207.55% en relación al 0.00% en metas proyectadas, no es razonable los porcentajes de avance programático (333.33%) con los del avance respecto al presupuesto aprobado (307.55%). SE SOLICITA.- Aclarar y/o justificar las observaciones determinadas.	(1)		X	(2)		X

REVISIÓN: ASE/AF-AGF2022/SEZAC y ASE/AF-CP2022/SEZAC
 ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
 PERÍODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
 FECHA: 25 DE ENERO DE 2024

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
 APARTADO NUM. 01

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL					INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA				INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					SEGUN ASE				COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO		SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADAS POR EL ENTE					
Pplo	Pol. Púb.	Estr. Regla	Com. ponente	Dependencia	Concepto	Unidad de Medida	Meta ene-dic 2022		Comportamiento ene-dic 2022			% de Avance Respecto a:		AUMENTOS (DISMINUCIONES)		COMENTARIOS	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTA	NO SOLVENTA					
							Proyec.	Modifi.	Real Obtenida	Meta	Meta	Aprobado	Modificado	Devengado	Presup.						Presup.	MÉTAS	PRESUPUESTO		
3	3	1152	3	7	Secretaría de Economía	Programa Promoción y difusión de las inversiones en el estado de Zacatecas. Subpr. "Invierte y Crece con Zacatecas con honestidad y transparencia" realizada	Programa-Cookitlar	1	1	1	100.00%	100.00%	900 000	122 142	122 142	13.57%	100.00%	0	0.00%	-777 858	-86.43%	(1)	X	(2)	X
3	3	1152	10	7	Secretaría de Economía	Programa gestión económica de inversión y promoción de la actividad económica en el estado de Zacatecas	Programa-Elaborar	1	1	1	100.00%	100.00%	3 686 964	2 930 629	2 930 629	79.49%	100.00%	0	0.00%	-756 335	-20.51%	(1)	X	(2)	X
3	3	2153	1	7	Secretaría de Economía	Programa de fortalecimiento a empresas con potencial exportador implementado	Empresa-Asesorar	10	10	20	200.00%	200.00%	370 000	105 547	105 547	39.09%	100.00%	0	0.00%	-164 453	-60.51%	(1)	X	(2)	X
3	3	2153	2	7	Secretaría de Economía	Asesoramiento para la Modernización al Comercio Transnacional de Servicios y Comercio Digital otorgado	Empresa-Asesorar	10	10	10	100.00%	100.00%	1 071 627	549 311	549 311	51.26%	100.00%	0	0.00%	-522 316	-48.74%	(1)	X	(2)	X

REVISIÓN: ASE-AF-IGF2022-SEZAC Y ASE-AF-CP2023-SEZAC
 ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
 PERÍODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
 FECHA: 25 DE ENERO DE 2024

NUMERO DE OBSERVACION: 01
 APARTADO NUM.01

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL					INFORMACION PROGRAMATICA					INFORMACION PRESUPUESTAL					SEGUN ASE		COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACION DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADAS POR EL ENTE							
Ppo	Pol Púb	Estrategia	Componente	Dependencia	Concepto	Unidad de Medida	Meta ene-dic 2022		% de Avance Respecto a:	Comportamiento ene-dic 2022			% de Avance Respecto a:		AUMENTOS (DISMINUCIONES)					COMENTARIOS	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTA	NO SOLVENTA			
							Proy	Modif		Real Obtenida	Meta	Meta	Aprobada	Modificado	Devengado	Presup									Presup	METAS	PRESUPUESTO
3	3	2-153	3	2	Secretaría de Economía	Reconocimiento a empresas exportadoras otorgado	Marca-Propiedad	5	5	0	0.00%	0.00%	363 862	335 631	335 631	92.24%	100.00%	0	0.00%						28 231	-7.76%	Se mantuvo el número de marcas a promover en 5 de tal forma que el porcentaje de avance al 31 de diciembre 2022, es de 0.00%, en tanto que el presupuesto se disminuyó 528 231 es decir el 7.76% del presupuesto aprobado por lo que el porcentaje de presupuesto devengado al 31 de diciembre 2022, es de 92.24% respecto al presupuesto aprobado y del 100.00% respecto al presupuesto modificado. OBS.- No es razonable los porcentajes de avance programático (0.00%) con los del avance respecto al presupuesto aprobado (92.24%) y presupuesto modificado (100.00%). SE SOLICITA.- Aclarar y/o justificar las observaciones determinadas.
3	3	2-153	4	7	Secretaría de Economía	Escuela de comercio interior de agencias	Actividad Regular	5	5	10	200.00%	200.00%	108 000	1 045 241	1 045 241	967.82%	100.00%	0	0.00%	937 241	867.82%	Se mantuvo el número de programas a realizar en 5 de tal forma que el porcentaje de avance al 31 de diciembre 2022, es de 200.00%, en tanto que el presupuesto se incrementó 937 241, es decir el 867.82% del presupuesto aprobado por lo que el porcentaje de presupuesto devengado al 31 de diciembre 2022, es de 967.82% respecto al presupuesto aprobado y del 100.00% respecto al presupuesto modificado. OBS.- Es inconsistente el incremento del presupuesto aprobado en 867.82% en relación al 0.00% en metas proyectadas, no es razonable los porcentajes de avance programático (200.00%) con los del avance respecto al presupuesto aprobado (967.82%) ni respecto al presupuesto modificado (100.00%). SE SOLICITA.- Aclarar y/o justificar las observaciones determinadas.	(1)		X		X
3	3	2-153	5	7	Secretaría de Economía	Productos de las MIPYMES zacatecanas en plataformas de redes sociales inactivos	Programa-Implementar	1	1	1	100.00%	100.00%	836 710	844 084	844 084	100.98%	100.00%	0	0.00%	7 374	0.88%	Se mantuvo el número de programa a implementar en 1 de tal forma que el porcentaje de avance al 31 de diciembre 2022, es de 100.00%, en tanto que el presupuesto se incrementó 7 374, es decir, el 0.88% del presupuesto aprobado, por lo que el porcentaje de presupuesto devengado al 31 de diciembre 2022, es de 100.98% respecto al presupuesto aprobado y del 100.00% respecto al presupuesto modificado. OBS.- Programar actividades con meta "1", no permite hacer una evaluación real y óptima. SE SOLICITA.- Aclarar y/o justificar la observación determinada.	(1)		X		X
3	3	2-153	6	7	Secretaría de Economía	Sistemas de control empresarial para mpymes dirigidas principalmente por mujeres y jóvenes otorgados y fortalecidos	Programa-Implementar	1	1	1	100.00%	100.00%	476 226	452 807	452 807	95.08%	100.00%	0	0.00%	-23 419	-4.92%	Se mantuvo el número de programa a implementar en 1 de tal forma que el porcentaje de avance al 31 de diciembre 2022, es de 100.00%, en tanto que el presupuesto se disminuyó 23 419, es decir, el 4.92% del presupuesto aprobado, por lo que el porcentaje de presupuesto devengado al 31 de diciembre 2022, es de 95.08% respecto al presupuesto aprobado y del 100.00% respecto al presupuesto modificado. OBS.- Programar actividades con meta "1", no permite hacer una evaluación real y óptima. SE SOLICITA.- Aclarar y/o justificar la observación determinada.	(1)		X		X

REVISIÓN: AGF AF IAGF 2023-SEZAC Y ASE AF CP2020-SEZAC
 ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
 PERÍODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
 FECHA: 25 DE ENERO DE 2024

NUMERO DE OBSERVACION: 01
 APARTADO NUM: 01

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL				INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA				INFORMACIÓN PRESUPUESTAL				SEGUN ASE				COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE								
Ppio	Pol Pub	Estrategia	Componente	Dependencia	Concepto	Unidad de Medida	Meta ene-dic 2022		Real Obtenida	% de Avance Respecto a:			Comportamiento ene-dic 2022		% de Avance Respecto a:				AUMENTOS (DISMINUCIONES)		COMENTARIOS	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTA	NO SOLVENTA		
							Proyec	Modifi		Meta	Meta	Aprobado	Modificado	Devengado	Presup				Presup	MEYAS						PRESUPUESTO	
3	3	2153	I	Secretaría de Economía	Productos locales en las cadenas comerciales de retail en el estado y a nivel nacional colocados.	Programa-Implementar	1	1	1	100.00%	100.00%	135,000	90,000	90,000	66.67%	100.00%	0	0.00%	-45,000	-33.33%	Se mantuvo el número de programa a implementar en 1 de tal forma que el porcentaje de avance al 31 de diciembre 2022 es de 100.00% en tanto que el presupuesto se disminuyó \$45,000, es decir el 33.33% del presupuesto aprobado, por lo que el porcentaje de presupuesto devengado al 31 de diciembre 2022 es de 66.67% respecto al presupuesto aprobado y del 100% respecto al presupuesto modificado. OBS.- Programar actividades con meta "1", no permite hacer una evaluación real y óptima es inconsistente la disminución del presupuesto aprobado en 33.33% en relación al 0.00% en metas, no es razonable el avance programático del 100% en relación con el 66.67% del avance financiero respecto del presupuesto aprobado. SE SOLICITA.- Aclarar y/o justificar las observaciones determinadas.		X			X	
3	3	2153	II	Secretaría de Economía	Distintivo de origen productos zacatecanos (etiqueta Hecho en Zacatecas) creado	Programa-Implementar	1	1	1	100.00%	100.00%	252,000	121,950	121,950	48.39%	100.00%	0	0.00%	-130,050	-51.61%	Se mantuvo el número de programa a implementar en 1 de tal forma que el porcentaje de avance al 31 de diciembre 2022 es de 100.00% en tanto que el presupuesto se disminuyó \$130,050, es decir, el 51.61% del presupuesto aprobado, por lo que el porcentaje de presupuesto devengado al 31 de diciembre 2022 es de 48.39% respecto al presupuesto aprobado y del 100% respecto al presupuesto modificado. OBS.- Programar actividades con meta "1", no permite hacer una evaluación real y óptima es inconsistente la disminución del presupuesto aprobado en 51.61% en relación al 0.00% en metas, no es razonable el avance programático del 100% en relación con el 48.39% del avance financiero respecto del presupuesto aprobado. SE SOLICITA.- Aclarar y/o justificar las observaciones determinadas.	[1]		X			X
3	3	2154	I	Secretaría de Economía	Programas de capacitación continua para la incorporación de valor agregado a los productos del campo zacatecano implementado	Programa-Implementar	1	1	1	100.00%	100.00%	301,500	539,762	539,762	179.03%	100.00%	0	0.00%	238,262	79.03%	Se mantuvo el número de programa a implementar en 1 de tal forma que el porcentaje de avance al 31 de diciembre 2022 es de 100.00% en tanto que el presupuesto se incrementó \$238,262 es decir el 79.03% del presupuesto aprobado por lo que el porcentaje de presupuesto devengado al 31 de diciembre 2022 es de 179.03% respecto al presupuesto aprobado y del 100.00% respecto al presupuesto modificado. OBS.- Programar actividades con meta "1", no permite hacer una evaluación real y óptima es inconsistente el aumento del presupuesto aprobado en 79.03% en relación al 0.00% en metas, no es razonable el avance programático del 100% en relación con el 179.03% del avance financiero respecto del presupuesto aprobado. SE SOLICITA.- Aclarar y/o justificar las observaciones determinadas.	[1]		X			X

REVISIÓN: ASE-AT-1AGF/2022-SEZAC Y ASE-AP-CP/2022-SEZAC
 ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
 PERÍODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
 FECHA: 25 DE ENERO DE 2024

NUMERO DE OBSERVACION: 01
 APARTADO NUM. 01

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL				INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA				INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					SEGÚN ASE				COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE						
Pplo	Pol. Púb.	Estrategia	Componente	Dependencia	Concepto	Unidad de Medida	Meta ene-dic 2022		% de Avance Respecto a:	Comportamiento ene-dic 2022			% de Avance Respecto a:		AUMENTOS (DISMINUCIONES)					COMENTARIOS	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTA	NO SOLVENTA		
							Proyec.	Modif.		Real Obtenida	Meta	Meta	Aprobado	Modificado	Devengado	Presup.									Presup.	METAS
3	3	2154	2	7	Secretaría de Economía	Acompañamiento a los pequeños productores primarios, mujeres y jóvenes para que participen en tareas de comercialización realizadas	Programa Operar	1	1	1	100.00%	100.00%	582 014	206 549	206 549	35.49%	100.00%	0	0.00%						-375 465	-64.51%
3	3	2154	3	7	Secretaría de Economía	Fortalecimiento a empresas escalables para la exportación en el sector agroindustrial de Zacatecas efectuado	Programa Operar	1	1	1	100.00%	100.00%	45 000	0	0	0.00%	0.00%	0	0.00%	-45 000	-100.00%	Se mantuvo el número de programas a operar en 1, de tal forma que el porcentaje de avance al 31 de diciembre 2022, es de 100.00%, en tanto, que el presupuesto se disminuyó \$45 000, es decir, el 100.00% del presupuesto aprobado, por lo que el porcentaje de presupuesto devengado al 31 de diciembre 2022, es de 0.00%. OBS.- Programar actividades con meta "1", no permite hacer una evaluación real y óptima, es inconsistente la distribución del presupuesto aprobado en 100.00% en relación al 0.00% en metas, no es razonable el avance programático del 100% en relación con el 0.00% de avance financiero. SE SOLICITA.- Aclarar y/o justificar las observaciones determinadas.	(1)	X	(2)	X
3	3	2154	4	7	Secretaría de Economía	Inclusión y cooperación social sostenible mediante la certificación RAINFORES (economía social) realizado	Programa Operar	1	1	1	100.00%	100.00%	203 574	286 857	286 857	97.71%	100.00%	0	0.00%	-83 283	-40.89%	Se mantuvo el número de programas a operar en 1, de tal forma que el porcentaje de avance al 31 de diciembre 2022, es de 100.00%, en tanto, que el presupuesto se disminuyó \$83 283, es decir, el 40.89% del presupuesto aprobado, por lo que el porcentaje de presupuesto devengado al 31 de diciembre 2022, es de 97.71%, respecto al presupuesto aprobado y del 100.00%, respecto al presupuesto modificado. OBS.- Programar actividades con meta "1", no permite hacer una evaluación real y óptima. SE SOLICITA.- Aclarar y/o justificar la observación determinada.	(1)	X	(2)	X
3	3	2154	5	7	Secretaría de Economía	Fortalecimiento y Promoción a productores del mezcal zacatecano efectuado	Programa Operar	1	1	1	50.00%	50.00%	270 000	0	0	0.00%	0.00%	0	0.00%	-270 000	-100.00%	Se mantuvo el número de programas a operar en 1, de tal forma que el porcentaje de avance al 31 de diciembre 2022, es de 100.00%, en tanto, que el presupuesto se disminuyó \$270 000, es decir, el 100.00% del presupuesto aprobado, por lo que el porcentaje de presupuesto devengado al 31 de diciembre 2022, es de 0.00%. OBS.- Programar actividades con meta "1", no permite hacer una evaluación real y óptima, es inconsistente la distribución del presupuesto aprobado en 100.00% en relación al 0.00% en metas, es incorrecto reflejar el avance programático en 50.00% cuando habiendo programado 1, operaron 1 programa, no es razonable el avance programático del 50% en relación con el 0.00% del avance financiero respecto del presupuesto aprobado. SE SOLICITA.- Aclarar y/o justificar las observaciones determinadas.	(1)	X	(2)	X

REVISIÓN: ASE AF-IAOP-2023-SEZAC y ASE AF-CP-2023-SEZAC
ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE ECONOMÍA
INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
PERÍODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
FECHA: 25 DE ENERO DE 2024

NÚMERO DE OBSERVACION: 01
APARTADO NUM: 01

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL					INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA					INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					SEGÚN ASE		COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS Y PRESENTADA POR EL ENTE								
Pplo	Pol Pub	Estrategia	Componente	Dependencia	Concepto	Unidad de Medida	Meta ene-dic 2023		Real Obtenida	Comportamiento ene-dic 2023			% de Avance Respecto a:		AUMENTOS (DISMINUCIONES)					COMENTARIOS	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTA	NO SOLVENTA				
							Proyec.	Modifi.		Meta	Meta	Aprobado	Modificado	Devengado	Presup.	Presup.									METAS	PRESUPUESTO		
3	6	2152	3	7	Secretaría de Economía	Parques industriales como infraestructura para desarrollo socioeconómico y generados.	Actividad Realizar	3	3	3	100.00%	100.00%	549 087	0	0	0.00%	0.00%	0	0.00%						549 087	-100.00%	Se mantuvo el número de actividades a realizar en 3, de tal forma que el porcentaje de avance al 31 de diciembre 2023 es de 100.00%, en tanto que el presupuesto se disminuyó \$549 087 es decir al 100.00% del presupuesto aprobado por lo que el porcentaje de presupuesto devengado al 31 de diciembre 2023 es de 0.00%. OBS - Es inconsistente la disminución del presupuesto aprobado en 100.00% en relación al 0.00% en metas, no es razonable el avance programático del 100.00% en relación con el 0.00% del avance financiero. SE SOLICITA - Aclarar y/o justificar las observaciones determinadas.	(1)
3	6	2152	4	7	Secretaría de Economía	Capacitación y Asesoría en Innovación y Tecnología en el sector Agropecuario, Mipyme e Industrial para Transformar Zacatecas implementada	Capacitación Realizar	1	1	1	100.00%	100.00%	969 950	431 898	431 898	44.55%	100.00%	0	0.00%	-537 652	55.45%	Se mantuvo el número de capacitación a realizar en 1, de tal forma que el porcentaje de avance al 31 de diciembre 2023 es de 100.00% en tanto que el presupuesto se disminuyó \$537 652 es decir el 55.45% del presupuesto aprobado por lo que el porcentaje de presupuesto devengado al 31 de diciembre 2023 es de 44.55% respecto al presupuesto aprobado y del 100.00% respecto al presupuesto modificado. OBS - Programar actividades con meta "1", no permite hacer una evaluación real y óptima, es inconsistente la disminución del presupuesto aprobado en 55.45% en relación al 0.00% en metas, no es razonable el avance programático del 100.00% en relación con el 44.55% del avance financiero respecto del presupuesto aprobado. SE SOLICITA - Aclarar y/o justificar las observaciones determinadas.	(1)			(2)		X
3	6	2152	2	7	Secretaría de Economía	Uso de nuevas tecnologías y soluciones de desarrollo tecnológico en las MIPyMes implementadas	Proyecto Elaborar	1	1	1	100.00%	100.00%	486 898	346 739	346 739	71.21%	100.00%	0	0.00%	-140 160	-28.79%	Se mantuvo el número de proyecto a elaborar en 1, de tal forma que el porcentaje de avance al 31 de diciembre 2023 es de 100.00% en tanto que el presupuesto se disminuyó \$140 160 es decir al 28.78% del presupuesto aprobado por lo que el porcentaje de presupuesto devengado al 31 de diciembre 2023, es de 44.55% respecto al presupuesto aprobado y del 100.00% respecto al presupuesto modificado. OBS - Programar actividades con meta "1", no permite hacer una evaluación real y óptima, es inconsistente la disminución del presupuesto aprobado en 28.79% en relación al 0.00% en metas, no es razonable el avance programático del 100.00% en relación con el 71.21% del avance financiero respecto del presupuesto aprobado. SE SOLICITA - Aclarar y/o justificar las observaciones determinadas.	(1)		X	(2)		X
3	6	2152	3	7	Secretaría de Economía	Infraestructura de Telecomunicaciones y Servicios, la brecha digital es reducida en el Estado impulsada.	Proyecto Elaborar	1	1	1	50.00%	50.00%	3 825 213	3 783 153	3 783 153	96.90%	100.00%	0	0.00%	-42 060	-1.10%	Se mantuvo el número de proyecto a elaborar en 1, y el porcentaje de avance al 31 de diciembre 2023 que reportan es de 50.00% en tanto que el presupuesto se disminuyó \$42 060 es decir el 1.10% del presupuesto aprobado por lo que el porcentaje de presupuesto devengado al 31 de diciembre 2023, es de 98.90% respecto al presupuesto aprobado y del 100.00% del presupuesto al modificado. OBS - Programar actividades con meta "1", no permite hacer una evaluación real y óptima, es inconsistente reflejar el avance programático en 50.00% cuando habiendo programado 1 reportan haber elaborado 1 proyecto. SE SOLICITA - Aclarar y/o justificar las observaciones determinadas.	(1)		X	(2)		X

REVISIÓN: ASE AF MAGF2022 SEZAC Y ASE AF CP2022 SEZAC
 ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
 PERÍODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 TIPO DE AUDITORIA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
 FECHA: 25 DE ENERO DE 2024

NUMERO DE OBSERVACION: 01
 APARTADO NUM. 01

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL				INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA				INFORMACIÓN PRESUPUESTAL				SEGUN ASE				COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO		SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE						
Ppto	Pol. Púb.	Estrategia	Componente	Dependencia	Concepto	Unidad de Medida	Meta ene-dic 2022		Real Obtenida	% de Avance Respecto a:		Comportamiento ene-dic 2022			% de Avance Respecto a:		AUMENTOS (DISMINUCIONES)		COMENTARIOS	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTA	NO SOLVENTA	
							Proyec.	Modifi.		Meta	Meta	Aprobado	Modificado	Devengado	Presup.	Presup.	METAS	PRESUPUESTO						
3	6	2.152	4	Secretaría de Economía	Comercio electrónico en el sector empresarial del Estado modernizado	Proyecto-Elaborar	1	1	1	100.00%	100.00%	1,001,255	809,516	809,516	80.85%	100.00%	0	0.00%	-191,739	-19.15%	(1)	X	(2)	X
3	6	2.152	5	Secretaría de Economía	Unidad de Inteligencia Económica gestiona que ayude a la toma de decisiones creta	Proyecto-Elaborar	1	1	1	100.00%	100.00%	900,000	846,175	846,175	94.02%	100.00%	0	0.00%	-53,825	-5.98%	(1)	X	(2)	X
3	6	2.152	6	Secretaría de Economía	Vinculación Municipal (Gestores Municipales) en temas Socioeconómicos con enfoque de vocaciones productivas promovido	Actividad-Realizar	8	8	5	100.00%	100.00%	984,466	162,859	162,859	16.54%	100.00%	0	0.00%	-821,607	-83.46%	(1)	X	(2)	X
3	6	2.152	7	Secretaría de Economía	Conceptualizar el Proyecto de Ecosistema de Emprendimiento Desarrollo Empresas desde la Innovación relacionada	Actividad-Realizar	8	8	32	355.56%	355.56%	1,445,020	1,428,706	1,428,706	98.87%	100.00%	0	0.00%	-16,314	-1.12%	(1)	X	(2)	X

REVISIÓN: ASE AF IAGF 2022 SEZAC Y ASE AF CP 2022 SEZAC
 ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
 PERÍODO: 31 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
 FECHA: 25 DE ENERO DE 2024

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
 APARTADO NUM: 01

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL					INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA				INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					SEGUN ASE		COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADAS POR EL ENTE					
Ppio	Pol Pub	Estrg Regla	Com ponente	Dependencia	Unidad de Medida	Meta ene-dic 2022		% de Avance Respecto a:	Comportamiento ene-dic 2022			% de Avance Respecto a:		AUMENTOS (DISMINUCIONES)					COMENTARIOS	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTA	NO SOLVENTA	
						Proyec	Modif		Real Obtenida	Meta	Meta	Aprobado	Modificado	Devengado	Presup									Presup
3	7	1.146	1	Secretaría de Economía	Programa-Implementar	1	1	1	100.00%	100.00%	3 358 720	3 743 315	3 743 315	111.45%	100.00%	0	0.00%	384 595	11.45%	(1)	X	(2)	X	
Empresas privadas y de economía social impulsadas					<p>Se mantuvo el número de programas a implementar en 1 de tal forma que el porcentaje de avance al 31 de diciembre 2022 es de 100.00%, en tanto que el presupuesto se incrementó \$384,595 es decir el 11.45% del presupuesto aprobado por lo que el porcentaje de presupuesto devengado al 31 de diciembre 2022 es de 111.45% respecto del presupuesto aprobado y del 100.00% respecto del presupuesto modificado.</p> <p>OBS.- Programar actividades con meta "1", no permite hacer una evaluación real y óptima, es inconsistente la disminución del presupuesto aprobado en 11.45% en relación al 0.00% en metas, no es razonable el avance programático del 100.00% en relación con el 11.45% del avance financiero respecto del presupuesto aprobado.</p> <p>SE SOLICITA.- Aclarar y/o justificar las observaciones determinadas.</p>																			
3	7	1.147	2	Secretaría de Economía	Programa-Implementar	1	1	1	100.00%	100.00%	3 958 409	3 744 105	3 744 105	93.64%	100.00%	0	0.00%	-254 304	-6.36%	(1)	X	(2)	X	
Barridos de la cultura artesanal (promovida)					<p>Se mantuvo el número de programas a implementar en 1 de tal forma que el porcentaje de avance al 31 de diciembre 2022 es de 100.00%, en tanto que el presupuesto se disminuyó \$254,304 es decir el 6.36% del presupuesto aprobado por lo que el porcentaje de presupuesto devengado al 31 de diciembre 2022 es de 93.64% respecto al presupuesto aprobado y del 100.00% respecto al presupuesto modificado.</p> <p>OBS.- Programar actividades con meta "1", no permite hacer una evaluación real y óptima.</p> <p>SE SOLICITA.- Aclarar y/o justificar la observación determinada.</p>																			
3	7	1.148	3	Secretaría de Economía	Programa-Implementar	1	1	1	100.00%	100.00%	5 487 568	5 503 566	5 503 566	100.29%	100.00%	0	0.00%	15 998	0.29%	(1)	X	(2)	X	
Calidad de la producción para reactivación económica del sector mejorada					<p>Se mantuvo el número de programas a implementar en 1 de tal forma que el porcentaje de avance al 31 de diciembre 2022 es de 100.00%, en tanto que el presupuesto se incrementó \$15,998 es decir el 0.29% del presupuesto aprobado por lo que el porcentaje de presupuesto devengado al 31 de diciembre 2022 es de 100.29% respecto al presupuesto aprobado y del 100.00% respecto al presupuesto modificado.</p> <p>OBS.- Programar actividades con meta "1", no permite hacer una evaluación real y óptima.</p> <p>SE SOLICITA.- Aclarar y/o justificar la observación determinada.</p>																			
3	7	1.147	4	Secretaría de Economía	Programa-Implementar	1	1	1	100.00%	100.00%	4 413 868	6 522 744	6 522 744	147.78%	100.00%	0	0.00%	2 108 876	47.78%	(1)	X	(2)	X	
Comercialización artesanal fortalecida					<p>Se mantuvo el número de programas a implementar en 1 de tal forma que el porcentaje de avance al 31 de diciembre 2022 es de 100.00%, en tanto que el presupuesto se incrementó \$2,108,876 es decir un 47.78% y el porcentaje de presupuesto devengado al 31 de diciembre 2022 es de 147.78% respecto al presupuesto aprobado y del 100% respecto al presupuesto modificado.</p> <p>OBS.- Programar actividades con meta "1", no permite hacer una evaluación real y óptima, es inconsistente el incremento del presupuesto aprobado en 47.78% en relación al 0.00% de meta proyectada, no es razonable el avance programático del 100.00% en relación con el avance presupuestal de 147.78% respecto del presupuesto aprobado.</p> <p>SE SOLICITA.- Aclarar y/o justificar las observaciones determinadas.</p>																			

REVISIÓN: ASE-AF-10AGF2022-SEZAC Y ASE-AF-CP2022-SEZAC
 ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
 PERÍODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
 FECHA: 25 DE ENERO DE 2024

NÚMERO DE OBSERVACION: 01
 APARTADO NUM 01

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL					INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA					INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					SEGÚN ASE				COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO		SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE				
Ppjo	Pol Pub	Estrategia	Componente	Dependencia	Concepto	Unidad de Medida	Meta ene-dic 2022		% de Avance Respecto a:	Comportamiento ene-dic 2022			% de Avance Respecto a:		AUMENTOS (DISMINUCIONES)		COMENTARIOS	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTA	NO SOLVENTA				
							Proyec	Modifi		Real Obtenida	Meta	Meta	Aprobado	Modificado	Devengado	Presup						Presup	NETAS	PRESUPUESTO	
3	7	1142	5	7	Secretaría de Economía	Fomento a la economía en línea profesionalizada	Programa-Implementar	1	1	0	0.00%	0.00%	7,008,792	7,135,559	7,135,559	101.81%	100.50%	0	0.00%	126,807	1,81%	[1]	[2]	X	X
3	7	1151	5	7	Secretaría de Economía	Sensibilización para el emprendimiento realizada	Actividad-Realizar	13	12	27	207.69%	225.00%	615,132	431,165	431,165	70.09%	100.00%	-17,69%	-183,967	-29.91%	[1]	[2]	X	X	
3	7	1151	0	7	Secretaría de Economía	Fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento en Zatecas alcanzado	Actividad-Realizar	29	29	48	165.52%	165.52%	12,194,223	2,377,208	2,377,208	19.49%	100.00%	0	0.00%	-9,817,015	-80.51%	[1]	[2]	X	X
3	7	1151	1	7	Secretaría de Economía	Estrategias innovadoras para la articulación efectiva de la Educación Superior con el sector productivo generadas	Actividad-Realizar	27	26	39	144.44%	150.00%	3,192,221	9,350	9,350	2.93%	100.00%	-11	-3.70%	-309,871	-97.07%	[1]	[2]	X	X

REVISIÓN: ASE-IAF-IAOF2023-SEZAC Y ASE-AP-CP2023-SEZAC
 ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
 PERÍODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
 FECHA: 15 DE ENERO DE 2024

NÚMERO DE OBSERVACION: 01
 APARTADO NUM. 01

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL					INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA					INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					SEGUN ASE				COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE							
Ppo	Pol Pub	Estrategia	Componente	Dependencia	Concepto	Unidad de Medida	Meta ene-dic 2022		Real Obtenida	% de Avance Respecto a:		Comportamiento ene-dic 2022			% de Avance Respecto a:		AJUSTES (DISMINUCIONES)					COMENTARIOS	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTA	NO SOLVENTA			
							Proyec.	Modif.		Meta	Meta	Aprobado	Modificado	Devolvido	Presup.	Presup.	MEJAS	PRESUPUESTO											
3	1	1.153	8	7	Secretaría de Economía	Creación y desarrollo de empresas emergentes de jóvenes y sociedad en general impulsados	Actividad-Realizar	16	16	23	143.75%	143.75%	499 221	2 031 800	2 031 800	406.99%	100.00%	0	0.00%	1 532 578	306.99%							(1)	X
3	1	1.151	8	7	Secretaría de Economía	Programa de difusión de la cultura del emprendimiento en niñas, niños, adolescentes y juventudes en Zacatecas implementado	Actividad-Realizar	15	12	18	126.67%	158.33%	994 221	301 580	301 580	30.33%	100.00%	-3	-20.00%	-692 641	-69.67%		(1)	X	(2)		X		
3	1	1.152	1	7	Secretaría de Economía	Fondos mediante financiamiento a microempresas y emprendedores (terceros)	Apoyo-Diagra	60	276	604	1006.67%	218.84%	0	15 760 000	15 760 000	0.00%	100.00%	216	360.00%	15 760 000	N/A		(1)	X	(2)		X		
TOTAL PRINCIPIO RECTOR J (Ecosistema Socioeconómico Sólido e Inclusivo)								10 054	3 816	9 471	94.20%	95.82%	499 221	2 031 800	2 031 800	406.99%	100.00%	0	0.00%	1 532 578	306.99%								

(1) En relación a la omisión de llevar a cabo los ajustes en el sistema SIPLAN de acuerdo a los lineamientos establecidos por la ley, incluidos en la presente respuesta las impresiones de la Cuenta Pública como justificación que nos permita aclarar los motivos detrás de dichas acciones. Durante el análisis exhaustivo de las circunstancias que rodearon la falta de ajustes en el sistema SIPLAN se identificó un factor central que condujo a esta situación. En el apartado de Observaciones de la Cuenta Pública correspondiente, se busca destacar el progreso y el cumplimiento de las metas establecidas en el periodo de referencia. Sin embargo, debido a una falta de entendimiento acerca del procedimiento necesario para efectuar los ajustes, no se realizó de manera formal a la COEPLA. Esta discrepancia se atribuye en gran medida a la inexperiencia del equipo encargado de la planificación durante el año 2022. La falta de conocimiento sobre el procedimiento preciso a seguir para modificar y modificar las metas conforme a los indicadores positivos y en aumento, como se constata en el apartado de observaciones de la cuenta pública correspondiente a dicho año, fue un factor que influyó en la inconsistencia evidenciada por la disminución de las metas. En consecuencia, resulta vital reconocer que la falta de notificación oportuna y de ajustes a tiempo tuvo un impacto directo en la disminución de las metas establecidas. No obstante, es relevante destacar que a partir de esta identificación y observación, se han implementado medidas correctivas y se ha diseñado una metodología concreta para evaluar el avance de las metas y solicitar los ajustes necesarios en el momento apropiado. Conscientes de la importancia de adherirse a los procedimientos estipulados por la legislación y garantizar una gestión transparente y efectiva, nos encontramos comprometidos a mejorar esta situación. A través de la aplicación de la metodología recién diseñada, se espera evitar futuras discrepancias y asegurar la congruencia entre los logros obtenidos y las metas establecidas. En resumen, reconocemos que la omisión en la realización de ajustes en el sistema SIPLAN, tal como lo dicta la ley, se debió a una combinación de factores, incluyendo la falta de experiencia y conocimiento del proceso. Sin embargo, estamos tomando medidas proactivas para corregir esta situación y garantizar que se realicen los ajustes necesarios de acuerdo a los indicadores de avance. La inclusión de las impresiones de la Cuenta Pública es un paso hacia la transparencia y rendición de cuentas, evidenciando nuestro compromiso con la mejora continua y la correcta gestión de los recursos asignados. (sic)

REVISIÓN: ASE-AF-INGF-2022-SEZAC Y ASE-AF-CP-2022-SEZAC
 ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
 PERÍODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 TIPO DE AUDITORIA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
 FECHA: 25 DE ENERO DE 2024

NUMERO DE OBSERVACION: 01
 APARTADO NUM 01

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL					INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA				INFORMACIÓN PRESUPUESTAL				SEGUN ASE		COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA	
Ppóg	Pol Pub	Estrat Negia	Comp ponente	Dependencia	Concepto	Unidad de Medida	Meta ene-dic 2022	Real Obtenida	% de Avance Respecto a:	Comportamiento ene-dic 2022		% de Avance Respecto a:		AUMENTOS (DISMINUCIONES)							COMENTARIOS
										Proyec	Modifi	Meta	Meta								

[2] Mediante oficio SEZAC/SP/CA/1303/2023 de fecha 09 de noviembre de 2023 emitido por el Dr. Rodrigo Castañeda Miranda, Secretario de Economía y dirigido al L. C. Raul Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, señala " se anexa información y documentación para solventar las observaciones, recomendaciones y acciones. (602) En carpeta digital "OBSERVACION 1 POA" se identifican los oficios SEZAC/CA/302/2023 y SEZAC/SP/NO1/2023, de solicitud de información de la M. I. Angélica Castañeda Rojas, Coordinadora Administrativa y de entrega de la Lic. Manóuz González Rivas, Encargada de la Unidad de Planeación y Estadística, respectivamente, así como la subcarpeta "ANEXOS DE RESPUESTA" que contiene archivos PDF "Expediente" y "Metodología avance de metas" consistentes en el ejemplo de documentos que integran el expediente de un curso de barbería avanzada 2023 y los Lineamientos Operativos de Planeación Estratégica y Evaluación del PBR-SED 2023, que incluye los flujogramas aplicables a los siguientes aspectos:

- 1. Integración de Trámites
- 2. Seguimiento de Metas y Ajustes y
- 3. Evaluación Trimestral

NO SOLVENTA.
 Al omitir presentar evidencia del efectivo seguimiento de metas y ajustes, así como de la evaluación Trimestral, de los principios rectores en los que tenga participación el ente y en específico de las actividades programadas para el periodo en el que implementó la metodología presentada en los flujogramas

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF-2022-SEZAC Y ASE-AF-CP-2022-SEZAC
 ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
 PERÍODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 TIPO DE AUDITORIA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
 FECHA: 25 DE ENERO DE 2024

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04
 APARTADO NÚM. 02

No.	UBICACIÓN	ETIQUETA	DESCRIPCIÓN	No. DE SERIE	MARCA	MODELO	E.FÍSICO	IMPORTE VALOR EXTRAÍDA SAAF ENVIADA SEZAC	CLASIFICACIÓN	NO. RESGUARDO	NOMBRE DEL RESGUARDANTE
1	DIRECCION AGROINDUSTRIA DE	SECO00361	CARRITO DE MADERA PARA EXHIBICION Y VENTA DE VINOS	S/N	Generica	GENERIC0	Malo	16.332,80	CARRITO DE MADERA PARA EXHIBICION Y VENTA DE VINO	59242	JOSE XERARDO RAMIREZ MUÑOZ
2	DIRECCION AGROINDUSTRIA DE	SECO00357	CARRITO DE MADERA PARA EXHIBICION Y VENTA DE VINOS	S/N	Generica	GENERIC0	Malo	16.332,80	CARRITO DE MADERA PARA EXHIBICION Y VENTA DE VINO	59242	JOSE XERARDO RAMIREZ MUÑOZ
3	DIRECCION AGROINDUSTRIA DE	SECO00355	CARRITO DE MADERA PARA EXHIBICION Y VENTA DE VINOS	S/N	Generica	GENERIC0	Malo	5.699,99	CARRITO DE MADERA PARA EXHIBICION Y VENTA DE VINO	59242	JOSE XERARDO RAMIREZ MUÑOZ
4	DIRECCION AGROINDUSTRIA DE	SECO00365	CARRITO DE MADERA PARA EXHIBICION Y VENTA DE VINOS	S/N	Generica	GENERIC0	Malo	16.332,80	CARRITO DE MADERA PARA EXHIBICION Y VENTA DE VINO	59242	JOSE XERARDO RAMIREZ MUÑOZ
5	SECRETARIA PARTICULAR	305000074	GUILL0TINA	N/A	Ingento	Generico	Bueno	200,00	GUILL0TINA DE OFICINA	59242	JOSE XERARDO RAMIREZ MUÑOZ
6	DIRECCION COMERCIO INTERIOR DE	SECO00431	TABLETA	R52K503DBNE		SM-T820	Malo	14.439,99	TABLETA DIGITALIZADORA	59242	JOSE XERARDO RAMIREZ MUÑOZ
7	DIRECCION COMERCIO INTERIOR DE	SECO00432	TECLADO PARA TABLETA	X001SB37ID			Malo	3.298,00	TECLADO	59242	
8	DIRECCION COMERCIO INTERIOR DE	060000211	VITRINA	N/A	Generico		Bueno	15.660,00	VITRINA	59242	
Total								\$ 88.296,38			

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-SEZAC Y ASE-AF-CP2022-SEZAC
 ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
 PERÍODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
 FECHA: 25 DE ENERO DE 2024

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04
 APARTADO NÚM. 02

No.	UBICACIÓN	ETIQUETA	DESCRIPCIÓN	No. DE SERIE	MARCA	MODELO	E.FÍSICO	IMPORTE VALOR EXTRAÍDA SAAF ENVIADA SEZAC	CLASIFICACIÓN	NO. RESGUARDO	NOMBRE DEL RESGUARDANTE
1	DIRECCION DE AGROINDUSTRIA	SECO00361	CARRITO DE MADERA PARA EXHIBICIÓN Y VENTA DE VINOS	S/N	Generica	GENERICÓ	Malo	16 332.80	CARRITO DE MADERA PARA EXHIBICION Y VENTA DE VINO	59242	JOSE XERARDO RAMIREZ MUÑOZ

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-SEZAC Y ASE-AF-CP2022-SEZAC
 ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
 PERÍODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
 FECHA: 25 DE ENERO DE 2024

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 05
 APARTADO NÚM. 03

No.	SEGUIMIENTOS EN EJERCICIOS POSTERIORES/PROYECTOS FISN			SOLVENTACIÓN PRESENTADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO SEZAC/SP/CA/1363/2023 DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS
	OBSERVACIÓN	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	
1	Resultado CPE21-AF-SEZAC-17 Observación 07	CPE21-AF-SEZAC-12-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores	Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores al correcto cumplimiento del proceso de supervisión y cierre del proyecto concluido con número de referencia 15(1-16) denominado "Proyectos del Sector de Tecnologías de Información" a cargo de la Dirección de Fomento de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Economía, aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina en Acta de Sesión 1-16 de fecha 02 de junio de 2016, a cargo del Despacho Acosta Escalante & Cia., S.C., Comisario y Supervisor de Proyectos y de la Coordinación de Proyectos, respectivamente, ambos órganos auxiliares del Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto sobre Nómina F/34787-2, y/o en su caso, a las acciones correctivas procedentes por el incumplimiento a las condiciones establecidas y/o a la normatividad aplicable.	No presenta información respecto de este proyecto
2	Resultado CPE21-AF-SEZAC-18 Observación 08	CPE21-AF-SEZAC-14-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores	Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores al correcto cumplimiento del proceso de supervisión y cierre del proyecto concluido con número de referencia 4(01-17) denominado "Proyectos del Sector de Tecnologías de la Información" a cargo de la Dirección de Fomento de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Economía, aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina en Acta de Sesión 01-17 de fecha 03 de abril de 2017, a cargo del Despacho Acosta Escalante & Cia., S.C., Comisario y Supervisor de Proyectos y de la Coordinación de Proyectos, respectivamente, ambos órganos auxiliares del Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto sobre Nómina F/34787-2, y/o en su caso, a las acciones correctivas procedentes por el incumplimiento a las condiciones establecidas y/o a la normatividad aplicable.	No presenta información respecto de este proyecto
3	Resultado CPE21-AF-SEZAC-20 Observación 10	CPE21-AF-SEZAC-18-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores	Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores al correcto cumplimiento del proceso de supervisión y cierre del proyecto "Bolsa General para Proyectos de Infraestructura e Inversión de la Secretaría de Turismo", con número de referencia 10(01-18), conformado por ocho proyectos específicos y que fue reportado como proyecto concluido a cargo del C. Eduardo Yarto Aponte, Secretario de Turismo, como solicitante y responsable ejecutor del proyecto, a cargo del Despacho Acosta Escalante & Cia., S.C., Comisario y Supervisor de Proyectos y de la Coordinación de Proyectos, respectivamente, ambos órganos auxiliares del Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto sobre Nómina F/34787-2, y/o en su caso, a las acciones correctivas procedentes por el incumplimiento a las condiciones establecidas y/o a la normatividad aplicable.	No presenta información respecto de este proyecto

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-SEZAC Y ASE-AF-CP2022-SEZAC
 ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
 PERÍODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
 FECHA: 25 DE ENERO DE 2024

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 05
 APARTADO NÚM. 03

No.	SEGUIMIENTOS EN EJERCICIOS POSTERIORES/PROYECTOS FISN			SOLVENTACIÓN PRESENTADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO SEZAC/SP/CA/1363/2023 DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS
	OBSERVACIÓN	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	
4	Resultado CPE21-AF-SEZAC-23 Observación 13	CPE21-AF-SEZAC-24-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores	Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores al correcto cumplimiento del proceso de supervisión y cierre del proyecto concluido con número de referencia 7(02-18) denominado "Programa para el Crecimiento y Desarrollo Económico del Estado de Zacatecas Fase II", a cargo de la Dirección de Emprendimiento y Vinculación así como de la Dirección para el Desarrollo Empresarial y de Emprendedores, ambas de la Secretaría de Economía, aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina en Acta de Sesión 02-18 de fecha 30 de mayo de 2018, procesos a cargo del Despacho Acosta Escalante & Cia., S.C., Comisario y Supervisor de Proyectos y de la Coordinación de Proyectos, respectivamente, ambos órganos auxiliares del Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto sobre Nómina F/34787-2, y/o en su caso, a las acciones correctivas procedentes por el incumplimiento a las condiciones establecidas y/o a la normatividad aplicable.	No presenta información respecto de este proyecto
5	Resultado CPE21-AF-SEZAC-24 Observación 14	CPE21-AF-SEZAC-26-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores	Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores al correcto cumplimiento del proceso de supervisión y cierre del proyecto en proceso con número de referencia 2(01-17) denominado Fortalecimiento al Sector Económico del Estado de Zacatecas a cargo de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Economía, aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina en Acta de Sesión 01/17 de fecha 03 de abril de 2017, procesos a cargo del Despacho Acosta Escalante & Cia., S.C., Comisario y Supervisor de Proyectos y de la Coordinación de Proyectos, respectivamente, ambos órganos auxiliares del Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto sobre Nómina F/34787-2, y/o en su caso, a las acciones correctivas procedentes por el incumplimiento a las condiciones establecidas y/o a la normatividad aplicable.	No presenta información respecto de este proyecto
6	Resultado CPE21-AF-SEZAC-25 Observación 15	CPE21-AF-SEZAC-28-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores	Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores al correcto cumplimiento de los procesos de supervisión y cierre del proyecto en proceso con número de referencia 3(01-17) denominado "Primer Etapa de Infraestructura" a cargo del C. L I Arturo Ramos Hernández, Director de Tecnologías de Información de SEZAC aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina en Acta de Sesión 01/17 de fecha 03 de abril de 2017, procesos a cargo del Despacho Acosta Escalante & Cia., S.C., Comisario y Supervisor de Proyectos y de la Coordinación de Proyectos, respectivamente, ambos órganos auxiliares del Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto sobre Nómina F/34787-2, y/o en su caso, a las acciones correctivas procedentes por el incumplimiento a las condiciones establecidas y/o a la normatividad aplicable.	No presenta información respecto de este proyecto

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-SEZAC Y ASE-AF-CP2022-SEZAC
 ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
 PERÍODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
 FECHA: 25 DE ENERO DE 2024

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 05
 APARTADO NÚM. 03

No.	SEGUIMIENTOS EN EJERCICIOS POSTERIORES/PROYECTOS FISN			SOLVENTACIÓN PRESENTADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO SEZAC/SP/ICA/1363/2023 DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS
	OBSERVACIÓN	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	
7	Resultado CPE21-AF-SEZAC-27. Observación 17	CPE21-AF-SEZAC-32-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores	Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores al correcto cumplimiento de los procesos de supervisión y cierre del proyecto en proceso con número de referencia 02(01-18) denominado "Programa para el Crecimiento y Desarrollo Económico del Estado de Zacatecas Fase I" a cargo del C. Ing. Carlos Bárcenas Pous, Secretario de Economía, L.J. Arturo Ramos Hernández, Director de Tecnologías de Información de SEZAC, aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina en Acta de Sesión 01/18 de fecha 21 de febrero de 2018, procesos a cargo del Despacho Acosta Escalante & Cia., S.C., Comisario y Supervisor de Proyectos y de la Coordinación de Proyectos, respectivamente, ambos órganos auxiliares del Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto sobre Nómina F/34787-2, y/o en su caso, a las acciones correctivas procedentes por el incumplimiento a las condiciones establecidas y/o a la normatividad aplicable.	No presenta información respecto de este proyecto
8	Resultado CPE21-AF-SEZAC-28. Observación 18	CPE21-AF-SEZAC-34-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores	Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores al correcto cumplimiento de los procesos de supervisión y cierre del proyecto en proceso con número de referencia 05(01-18) denominado Programa de Apoyo al Empleo con Fomento a la Igualdad de Género y a la no Discriminación (Fase I) a cargo del C. Ing. Cliserio del Real Hernández, Subsecretario del Sistema Nacional de Empleo, aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina en Acta de Sesión 01/18 de fecha 22 de febrero de 2018, procesos a cargo del Despacho Acosta Escalante & Cia., S.C., Comisario y Supervisor de Proyectos y de la Coordinación de Proyectos, respectivamente, ambos órganos auxiliares del Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto sobre Nómina F/34787-2, y/o en su caso, a las acciones correctivas procedentes por el incumplimiento a las condiciones establecidas y/o a la normatividad aplicable.	No presenta información respecto de este proyecto
9	Resultado CPE21-AF-SEZAC-29. Observación 19	CPE21-AF-SEZAC-36-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores	Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores al correcto cumplimiento de los procesos de supervisión y cierre del proyecto en proceso con número de referencia A6(02-18) denominado Programa de Apoyo al Empleo con Fomento a la Igualdad de Género y a la no Discriminación Fase II, a cargo del C. Ing. Cliserio del Real Hernández, Subsecretario del Sistema Nacional de Empleo, aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina en Acta de Sesión 02/18 de fecha 30 de mayo de 2018, procesos a cargo del Despacho Acosta Escalante & Cia., S.C., Comisario y Supervisor de Proyectos y de la Coordinación de Proyectos, respectivamente, ambos órganos auxiliares del Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto sobre Nómina F/34787-2, y/o en su caso, a las acciones correctivas procedentes por el incumplimiento a las condiciones establecidas y/o a la normatividad aplicable.	No presenta información respecto de este proyecto

REVISION: ASE-AF-IAGF2022-SEZAC Y ASE-AF-CP2022-SEZAC
 ENTE AUDITADO: SECRETARIA DE ECONOMIA
 INFORME: AVANCE DE GESTION FINANCIERA Y CUENTA PUBLICA
 PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 TIPO DE AUDITORIA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
 FECHA: 25 DE ENERO DE 2024

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 05
 APARTADO NÚM. 03

No.	SEGUIMIENTOS EN EJERCICIOS POSTERIORES/PROYECTOS FISN			SOLVENTACIÓN PRESENTADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO SEZAC/SP/ICA/1363/2023 DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS
	OBSERVACIÓN	ACCION	DESCRIPCIÓN	
10	Resultado CPE21-AF-SEZAC-32- Observación 22	CPE21-AF-SEZAC-42-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores	Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores al correcto cumplimiento del proceso de supervisión y cierre del proyecto 3(01-17) "Estímulos a la Inversión" aprobado en Acta de Sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina 01-17 de fecha 03 de abril de 2017, mediante el cual se le otorgó el incentivo por la cantidad de \$1,850,000.00 al beneficiario de nombre Chiiza S.P.R. de R.L. (sustituido por la empresa Heal Alimentos, S.A de C.V. por cesión de derechos y obligaciones con fundamento en la cláusula cuarta del Convenio respectivo), procesos a cargo del Despacho Acosta Escalante & Cia., S.C., Comisario y Supervisor de Proyectos y de la Coordinación de Proyectos, respectivamente, ambos órganos auxiliares del Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto sobre Nómina F/34787-2 y/o en su caso, a las acciones correctivas procedentes por el incumplimiento a las condiciones establecidas y/o a la normatividad aplicable.	Oficio SE/CAFISN/098/2023 de fecha 04 de septiembre de 2023 emitido por el L.C. [REDACTED] Coordinador Administrativo del Fideicomiso Público de Inversión y Administración Derivado del Impuesto Sobre Nómina F/34787-2 y dirigido al Dr. [REDACTED] Despacho Acosta Escalante y Cia S.C., Supervisor de Proyectos del Fideicomiso Público de Inversión y Administración Derivado del Impuesto Sobre Nómina F/34787 mediante el cual se envía información de proyecto denominado 3(01-17) "Estímulos a la Inversión" aprobado en Acta de Sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina 01-17 de fecha 03 de abril de 2017, en atención al oficio AE/FISN/SUP/2023/058.
11	Resultado CPE21-AF-SEZAC-33- Observación 23	CPE21-AF-SEZAC-44-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores	Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores al correcto cumplimiento del proceso de supervisión y cierre del proyecto 18(01-16) "Estímulos a la Inversión" aprobado en Acta de Sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina (01-16) de fecha 02 de junio de 2016, mediante el cual se otorgó el incentivo por la cantidad de \$8,055,000.00 al beneficiario de nombre Delphi Cableados, S. de R.L. de C.V., procesos a cargo del Despacho Acosta Escalante & Cia., S.C., Comisario y Supervisor de Proyectos y de la Coordinación de Proyectos, respectivamente, ambos órganos auxiliares del Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto sobre Nómina F/34787-2, y/o en su caso, a las acciones correctivas procedentes por el incumplimiento a las condiciones establecidas y/o a la normatividad aplicable.	Oficio SE/CAFISN/095/2023 de fecha 04 de septiembre de 2023 emitido por el L.C. [REDACTED] Coordinador Administrativo del Fideicomiso Público de Inversión y Administración Derivado del Impuesto Sobre Nómina F/34787-2 y dirigido al Dr. [REDACTED] Despacho Acosta Escalante y Cia S.C., Supervisor de Proyectos del Fideicomiso Público de Inversión y Administración Derivado del Impuesto Sobre Nómina F/34787, mediante el cual se envía información de proyecto denominado "Estímulo a la Inversión" aprobado en Acta de Sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina (01-16) de fecha 02 de junio de 2016, en atención al oficio AE/FISN/SUP/2023/055.

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-SEZAC Y ASE-AF-CP2022-SEZAC
 ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
 PERÍODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
 FECHA: 25 DE ENERO DE 2024

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 05
 APARTADO NÚM. 03

No.	SEGUIMIENTOS EN EJERCICIOS POSTERIORES/PROYECTOS FISN			SOLVENTACIÓN PRESENTADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO SEZAC/SP/CA/1363/2023 DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS
	OBSERVACIÓN	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	
12	Resultado CPE21-AF-SEZAC-37 Observación 27	CPE21-AF-SEZAC-52-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores	Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores al correcto cumplimiento de los procesos de supervisión y cierre de los siguientes proyectos: 18(01-16) "Estímulos a la Inversión" aprobado en Acta de Sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina 01-16 de fecha 02 de junio de 2016, 2(03-17) "Johnson Electric (Training Center)" aprobado en Acta de Sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina 03-17 de fecha 14 de noviembre de 2017 y B1(02-18) "Estímulos a la Inversión 2016 - 2017" aprobado en Acta de Sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina 02-18 de fecha 14 de noviembre de 2018, mediante los cuales se le otorgaron incentivos al beneficiario de nombre Johnson Electric Group México, S. de R.L. de C.V., por la cantidad de \$19,404,660.00, procesos a cargo del Despacho Acosta Escalante & Cía. S.C., Comisario y Supervisor de Proyectos y de la Coordinación de Proyectos, respectivamente, ambos órganos auxiliares del Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto sobre Nómina F/34787-2, y/o en su caso, a las acciones correctivas procedentes por el incumplimiento a las condiciones establecidas y/o a la normatividad aplicable.	Oficio SE/CAFISN/095/2023 correspondiente al proyecto de referencia 18(01-16) SE/CAFISN/101/2023 correspondiente al proyecto de referencia 2(03-17) y SE/CAFISN/109/2023 correspondiente al proyecto de referencia B1(02-18), todos de fecha 04 de septiembre de 2023, emitidos por el L.C. Max Gerardo Herrera Vázquez, Coordinador Administrativo del Fideicomiso Público de Inversión y Administración Derivado del Impuesto Sobre Nómina F/34787-2 y dirigidos al Dr. [REDACTED] Despacho Acosta Escalante y Cía S.C., Supervisor de Proyectos del Fideicomiso Público de Inversión y Administración Derivado del Impuesto Sobre Nómina F/34787, mediante los cuales se envía información de los proyectos con referencia 18(01-16) "Estímulos a la Inversión" aprobado en Acta de Sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina 01-16 de fecha 02 de junio de 2016, 2(03-17) "Johnson Electric (Training Center)" aprobado en Acta de Sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina 03-17 de fecha 14 de noviembre de 2017 y B1(02-18) "Estímulos a la Inversión 2016 - 2017" aprobado en Acta de Sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina 02-18 de fecha 14 de noviembre de 2018.
13	Resultado CPE21-AF-SEZAC-38 Observación 28	CPE21-AF-SEZAC-54-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores	Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores al correcto cumplimiento de los procesos de supervisión y cierre del proyecto 18(01-16) "Estímulos a la Inversión" aprobado en Acta de Sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina (01-16) de fecha 02 de junio de 2016, mediante el cual, se le otorgó el incentivo al beneficiario de nombre Lear Mexican Trim Operations, S. de R.L. de C.V., por la cantidad de \$42,356,425.09, procesos a cargo del Despacho Acosta Escalante & Cía. S.C., Comisario y Supervisor de Proyectos y de la Coordinación de Proyectos, respectivamente, ambos órganos auxiliares del Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto sobre Nómina F/34787-2, y/o en su caso, a las acciones correctivas procedentes por el incumplimiento a las condiciones establecidas y/o a la normatividad aplicable.	Oficio SE/CAFISN/095/2023 de fecha 04 de septiembre de 2023, emitido por el L.C. [REDACTED] Coordinador Administrativo del Fideicomiso Público de Inversión y Administración Derivado del Impuesto Sobre Nómina F/34787-2 y dirigido al Dr. [REDACTED] Despacho Acosta Escalante y Cía S.C., Supervisor de Proyectos del Fideicomiso Público de Inversión y Administración Derivado del Impuesto Sobre Nómina F/34787, mediante el cual se envía información de proyecto denominado "Estímulo a la Inversión" aprobado en Acta de Sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina (01-16) de fecha 02 de junio de 2016, en atención al oficio AE/FISN/SUP/2023/055.
14	Resultado CPE21-AF-SEZAC-39 Observación 29	CPE21-AF-SEZAC-56-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores	Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores al correcto cumplimiento de los procesos de supervisión y cierre de los proyectos: 18(01/16) "Estímulos a la Inversión" aprobado en Acta de Sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina 01-16 de fecha 02 de junio de 2016 y B1(02-18) "Estímulos a la Inversión 2016 - 2017" aprobado en Acta de Sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina 02-18 de fecha 14 de noviembre de 2018, mediante los cuales se le otorgó el incentivo al beneficiario de nombre Murakami Manufacturing México, S.A. de C.V., por la cantidad de \$30,365,779.23, procesos a cargo del Despacho Acosta Escalante & Cía. S.C., Comisario y Supervisor de Proyectos y de la Coordinación de Proyectos, respectivamente, ambos órganos auxiliares del Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto sobre Nómina F/34787-2, y/o en su caso, a las acciones correctivas procedentes por el incumplimiento a las condiciones establecidas y/o a la normatividad aplicable.	Oficio SE/CAFISN/095/2023 de fecha 04 de septiembre de 2023, emitido por el L.C. Max Gerardo Herrera Vázquez, Coordinador Administrativo del Fideicomiso Público de Inversión y Administración Derivado del Impuesto Sobre Nómina F/34787-2 y dirigido al Dr. [REDACTED] Despacho Acosta Escalante y Cía S.C., Supervisor de Proyectos del Fideicomiso Público de Inversión y Administración Derivado del Impuesto Sobre Nómina F/34787, mediante el cual se envía información de proyecto denominado "Estímulo a la Inversión" aprobado en Acta de Sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina (01-16) de fecha 02 de junio de 2016, en atención al oficio AE/FISN/SUP/2023/055.

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-SEZAC Y ASE-AF-CP2022-SEZAC
 ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
 PERÍODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
 FECHA: 25 DE ENERO DE 2024

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 05
 APARTADO NÚM. 03

No.	SEGUIMIENTOS EN EJERCICIOS POSTERIORES/PROYECTOS FISN			SOLVENTACIÓN PRESENTADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO SEZAC/SP/CA/1363/2023 DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS
	OBSERVACIÓN	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	
15	Resultado CPE21-AF-SEZAC-40 Observación 30	CPE21-AF-SEZAC-58-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores	Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores al correcto cumplimiento de los procesos de supervisión y cierre del proyecto 18(01-16) "Estímulos a la Inversión" aprobado en Acta de Sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina 01-16 de fecha 02 de junio de 2016, mediante el cual se otorgaron el incentivo al beneficiario de nombre Nagakura Engineering Works México, S.A. de C.V. por la cantidad de \$8,777,000.00, procesos a cargo del Despacho Acosta Escalante & Cia., S.C., Comisario y Supervisor de Proyectos y de la Coordinación de Proyectos, respectivamente, ambos órganos auxiliares del Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto sobre Nómina F/34787-2, y/o en su caso, a las acciones correctivas procedentes por el incumplimiento a las condiciones establecidas y/o a la normatividad aplicable.	Oficio SE/CAFISN/095/2023 de fecha 04 de septiembre de 2023, emitido por el L.C. Max Gerardo Herrera Vázquez, Coordinador Administrativo del Fideicomiso Público de Inversión y Administración Derivado del Impuesto Sobre Nómina F/34787-2 y dirigido al Dr. [REDACTED] Despacho Acosta Escalante y Cia S.C., Supervisor de Proyectos del Fideicomiso Público de Inversión y Administración Derivado del Impuesto Sobre Nómina F/34787, mediante el cual se envía información de proyecto denominado "Estímulo a la Inversión" aprobado en Acta de Sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina (01-16) de fecha 02 de junio de 2016, en atención al oficio AE/FISN/SUP/2023/055.
16	Resultado CPE21-AF-SEZAC-41 Observación 31	CPE21-AF-SEZAC-60-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores	Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores al correcto cumplimiento de los procesos de supervisión y cierre del proyecto 3(01-17) "Estímulos a la Inversión" aprobado en Acta de Sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina 01-17 de fecha 03 de abril de 2017, mediante el cual se otorgó el incentivo al beneficiario de nombre Paletas Mara, S.A. de C.V. por la cantidad de \$1,000,000.00, procesos a cargo del Despacho Acosta Escalante & Cia., S.C., Comisario y Supervisor de Proyectos y de la Coordinación de Proyectos, respectivamente, ambos órganos auxiliares del Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto sobre Nómina F/34787-2, y/o en su caso, a las acciones correctivas procedentes por el incumplimiento a las condiciones establecidas y/o a la normatividad aplicable.	Oficio SE/CAFISN/098/2023 de fecha 04 de septiembre de 2023, emitido por el L.C. [REDACTED] Coordinador Administrativo del Fideicomiso Público de Inversión y Administración Derivado del Impuesto Sobre Nómina F/34787-2 y dirigido al Dr. [REDACTED] Despacho Acosta Escalante y Cia S.C., Supervisor de Proyectos del Fideicomiso Público de Inversión y Administración Derivado del Impuesto Sobre Nómina F/34787, mediante el cual se envía información de proyecto denominado 3(01-17) "Estímulos a la Inversión" aprobado en Acta de Sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina 01-17 de fecha 03 de abril de 2017, en atención al oficio AE/FISN/SUP/2023/058.
17	Resultado CPE21-AF-SEZAC-42 Observación 32	CPE21-AF-SEZAC-62-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores	Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores al correcto cumplimiento de los procesos de supervisión y cierre del proyecto 3(01-17) "Estímulos a la Inversión" aprobado en Acta de Sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina 01-17 de fecha 03 de abril de 2017, mediante el cual se otorgó el incentivo al beneficiario de nombre Procesadora de Alimentos de Zacatecas, S.P.R. de R.L. de C.V. por la cantidad de \$450,000.00, procesos a cargo del Despacho Acosta Escalante & Cia., S.C., Comisario y Supervisor de Proyectos y de la Coordinación de Proyectos, respectivamente, ambos órganos auxiliares del Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto sobre Nómina F/34787-2, y/o en su caso, a las acciones correctivas procedentes por el incumplimiento a las condiciones establecidas y/o a la normatividad aplicable.	Oficio SE/CAFISN/098/2023 de fecha 04 de septiembre de 2023, emitido por el L.C. Max Gerardo Herrera Vázquez, Coordinador Administrativo del Fideicomiso Público de Inversión y Administración Derivado del Impuesto Sobre Nómina F/34787-2 y dirigido al Dr. Ernesto Acosta Escalante, Despacho Acosta Escalante y Cia S.C., Supervisor de Proyectos del Fideicomiso Público de Inversión y Administración Derivado del Impuesto Sobre Nómina F/34787, mediante el cual se envía información de proyecto denominado 3(01-17) "Estímulos a la Inversión" aprobado en Acta de Sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina 01-17 de fecha 03 de abril de 2017, en atención al oficio AE/FISN/SUP/2023/058.

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-SEZAC Y ASE-AF-CP2022-SEZAC
 ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
 PERÍODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
 FECHA: 25 DE ENERO DE 2024

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 05
 APARTADO NÚM. 03

No.	SEGUIMIENTOS EN EJERCICIOS POSTERIORES/PROYECTOS FISN			SOLVENTACIÓN PRESENTADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO SEZAC/SP/CA/1363/2023 DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS.
	OBSERVACIÓN	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	
18	Resultado CPE21-AF-SEZAC-43. Observación 33	CPE21-AF-SEZAC-64-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores	Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores al correcto cumplimiento de los procesos de supervisión y cierre del proyecto al 3(01-17) "Estímulos a la Inversión" aprobado en Acta de Sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina 01-17 de fecha 03 de abril de 2017, mediante el cual se otorgó el incentivo al beneficiario de nombre Pyrosmart México, S.A. de C.V. por la cantidad de \$4,000,000.00, procesos a cargo del Despacho Acosta Escalante & Cia., S.C., Comisario y Supervisor de Proyectos y de la Coordinación de Proyectos, respectivamente, ambos órganos auxiliares del Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto sobre Nómina F/34787-2, y/o en su caso, a las acciones correctivas procedentes por el incumplimiento a las condiciones establecidas y/o a la normalidad aplicable.	Oficio SE/CAFISN/098/2023 de fecha 04 de septiembre de 2023, emitido por el L.C. Max Gerardo Herrera Vázquez, Coordinador Administrativo del Fideicomiso Público de Inversión y Administración Derivado del Impuesto Sobre Nómina F/34787-2 y dirigido al Dr. [REDACTED] Despacho Acosta Escalante y Cia S.C., Supervisor de Proyectos del Fideicomiso Público de Inversión y Administración Derivado del Impuesto Sobre Nómina F/34787, mediante el cual se envía información de proyecto denominado 3(01-17) "Estímulos a la Inversión" aprobado en Acta de Sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina 01-17 de fecha 03 de abril de 2017, en atención al oficio AE/FISN/SUP/2023/058.
19	Resultado CPE21-AF-SEZAC-44. Observación 34	CPE21-AF-SEZAC-66-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores	Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores al correcto cumplimiento de los procesos de supervisión y cierre del proyecto 18(01-16) "Estímulos a la Inversión" aprobado en Acta de Sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina 01-16 de fecha 02 de junio de 2016, mediante el cual se otorgó el incentivo al beneficiario de nombre Sistemas de Arnases K&S Mexicana, S.A. de C.V. por la cantidad de \$4,758,000.00, a cargo del Despacho Acosta Escalante & Cia., S.C., Comisario y Supervisor de Proyectos y de la Coordinación de Proyectos, respectivamente, ambos órganos auxiliares del Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto sobre Nómina F/34787-2, y/o en su caso, a las acciones correctivas procedentes por el incumplimiento a las condiciones establecidas y/o a la normalidad aplicable.	Oficio SE/CAFISN/095/2023 de fecha 04 de septiembre de 2023, emitido por el L.C. [REDACTED] Coordinador Administrativo del Fideicomiso Público de Inversión y Administración Derivado del Impuesto Sobre Nómina F/34787-2 y dirigido al Dr. [REDACTED] Despacho Acosta Escalante y Cia S.C., Supervisor de Proyectos del Fideicomiso Público de Inversión y Administración Derivado del Impuesto Sobre Nómina F/34787, mediante el cual se envía información de proyecto denominado "Estímulo a la Inversión" aprobado en Acta de Sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina (01-16) de fecha 02 de junio de 2016, en atención al oficio AE/FISN/SUP/2023/055.
20	Resultado CPE21-AF-SEZAC-45. Observación 35	CPE21-AF-SEZAC-68-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores	Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores al correcto cumplimiento de los procesos de supervisión y cierre del proyecto 3(01-17) "Estímulos a la Inversión" aprobado en Acta de Sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina 01-17 de fecha 03 de abril de 2017, mediante el cual se otorgó el incentivo al beneficiario de nombre Sirius Pyrotechnics de México, S. de R.L. de C.V., por la cantidad de \$3,000,000.00, procesos a cargo del Despacho Acosta Escalante & Cia., S.C., Comisario y Supervisor de Proyectos y de la Coordinación de Proyectos, respectivamente, ambos órganos auxiliares del Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto sobre Nómina F/34787-2, y/o en su caso, a las acciones correctivas procedentes por el incumplimiento a las condiciones establecidas y/o a la normalidad aplicable. Así como a las acciones realizadas en relación a la solicitud reiterada por parte de la empresa beneficiada con el incentivo que señala: "...Reiteramos la declinación a recibir el estímulo faltante y esperando la notificación de cierre de convenio por parte de la Secretaría de Economía, proveniente de la comprobación de inversión y estímulos por empleo."	Oficio SE/CAFISN/095/2023 de fecha 04 de septiembre de 2023, emitido por el L.C. [REDACTED] Coordinador Administrativo del Fideicomiso Público de Inversión y Administración Derivado del Impuesto Sobre Nómina F/34787-2 y dirigido al Dr. [REDACTED] Despacho Acosta Escalante y Cia S.C., Supervisor de Proyectos del Fideicomiso Público de Inversión y Administración Derivado del Impuesto Sobre Nómina F/34787, mediante el cual se envía información de proyecto denominado 3(01-17) "Estímulos a la Inversión" aprobado en Acta de Sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina 01-17 de fecha 03 de abril de 2017, en atención al oficio AE/FISN/SUP/2023/058.

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-SEZAC Y ASE-AF-CP2022-SEZAC
 ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
 PERÍODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
 FECHA: 25 DE ENERO DE 2024

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 05
 APARTADO NÚM. 03

No.	SEGUIMIENTOS EN EJERCICIOS POSTERIORES/PROYECTOS FISN			SOLVENTACIÓN PRESENTADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO SEZAC/SP/CA/1353/2023 DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS
	OBSERVACIÓN	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	
21	Resultado CPE21-AF-SEZAC-46 Observación 36	CPE21-AF-SEZAC-70-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores.	Con fundamento en el artículo 29 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores a la conclusión de los procesos de supervisión y cierre del proyecto 3(01-17) "Estímulos a la Inversión" aprobado en Acta de Sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina 01-17 de fecha 03 de abril de 2017, mediante el cual se otorgó el incentivo al beneficiario de nombre Unidades Automotrices, S.A. de C.V. por la cantidad de \$5,710,000.00, procesos a cargo del Despacho Acosta Escalante & Cia., S.C., Comisario y Supervisor de Proyectos y de la Coordinación de Proyectos, respectivamente, ambos órganos auxiliares del Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto sobre Nómina F/34787-2, y/o en su caso, a las acciones correctivas procedentes por el incumplimiento a las condiciones establecidas y/o a la normatividad aplicable.	Oficio SE/CAFISN/098/2023 de fecha 04 de septiembre de 2023, emitido por el LC [REDACTED] Coordinador Administrativo del Fideicomiso Público de Inversión y Administración Derivado del Impuesto Sobre Nómina F/34787-2 y dirigido al Dr. [REDACTED] Despacho Acosta Escalante y Cia S.C., Supervisor de Proyectos del Fideicomiso Público de Inversión y Administración Derivado del Impuesto Sobre Nómina F/34787, mediante el cual se envía información de proyecto denominado 3(01-17) "Estímulos a la Inversión" aprobado en Acta de Sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina 01-17 de fecha 03 de abril de 2017, en atención al oficio AE/FISN/SUP/2023/058.

REVISION: ASE-AF-IAGF2022-SEZAC Y ASE-AF-CP2022-SEZAC
 ENTE AUDITADO: SECRETARIA DE ECONOMIA
 INFORME: AVANCE DE GESTION FINANCIERA Y CUENTA PUBLICA
 PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 TIPO DE AUDITORIA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
 FECHA: 25 DE ENERO DE 2024

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 09
 APARTADO NÚM. 04

MES	EJERCICIO FISCAL	DETALLE DE APORTACIONES Y APLICACIONES DE RECURSOS		CONSULTA DE AUXILIARES DEL SIIF (SEFIN)		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE	
		SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	SALDO FINAL				SOLVENTA	NO SOLVENTA
ENERO	2016	3.843.067,86	15.782.628,12	106.656.691,85	106.656.691,85					
FEBRERO	2016	15.782.628,12	78.210.005,97	106.656.691,85	98.927.967,12					
MARZO	2016	78.210.005,97	77.233.529,91	98.927.967,12	223.069.184,31					
ABRIL	2016	77.233.529,91	121.366.809,05	223.069.184,31	216.009.128,13					
MAYO	2016	121.366.809,05	116.787.287,70	216.009.128,13	215.147.261,82					
JUNIO	2016	116.787.287,70	126.882.540,01	215.147.261,82	213.449.212,91					
JULIO	2016	126.882.540,01	119.833.867,61	213.449.212,91	213.449.212,91					
AGOSTO	2016	119.833.867,61	68.778.382,33	213.449.212,91	194.424.691,03					
SEPTIEMBRE	2016	68.778.382,33	60.435.212,48	194.424.691,03	193.635.539,38					
OCTUBRE	2016	60.435.212,48	58.400.018,86	193.635.539,38	184.867.719,95					
NOVIEMBRE	2016	58.400.018,86	49.061.269,63	184.867.719,95	149.209.222,44					
DICIEMBRE	2016	49.061.269,63	21.680.271,08	149.209.222,44	34.099.748,47					
ENERO	2017	21.680.271,08	19.959.110,78	34.099.748,47	34.099.748,47					
FEBRERO	2017	19.959.110,78	31.458.403,12	34.099.748,47	305.733.492,48					
MARZO	2017	31.458.403,12	50.362.085,07	305.733.492,48	296.543.458,82					
ABRIL	2017	50.362.085,07	85.612.683,03	296.543.458,82	318.773.882,97					
MAYO	2017	85.612.683,03	87.687.748,62	318.773.882,97	311.590.477,10	(1)	N/A	N/A	(2)	N/A
JUNIO	2017	87.687.748,62	102.952.585,53	311.590.477,10	306.551.745,56					
JULIO	2017	102.952.585,53	77.046.182,79	306.551.745,56	305.734.349,27					
AGOSTO	2017	77.046.182,79	75.688.797,52	305.734.349,27	328.659.839,79					
SEPTIEMBRE	2017	75.688.797,52	43.096.336,39	328.659.839,79	281.684.674,97					
OCTUBRE	2017	43.096.336,39	11.193.920,45	281.684.674,97	242.427.122,55					
NOVIEMBRE	2017	11.193.920,45	7.940.819,55	242.427.122,55	242.427.122,55					
DICIEMBRE	2017	7.940.819,55	7.113.911,52	242.427.122,55	250.106.325,20					
ENERO	2018	7.113.911,52	7.992.845,37	250.106.325,20	237.854.909,48					
FEBRERO	2018	7.992.845,37	25.887.570,81	237.854.909,48	239.674.338,23					
MARZO	2018	25.887.570,81	35.256.822,55	239.674.338,23	283.626.290,24					
ABRIL	2018	35.256.822,55	20.303.380,96	283.626.290,24	269.675.661,83					
MAYO	2018	20.303.380,96	33.803.970,98	269.675.661,83	304.600.971,18					
JUNIO	2018	33.803.970,98	32.199.140,19	304.600.971,18	304.600.971,18					
JULIO	2018	32.199.140,19	5.498.047,00	304.600.971,18	332.592.506,04					
AGOSTO	2018	5.498.047,00	21.818.775,15	332.592.506,04	332.617.295,82					
SEPTIEMBRE	2018	21.818.775,15	6.547.472,05	332.617.295,82	236.357.255,70					
OCTUBRE	2018	6.547.472,05	5.786.007,13	236.357.255,70	237.575.746,61					
NOVIEMBRE	2018	5.786.007,13	20.174.457,00	237.575.746,61	213.560.231,96					

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-SEZAC Y ASE-AF-CP2022-SEZAC
 ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
 PERÍODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
 FECHA: 25 DE ENERO DE 2024

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 09
 APARTADO NÚM. 04

MES	EJERCICIO FISCAL	DETALLE DE APORTACIONES Y APLICACIONES DE RECURSOS		CONSULTA DE AUXILIARES DEL SIF (SEFIN)		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE	
		SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	SALDO FINAL				SOLVENTA	NO SOLVENTA
DICIEMBRE	2018	20,174,457.00	917,915.35	213,560,231.96	233,172,457.08					
ENERO	2019	917,915.35	138,278.69	233,172,457.08	233,172,457.08					
FEBRERO	2019	138,278.69	10,306,854.59	233,172,457.08	201,993,523.51					
MARZO	2019	10,306,854.59	18,564,350.73	201,993,523.51	194,621,309.80					
ABRIL	2019	18,564,350.73	12,919,767.62	194,621,309.80	199,217,800.61					
MAYO	2019	12,919,767.62	10,552,074.05	199,217,800.61	195,197,041.22					
JUNIO	2019	10,552,074.05	16,319,201.69	195,197,041.22	191,458,999.71					
JULIO	2019	16,319,201.69	23,359,009.64	191,458,999.71	187,489,942.13					
AGOSTO	2019	23,359,009.64	21,118,861.64	187,489,942.13	174,370,195.53					
SEPTIEMBRE	2019	21,118,861.64	15,877,889.81	174,370,195.53	170,446,858.79					
OCTUBRE	2019	15,877,889.81	21,000,131.30	170,446,858.79	168,763,206.29					
NOVIEMBRE	2019	21,000,131.30	13,500,780.88	168,763,206.29	162,270,227.91					
DICIEMBRE	2019	13,500,780.88	11,116,532.12	162,270,227.91	231,574,647.09					
ENERO	2020	11,116,532.12	10,253,474.99	231,574,647.09	229,936,488.06					
FEBRERO	2020	10,253,474.99	10,702,498.69	229,936,488.06	229,918,554.73					
MARZO	2020	10,702,498.69	10,094,920.48	229,918,554.73	229,206,027.72					
ABRIL	2020	10,094,920.48	9,801,012.51	229,206,027.72	229,206,027.72					
MAYO	2020	9,801,012.51	9,105,320.23	229,206,027.72	229,206,027.72					
JUNIO	2020	9,105,320.23	7,486,997.13	229,206,027.72	226,515,295.22					
JULIO	2020	7,486,997.13	4,412,966.21	226,515,295.22	223,986,989.93					
AGOSTO	2020	4,412,966.21	4,422,722.33	223,986,989.93	223,986,989.93					
SEPTIEMBRE	2020	4,422,722.33	3,848,631.61	223,986,989.93	223,986,989.93	(1)	N/A	N/A	(2)	N/A
OCTUBRE	2020	3,848,631.61	3,560,623.98	223,986,989.93	223,140,665.96					
NOVIEMBRE	2020	3,560,623.98	3,345,614.26	223,140,665.96	222,715,452.71					
DICIEMBRE	2020	3,345,614.26	1,088,951.17	222,715,452.71	146,644,256.57					
ENERO	2021	1,088,951.17	1,085,292.22	146,644,256.57	146,538,201.20					
FEBRERO	2021	1,085,292.22	1,403,907.42	146,538,201.20	146,920,387.00					
MARZO	2021	1,403,907.42	1,283,659.69	146,920,387.00	146,813,729.24					
ABRIL	2021	1,283,659.69	1,435,795.83	146,813,729.24	146,698,154.17					
MAYO	2021	1,435,795.83	1,581,708.05	146,698,154.17	148,593,410.66					
JUNIO	2021	1,581,708.05	10,970,644.03	148,593,410.66	92,999,578.73					
JULIO	2021	10,970,644.03	7,600,279.32	92,999,578.73	89,083,133.93					
AGOSTO	2021	7,600,279.32	6,120,217.13	89,083,133.93	88,142,719.09					
SEPTIEMBRE	2021	6,120,217.13	6,041,675.60	88,142,719.09	63,321,979.56					
OCTUBRE	2021	6,041,675.60	6,871,182.49	63,321,979.56	63,321,979.56					
NOVIEMBRE	2021	6,871,182.49	6,690,380.84	63,321,979.56	63,973,004.28					
DICIEMBRE	2021	6,690,380.84	6,602,876.60	63,973,004.28	63,902,462.95					
ENERO	2022	6,602,876.60	6,607,548.95	63,902,462.95	63,893,274.59					
FEBRERO	2022	6,607,548.95	6,382,730.43	63,893,274.59	63,663,280.16					
MARZO	2022	6,382,730.43	6,291,398.99	63,663,280.16	63,560,389.21					
ABRIL	2022	6,291,398.99	6,176,533.35	63,560,389.21	63,430,891.09					
MAYO	2022	6,176,533.35	6,075,944.68	63,430,891.09	63,333,298.54					

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-SEZAC Y ASE-AF-CP2022-SEZAC
 ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
 PERÍODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
 FECHA: 25 DE ENERO DE 2024

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 09
 APARTADO NÚM. 04

MES	EJERCICIO FISCAL	DETALLE DE APORTACIONES Y APLICACIONES DE RECURSOS		CONSULTA DE AUXILIARES DEL SIIF (SEFIN)		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE	
		SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	SALDO FINAL				SOLVENTA	NO SOLVENTA
JUNIO	2022	6,075,944.68	5,929,268.63	53,333,298.54	48,699,402.57					
JULIO	2022	5,929,268.63	5,836,258.37	48,699,402.57	48,525,041.48					
AGOSTO	2022	5,836,258.37	5,725,102.98	48,525,041.48	48,404,612.94					
SEPTIEMBRE	2022	5,725,102.98	5,633,488.02	48,404,612.94	48,317,352.90	(1)	N/A		(2)	N/A
OCTUBRE	2022	5,633,488.02	10,562,352.69	48,317,352.90	53,239,914.15					
NOVIEMBRE	2022	10,562,352.69	10,494,288.14	53,239,914.15	53,141,725.52					
DICIEMBRE	2022	10,494,288.14	10,277,743.40	53,141,725.52	53,012,001.98			42,734,258.58		42,734,258.58

NOTA: La información preliminar proporcionada por el ente, no aporta elementos que señalar en el Apartado, salvo los saldos de septiembre a diciembre, por lo que se mantiene conforme se promovió la acción.

(1) Mediante oficio número SEZAC/SP/CA/1420/2022, de fecha 09 de diciembre de 2022, emitido por [REDACTED], Titular de la Secretaría de Economía de Zacatecas y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado y recibido en esta Entidad en fecha 13 de diciembre de 2022, se presentó USB ASE-FISN/CP2021/001 "E:41. CONCILIACIONES OK" que incluye Oficio SE/DS/1356/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, emitido por el Dr. Rodrigo Castañeda Miranda, Secretario de Economía y dirigido al M.I. Ricardo Olivares Sánchez, Secretario de Finanzas, en el que solicita: "... el estatus actual del reconocimiento de manera presupuestal como adeudo, de la cantidad de \$3,867,752.95 (Tres millones ochocientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta y dos pesos 95/100 M.N.), la cual resulta como diferencia entre la cantidad devengada de \$42,663,056.57 (Cuarenta y dos millones seiscientos sesenta y tres mil cincuenta y seis pesos 57/100 M.N.), suma que, derivado del proceso de conciliación llevado a cabo por la Coordinación Administrativa del Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto sobre Nómina F/34787-2 en conjunto con el Departamento de Control de Fideicomisos de la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas, se determinó que obra en los registros del SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) como aportaciones pendientes de ministrar al Fideicomiso y; la cantidad de \$46,530,809.52 (Cuarenta y seis millones quinientos treinta mil ochocientos nueve pesos 52/100 M.N.), importe total pendiente por ministrar al Fideicomiso, el cual resulta considerando las asignaciones presupuestales de los Presupuestos de Egresos de los ejercicios 2016, 2018, 2019, 2020 y 2021, descontando las reducciones realizadas a dichas asignaciones presupuestales, así como los pagos al Fideicomiso reflejados en Estados de Cuenta Bancarios."

(2) Mediante oficio SEZAC/SP/CA/ 1363/2023 de fecha 09 de noviembre de 2023, emitido por el Dr. [REDACTED] Secretario de Economía y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, señala: "... se anexa información y documentación para solventar las observaciones, recomendaciones y acciones..."
 En carpeta digital "E:\OBSERVACION 6-7-8-9-10-11 FISN" se identifican los oficios SEZAC/CA/303/2023 y SE/ CAFOSM/024/2023, de solicitud de información de la M.I. [REDACTED] Coordinadora Administrativa y de entrega del L.C. [REDACTED] Coordinador Administrativo del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina, respectivamente, así como subcarpeta "09 CONCILIACIONES" que contiene la aclaración emitida por el M.A. [REDACTED] Coordinador de Proyectos del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina, en la que señala: "... A través de la presente, me permito informar que, a la fecha se continúa con el análisis de la viabilidad de los proyectos vigentes del Fideicomiso que actualmente ocupan al Supervisor de Proyectos del Fideicomiso, así como a las áreas correspondientes con saldo pendiente por ejecutar; derivado de dicho análisis, se contará con la posibilidad de determinar un importe definitivo del recurso que se habrá de reservar, a consideración de la Secretaría de Finanzas, y del importe definitivo que se habrá de cancelar por parte de la misma, con referencia en el saldo que actualmente adeuda esta al Fideicomiso. Derivado de lo anterior, se solicitará a dicha Dependencia la cancelación o reclasificación contable, así como la transferencia que resulte correspondiente, para con ello, estar en condiciones de mostrar, a una fecha determinada, paridad en saldos, tanto en registros del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) de la cuenta contable 1213 Fideicomisos, Contratos y Mandatos Análogos, como en Estados de Cuenta bancarios del Fideicomiso."
 Por la referencia anterior, también se considera la subcarpeta "07 REASIGNACIONES" descrita en la Acción a Promover CPE22-AF-SEZAC-09 Seguimiento en Ejercicios Posteriores.

NO SOLVENTA.

No se solventa hasta en tanto los saldos finales proporcionados tanto por la Secretaría de Economía como por la Secretaría de Finanzas, estén conciliados y representen efectivamente el saldo contable de los recursos disponibles en la institución fiduciaria a una fecha de corte determinada.



Anexo de la Cédula de Solventación de las Acciones Promovidas y Notificadas

Excmo. Sr. Fiscalizador
 Sr. Jefe de Oficina
 Oficina 2004.06

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-SEZAC Y ASE-AF-CP2022-SEZAC
 ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
 PERÍODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
 FECHA: 25 DE ENERO DE 2024

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 10
 APARTADO NÚM. 05

CUENTA/ SUBCUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA/SUB- CUENTA	SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDOS FINAL	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO EN LA SOLVENTACIÓN AL INFORME INDIVIDUAL	SALDO FINAL LUEGO DE ACLARACIONES	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA
1-01-02-0000	DEUDORES FIDUCIARIOS	-	156 968 200.99	86 703 141.33	70 266 059.66		72 287 831.36		72 287 831.36			72 287 831.36			72 287 831.36
1-01-02-0001	SECRETARÍA DE FINANZAS ADEFAS 2018		54 850 639.00	54 850 639.00		- NA									
1-01-02-0002	SECRETARÍA DE FINANZAS ADEFAS 2019		17 292 298.23	17 292 298.23		- NA									
1-01-02-0003	SECRETARÍA DE FINANZAS ADEFAS 2019		13 065 410.09	13 065 410.09		- NA									
1-01-02-0004	MÉXICO KCF S.A. DE C.V.		0.88		0.88	NA									
1-01-02-0005	PULCHON MÉXICO S.A. DE C.V.		447 594.00	447 594.00		- NA									
1-01-02-0006	HECTOR ABRAHAM RAMÍREZ TORRES		325 550.00		325 550.00	Memorandum SE/CAFISN/015/2022 de fecha 14 de julio de 2022, emitido por el L.C. Max Gerardo Herrera Vázquez, Coordinador Administrativo del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina y dirigido al L. Arturo Ramos Hernández, Director de Tecnologías de la Información, donde le invita a realizar las acciones de recuperación.	325 550.00		325 550.00			325 550.00			325 550.00
1-01-02-0007	EDUARDO CHÁVEZ OLGUÍN "E" CONSULTING S.C.		422 880.25		422 880.25	Memorandum SE/CAFISN/015/2022 de fecha 14 de julio de 2022, emitido por el L.C. Max Gerardo Herrera Vázquez, Coordinador Administrativo del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina y dirigido al L. Arturo Ramos Hernández, Director de Tecnologías de la Información, donde le invita a realizar las acciones de recuperación. Oficio SE/DS/946/2022 de fecha 22 de agosto de 2022, emitido por el Dr. Rodrigo Castañeda Miranda, Secretario de Economía y dirigido al C. Eduardo Chávez Olguín, en el que se le invita a realizar un acercamiento a la Dependencia con la finalidad de conciliar los términos para la devolución de los recursos que le fueron otorgados. Acta de fecha 02 de septiembre de 2022 donde se conoce la imposibilidad de entregar el oficio SE/DS/946/2022 al C. Eduardo Chávez Olguín.	422 880.25		422 880.25	(II)		422 880.25	(II)		422 880.25
1-01-02-0008	RAÚL CHÁVEZ OLGUÍN (INNOVACION EN TECNOLOGÍAS)		499 345.50		499 345.50	Memorandum SE/CAFISN/015/2022 de fecha 14 de julio de 2022, emitido por el L.C. Max Gerardo Herrera Vázquez, Coordinador Administrativo del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina y dirigido al L. Arturo Ramos Hernández, Director de Tecnologías de la Información, donde le invita a realizar las acciones de recuperación. Oficio SE/DS/943/2022 de fecha 22 de agosto de 2022, emitido por el Dr. Rodrigo Castañeda Miranda, Secretario de Economía y dirigido al C. Raúl Chávez Olguín, en el que se le invita a realizar un acercamiento a la Dependencia con la finalidad de conciliar los términos para la devolución de los recursos que le fueron otorgados. Acta de fecha 02 de septiembre de 2022 donde se conoce la imposibilidad de entregar el oficio SE/DS/943/2022 al C. Raúl Chávez Olguín.	499 345.50		499 345.50			499 345.50			499 345.50
1-01-02-0009	JORGE DANIEL IGALS DEL HOYO IGALS GLOBAL WELLAC		96 360.90		96 360.90	Memorandum SE/CAFISN/015/2022 de fecha 14 de julio de 2022, emitido por el L.C. Max Gerardo Herrera Vázquez, Coordinador Administrativo del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina y dirigido al L. Arturo Ramos Hernández, Director de Tecnologías de la Información, donde le invita a realizar las acciones de recuperación. Oficio SE/DS/944/2022 de fecha 22 de agosto de 2022, emitido por el Dr. Rodrigo Castañeda Miranda, Secretario de Economía y dirigido al C. Jorge Daniel Igalas del Hoyo, en el que se le invita a realizar un acercamiento a la Dependencia con la finalidad de conciliar los términos para la devolución de los recursos que le fueron otorgados. Acta de fecha 02 de septiembre de 2022 donde se conoce la entrega del oficio SE/DS/944/2022 al C. Jorge Daniel Igalas del Hoyo el día 05 de septiembre de 2022.	96 360.90		96 360.90			96 360.90			96 360.90
1-01-02-0010	ROGELIO MURILLO CARRILLO		46 764.53		46 764.53	Memorandum SE/CAFISN/014/2022 de fecha 14 de julio de 2022, emitido por el L.C. Max Gerardo Herrera Vázquez, Coordinador Administrativo del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina y dirigido a la Ing. María del Mar Castañeda Pérez, Directa de Minas, donde le invita a realizar las acciones de recuperación.	46 764.53		46 764.53			46 764.53			46 764.53
1-01-02-0011	SERVICIOS MAPRO S.A. DE C.V.		117 365.97		117 365.97	Oficio SE/CPFISN/006/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, emitido por el M.A. Juan Alberto Aguirre Uruaga, Coordinador de Proyectos del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina y dirigido al Dr. Guadalupe Alejandro González Navarro, Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas, donde le solicitan el estatus que guarda la recuperación de las fianzas, no omitiendo hacer mención que, una vez recuperadas deberán ser transferidas al Fideicomiso.	117 365.97		117 365.97			117 365.97			117 365.97

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-SEZAC Y ASE-AF-CP2022-SEZAC
 ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
 PERÍODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
 FECHA: 25 DE ENERO DE 2024

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 10
 APARTADO NÚM. 05

CUENTA/ SUBCUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA/SUB-CUENTA	SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDO FINAL	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO EN LA SOLVENTACIÓN AL INFORME INDIVIDUAL	SALDO FINAL LLEGO DE ACLARACIONES	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA	
1-01-02-0012	UNION GANADERA REGIONAL DE ZACATECAS		800 000.00		800 000.00	Oficio SE/DS-0147/2022 de fecha 08 de febrero de 2022, emitido por el Dr. Rodrigo Castañeda Miranda, Secretario de Economía y dirigido al C. Cuauhtémoc Rayas Escobedo, Presidente de la Unión Ganadera Regional de Zacatecas, en el que se le invita a realizar un acercamiento a la Dependencia con la finalidad de conciliar los términos para la devolución de los recursos que le fueron otorgados.	800 000.00		800 000.00			800 000.00	(2)		800 000.00	
1-01-02-0013	SECRETARÍA DELEGACIÓN ZACATECAS		1 000 000.00	1 000 000.01	0.01	NA				(1)			(2)			
1-01-02-0014	MARCO AURELIO RETES LOPEZ		17 737.93		17 737.93	Escrito aclaratorio emitido por el L.C. Max Gerardo Herrera Vázquez, Coordinador Administrativo del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina, que señala "el Deudor entregó parcialmente su documentación comprobatoria, sin embargo, al encontrar ésta incompleta, le fue devuelta a fin de que la integre de manera correcta, a lo cual el Deudor hizo caso omiso incrementándose su adeudo por el total de vaticos entregados por un importe de \$65 300.39" (sic). Memorándum SE/CAFISN-031/2022 de fecha 24 de mayo de 2022 y oficio SE/CAFISN-031/2022 de fecha 21 de octubre de 2022 emitido por el L.C. Max Gerardo Herrera Vázquez, Coordinador Administrativo del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina y dirigido al L.N.1 Marco Aurelio Retes López, donde solicitan el pago de \$65 300.39 en un plazo de 15 días. Acta de Hechos de fecha 01 de diciembre de 2022 donde se conocen antecedentes del adeudo y la imposibilidad de entregar el oficio SE/CAFISN-031/2022 al L.N.1 Marco Aurelio Retes López.	65 300.39		65 300.39			65 300.39		65 300.39		65 300.39
1-01-02-0015	JOSE LUIZ GONZALEZ RIVAS		240 400.00		240 400.00	Oficio SE/DS-0148/2022 de fecha 08 de febrero de 2022 emitido por el Dr. Rodrigo Castañeda Miranda, Secretario de Economía y dirigido al C. Jose Luz González Rivas, en el que se le invita a realizar un acercamiento a la Dependencia con la finalidad de conciliar los términos para la devolución de los recursos que le fueron otorgados.	240 400.00		240 400.00			240 400.00		240 400.00		
1-01-02-0016	JOSE ENRIQUE GARAY PADILLA		1 200 000.00		1 200 000.00	Oficio SE/DS-0149/2022 de fecha 08 de febrero de 2022 emitido por el Dr. Rodrigo Castañeda Miranda, Secretario de Economía y dirigido al C. Jose Enrique Garay Padilla, en el que se le invita a realizar un acercamiento a la Dependencia con la finalidad de conciliar los términos para la devolución de los recursos que le fueron otorgados. Anexo recepción de guía folio 1466683902 de fecha 07 de marzo de 2022.	1 200 000.00		1 200 000.00			1 200 000.00		1 200 000.00		
1-01-02-0017	FRATELLO CAPITAL S DE RL DE CV		344 174.40		344 174.40	Oficio SE/DS-0150/2022 de fecha 08 de febrero de 2022 emitido por el Dr. Rodrigo Castañeda Miranda, Secretario de Economía y dirigido al C. Guillermo Muñoz Campos, Representante Legal de Fratello Capital S. de R. L. de C. V., en el que se le invita a realizar un acercamiento a la Dependencia con la finalidad de conciliar los términos para la devolución de los recursos que le fueron otorgados.	344 174.40		344 174.40			344 174.40		344 174.40		
1-01-02-0018	CLUSTER MINERO DE ZACATECAS A C		6 815 411.51		6 815 411.51	Oficio SE/CAFISN-065/2021 de fecha 17 de diciembre de 2021 emitido por el L.C. Max Gerardo Herrera Vázquez, Coordinador Administrativo del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina y dirigido al Comisario y Supervisor de Proyectos, mediante el cual remite la documentación que a su vez entregó la empresa en fecha 14 de diciembre de 2021. Oficio SE/DS/1392/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022, emitido por el Dr. Rodrigo Castañeda Miranda, Secretario de Economía y dirigido al Ing. Sergio Flores Gómez, Director General del Cluster Minero Zacatecas, A.C., en el que se le invita a realizar un acercamiento a la Dependencia con la finalidad de que realice las acciones que correspondan a fin de subsanar, aclarar y/o en su caso desvirtuar las observaciones que subsisten, para que una vez que se revise por el Comisario y Supervisor de Proyectos, ya sea para la baja como deudor o bien para el reintegro.	6 815 411.51		6 815 411.51			6 815 411.51		6 815 411.51		
1-01-02-0019	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE		8 000 000.00		8 000 000.00	Oficio SE/DS-0151/2022 de fecha 08 de febrero de 2022, emitido por el Dr. Rodrigo Castañeda Miranda, Secretario de Economía y dirigido al Lic. Alfredo de Alba Ramírez, Director General del ITESM, en el que se le invita a realizar un acercamiento a la Dependencia con la finalidad de conciliar los términos para la devolución de los recursos que le fueron otorgados. Oficio SE/DS-0338/2022 de fecha 17 de marzo de 2022, emitido por el Dr. Rodrigo Castañeda Miranda, Secretario de Economía y dirigido al Lic. Alfredo de Alba Ramírez, Director General del ITESM, donde solicita acudir a la Dependencia el 28 de marzo, para el acercamiento del cumplimiento de obligaciones contraídas o en su defecto, se le requerirá el reintegro total del recurso, anexo el escrito de fecha 20 de noviembre de 2020, emitido por el Comisario y Supervisor del Fideicomiso, y dirigido al L.C. Max Gerardo Herrera Vázquez, Coordinador Administrativo del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina, en el que se presenta las observaciones determinadas en la revisión del proyecto.	8 000 000.00		8 000 000.00		(1)	8 000 000.00	(2)	8 000 000.00		

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-SEZAC Y ASE-AF-CP2022-SEZAC
 ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
 PERÍODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 TIPO DE AUDITORIA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
 FECHA: 25 DE ENERO DE 2024

NUMERO DE OBSERVACION: 10
 APARTADO NÚM. 05

CUENTA/ SUBCUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA/SUB- CUENTA	SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDOS FINAL	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO EN LA SOLVENTACIÓN AL INFORME INDIVIDUAL	SALDO FINAL LUEGO DE ACLARACIONES	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA	
1-01-02-0020	MUNICIPIO DE GUADALUPE ZACATECAS		333 333.33		333 333.33	Memorandum SE-CAPISN-015-2022 de fecha 14 de julio de 2022 emitido por el L.C. Max Gerardo Herrera Vazquez, Coordinador Administrativo del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina y dirigido al Lic. Arturo Ramos Hernández, Director de Tecnologías de la Información, donde le invita a realizar las acciones de recuperación. Oficio SEZAC/DTI-05-2022 de fecha 12 de septiembre de 2022 emitido por el Lic. Arturo Ramos Hernández, Director de Tecnologías de la Información y dirigido al Mtro. Julián César Chávez Padilla, Presidente Municipal de Guadalupe, Zac., en el que solicita en un plazo de 10 días hábiles el reintegro del 100% de la aportación realizada por el Fideicomiso. Memorandum SEZAC/CPFISN-019-2022 de fecha 21 de octubre de 2022 emitido por el M.A. Juan Alberto Aguirre Uranga, Coordinador de Proyectos del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina y dirigido al Lic. Arturo Ramos Hernández, Director de Tecnologías de la Información, donde da a conocer los antecedentes del proyecto y los resultados que determinó de su ejecución, anexa sus evidencias.	333 333.33						333 333.33			
1-01-02-0021	MUNICIPIO DE FRESNILLO ZACATECAS		105 000.00		105 000.00	Oficio SEZAC/CEMER-0260-2021 de fecha 07 de abril de 2021 emitido por el Lic. Carlos Bárcena Pous, Secretario de Economía y dirigido al Lic. Martín Álvarez Casas, Presidente Municipal de Fresnillo, Zac., en el que solicita el reintegro del 100% de la aportación realizada a más tardar el 31 de mayo.	105 000.00								105 000.00	
1-01-02-0022	SECRETARÍA DE FINANZAS		127 178.66		127 178.66	Oficio SE/DS-0850/2022 de fecha 14 de julio de 2022 emitido por el Dr. Rodrigo Castañeda Miranda, Secretario de Economía y dirigido al M. Ricardo Olivares Sánchez, Secretario de Finanzas, en el que solicita la transferencia de los recursos a la cuenta patrimonial del Fideicomiso. Oficio SE/DS-0850/2022 de fecha 14 de julio de 2022 emitido por el Dr. Rodrigo Castañeda Miranda, Secretario de Economía y dirigido al M. Ricardo Olivares Sánchez, Secretario de Finanzas, en el que solicita el estatus que guarda el adeudo. Oficios DP/856/2021 de fecha 1 de agosto de 2021 y DP/576/2022 de fecha 25 de julio de 2022 emitidos por el M. Ricardo Olivares Sánchez, Secretario de Finanzas, y dirigidos al Ing. Carlos Fernando Bárcena Pous y Dr. Rodrigo Castañeda Miranda, Secretarios de Economía en turno, en los que señala "Este trámite fue rechazado desde 2016, pues ya que al ser un pasivo de 2015, y de acuerdo al capítulo II de la ley de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria del estado de Zacatecas y sus municipios, estos prescribirán en...	127 178.66						127 178.66			127 178.66
1-01-02-0023	ARTURO BAUTISTADA SANTIAGO		37 966.14	37 000.00	966.14	Oficio SE-CAPISN-030-2022 de fecha 24 de mayo de 2022 emitido por el L.C. Max Gerardo Herrera Vazquez, Coordinador Administrativo del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina y dirigido al Ing. Arturo Bautista Santiago, en el que se le invita a realizar el pago en 15 días naturales.	966.14								966.14	
1-01-02-0024	SECRETARÍA DE FINANZAS		366 499.86		366 499.86	Oficio SE/DS-0610/2021 de fecha 13 de julio de 2021 emitido por el Ing. Carlos Fernando Bárcena Pous, Secretario de Economía y dirigido al M. Ricardo Olivares Sánchez, Secretario de Finanzas, en el que solicita la transferencia de los recursos a la cuenta patrimonial del Fideicomiso. Oficio SE/DS-0850/2022 de fecha 14 de julio de 2022 emitido por el Dr. Rodrigo Castañeda Miranda, Secretario de Economía y dirigido al M. Ricardo Olivares Sánchez, Secretario de Finanzas, en el que solicita el estatus que guarda el adeudo. Oficios DP/856/2021 de fecha 1 de agosto de 2021 y DP/576/2022 de fecha 25 de julio de 2022 emitidos por el M. Ricardo Olivares Sánchez, Secretario de Finanzas, y dirigidos al Ing. Carlos Fernando Bárcena Pous y Dr. Rodrigo Castañeda Miranda, Secretarios de Economía en turno, en los que señala "Después de revisión de saldos bancarios y previo acuerdo con la dependencia se realizó un ajuste y posterior pago por \$314 746.16 el 3 de febrero de 2021" (sic).	366 499.86					(1)		(2)		51 753.70
1-01-02-0025	SALUD LA BUENFÉ DE M. DE C.V.		250 000.00		250 000.00	Memorandum SE-CAPISN-046-2022 de fecha 09 de noviembre de 2022 emitido por el L.C. Max Gerardo Herrera Vazquez, Coordinador Administrativo del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina y dirigido al Dr. Remberto Sandoval Arechiga, Subsecretario de Inversión Industrial, Comercio y Servicios, donde le solicita realizar las acciones de seguimiento y notificación que corresponden.	250 000.00								250 000.00	
1-01-02-0026	AGRICULTORES HUEPITAS Y PALMARDES DE EL BORDO S.		250 000.00		250 000.00	Memorandum SE-CAPISN-046-2022 de fecha 09 de noviembre de 2022 emitido por el L.C. Max Gerardo Herrera Vazquez, Coordinador Administrativo del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina y dirigido al Dr. Remberto Sandoval Arechiga, Subsecretario de Inversión Industrial, Comercio y Servicios, donde le solicita realizar las acciones de seguimiento y notificación que corresponden.	250 000.00								250 000.00	
1-01-02-0027	ERNESTO LOPEZ HERNANDEZ		250 000.00		250 000.00	Memorandum SE-CAPISN-046-2022 de fecha 09 de noviembre de 2022 emitido por el L.C. Max Gerardo Herrera Vazquez, Coordinador Administrativo del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina y dirigido al Dr. Remberto Sandoval Arechiga, Subsecretario de Inversión Industrial, Comercio y Servicios, donde le solicita realizar las acciones de seguimiento y notificación que corresponden.	250 000.00								250 000.00	

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-SEZAC Y ASE-AF-CP2022-SEZAC
 ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
 PERÍODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
 FECHA: 25 DE ENERO DE 2024

NUMERO DE OBSERVACION: 10
 APARTADO NUM. 05

CUENTA/ SUBCUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA/SUB- CUENTA	SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDOS FINAL	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO EN LA SOLVENTACIÓN AL INFORME INDIVIDUAL	SALDO FINAL LUEGO DE AGLARACIONES	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA
1-01-02-0036	SECRETARÍA DE FINANZAS DEL					N/A									
1-01-02-0037	COMERCIALIZAD ORA S.A. DE C.V.					Memorandum SECAFISN-014-2022 de fecha 14 de junio de 2022, emitido por el L.C. Max Gerardo Herrera Vázquez, Coordinador Administrativo del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina y dirigido a la Ing. María del Mar Castañeda Pérez, Directora de Minas, donde le invita a realizar las acciones de recuperación. Memorandum SECFISN-024-2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, emitido por el M.A. Juan Alberto Aguirre Uranga, Coordinador de Proyectos del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina y dirigido a la Ing. María del Mar Castañeda Pérez, Directora de Minas, en el que se le señala y documenta antecedentes y resultados de su revisión. Memorandum SIFIS-DM-048-2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, emitido por la Ing. María del Mar Castañeda Pérez, Directora de Minas, y dirigido al L.C. Max Gerardo Herrera Vázquez, Coordinador Administrativo del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina, donde se le indica que no se ha obtenido respuesta por parte de la empresa.	30 000.00	50 000.00				50 000.00			50 000.00
1-01-02-0038	S.A. CANOCHA S.A. DE C.V.					Memorandum SECAFISN-014-2022 de fecha 14 de julio de 2022, emitido por el L.C. Max Gerardo Herrera Vázquez, Coordinador Administrativo del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina y dirigido a la Ing. María del Mar Castañeda Pérez, Directora de Minas, donde le invita a realizar las acciones de recuperación. Memorandum SIFIS-DM-048-2022 de fecha 20 de noviembre de 2022, emitido por la Ing. María del Mar Castañeda Pérez, Directora de Minas, y dirigido al L.C. Max Gerardo Herrera Vázquez, Coordinador Administrativo del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina, donde se le indica que no se ha obtenido respuesta por parte de la empresa.	50 000.00	50 000.00				50 000.00			50 000.00
1-01-02-0039	MUNICIPIO DE FRESNILLO ZACATECAS					Oficio SEICPFISN-003-2022 de fecha 05 de abril de 2022, emitido por el M.A. Juan Alberto Aguirre Uranga, Coordinador de Proyectos de Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina y dirigido al Mtro. Saul Montiel Ávila, Presidente Municipal de Fresnillo, Zacatecas, en el que solicita la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.	98 276.07	98 276.07				98 276.07			98 276.07
1-01-02-0040	MUNICIPIO DE FRESNILLO ZACATECAS					Oficio SEICPFISN-002-2022 de fecha 05 de abril de 2022, emitido por el M.A. Juan Alberto Aguirre Uranga, Coordinador de Proyectos de Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina y dirigido al Mtro. Saul Montiel Ávila, Presidente Municipal de Fresnillo, Zacatecas, en el que solicita la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.	490 680.00	490 680.00				490 680.00			490 680.00
1-01-02-0041	VENEGAS LOERA & CIA S.C.					Memorandum SECAFISN-021-2022 de fecha 25 de marzo de 2022, emitido por el L.C. Max Gerardo Herrera Vázquez, Coordinador Administrativo del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina y dirigido a la L.C. Dora Delia Loera Valdez, Apoderada Legal de CRECE Zacatecas, A.C., en el que solicita la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a anexa oficio varios previos. Oficio SEZAC-FISN-CPFISN-IPC-001-2022 de fecha 12 de julio de 2022, emitido por el M.A. Juan Alberto Aguirre Uranga, Coordinador de Proyectos del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina y dirigido a la L.C. Dora Delia Loera Valdez, Apoderada Legal de CRECE Zacatecas, A.C., en el que solicita documentos para iniciar el proceso de cierre del proyecto.	1 600 000.00	1 600 000.00				1 600 000.00			1 600 000.00

NOTA: La información preliminar proporcionada por el ente, no aporta elementos que señalen en el Apartado, por lo que se mantiene conforme se promovió la acción.

(1) Mediante oficio SEZAC/SP/CA/982/2023, de fecha 25 de agosto de 2023, emitido por el Dr. [REDACTED], Secretario de Economía y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, manifiesta: "... se anexa documentación que aclara y/o justifica las observaciones determinadas, las cuales se entregan en medio magnético como a continuación se menciona: Memoria USB FISN-CP2022/01 FISN-CP-2022/02...".
 NOTA: No presenta auxiliar contable con modificación de saldos, por lo que se mantienen los mismos importes sin solventar.

REVISIÓN: ASE-AF-IAGF2022-SEZAC Y ASE-AF-CP2022-SEZAC
 ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 INFORME: AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTA PÚBLICA
 PERÍODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
 FECHA: 25 DE ENERO DE 2024

NUMERO DE OBSERVACION: 10
 APARTADO NUM. 05

CUENTA/ SUBCUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA/SUB- CUENTA	SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDOS FINAL	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO EN LA SOLVENTACIÓN AL INFORME INDIVIDUAL	SALDO FINAL LUEGO DE ACLARACIONES	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA	SOLVENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y NOTIFICADAS PRESENTADA POR EL ENTE	SOLVENTA	NO SOLVENTA
----------------------	---------------------------------------	---------------	--------	--------	--------------	--	---	----------	-------------	--	----------	-------------	---	----------	-------------

[2] Mediante oficio SEZAC/SP/CA/ 1363/2023 de fecha 09 de noviembre de 2023, emitido por el Dr. Rodrigo Castañeda Miranda, Secretario de Economía y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, señala: " se anexa información y documentación para solventar las observaciones, recomendaciones y acciones "

En carpeta digital "E:\OBSERVACION 6-7-8-9-10-11 FISN" se identifican los oficios SEZAC/CA/303/2023 y SE/ CAFOSM/024/2023, de solicitud de información de la M. [REDACTED] Coordinadora Administrativa y de entrega del L.C. [REDACTED] Coordinador Administrativo del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina, respectivamente, así como subcarpeta "10 DEUDORES" que contiene la aclaración emitida por el M.A. Juan Alberto Aguirre Uranga, Coordinador de Proyectos del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina, en la que señala: " ... A través de este medio me permito aclarar que, a la fecha, no ha sido posible la realización de sesiones del H. Comité Técnico del Fideicomiso en las que se tenga la oportunidad de informar las recomendaciones de la Auditoría Superior del Estado a fin de que pueda éste, en el ámbito de su competencia, deliberar o bien autorizar las acciones para su atención, incluyendo el rubro de Deudores del Fideicomiso "

No obstante, cabe hacer de su conocimiento que, como acciones de seguimiento por parte de los organismos auxiliares de este Fideicomiso, se realizó una propuesta para que, a través de las Reglas Generales de Operación, se pueda normar el procedimiento para la recuperación de adeudos, así como de recursos no aplicados de acuerdo a lo establecido dicha propuesta, será sometida a revisión por parte del H. Comité Técnico y en caso de que éste lo considere viable, quedaría aprobada al tenor de lo siguiente:

REGLA 10. En simetría con la Regla 9 y, en caso de que el BENEFICIARIO se negase a reintegrar el monto parcial o total del recurso aportado por el Fideicomiso, el mecanismo que deberá seguirse para dicha recuperación será:

- 1 - El Coordinador de Proyectos deberá informar al Comité las causales del incumplimiento y acciones procedentes hacia los acreditados, que como consecuencia deriven en que se les solicite el reintegro del recurso
- 2 - El Comité Técnico deberá revisar, valorar y valorar si dichas son suficientes para proceder instruir al Presidente o Presidente Suplente del H. Comité Técnico o en su defecto el Secretario de Economía, para que realice las acciones para reintegrar, subsanar o reponer el importe por la vía administrativa.
- 3 - El H. Comité Técnico faculta al Coordinador de Proyectos para que, dentro del contexto lógico-racional, realice la propuesta de priorizar los importes a los cuales podrán enfocarse las solicitudes de reintegro del recurso y, cuales por el costo-beneficio podrían ser clasificadas como estimaciones de cuentas incobrables
- 4 - Dentro de las facultades del manual de operaciones, tanto el Secretario, el Subsecretario y el Coordinador Jurídico de la Secretaría de Economía (SEZAC), deberán iniciar las acciones necesarias para proceder con la recuperación de los recursos no aplicados de forma correcta, por la vía administrativa.
- 5 - Si dentro del plazo perentorio no se cuenta con una respuesta positiva, el Comité Técnico podrá solicitar la intervención de la Secretaría de Finanzas toda vez que se trata de recursos públicos, de acuerdo al Artículo 27 de la Ley Orgánica del Estado de Zacatecas, que expresa que para cobrar impuestos o todo fondo público recae la facultad exclusivamente en la Secretaría de Finanzas, a quien se le enviarán los expedientes correspondientes, para iniciar el procedimiento administrativo de ejecución.

Aunado a lo anterior, y como se expone en la aclaración correspondiente a la Acción a Promover CPE22-AF-SEZAC-09-Seguimiento en Ejercicios Posteriores, se cuenta con el desistimiento del saldo de proyectos vigentes por parte de sus responsables, acumulando a la fecha un importe de 11,169,818.15, lo cual, si bien no es un logro positivo para el fideicomiso, se logrará disminuir al menos dicho importe del saldo total del padrón de Deudores; ello, debido a que dichos desistimientos son parte de las acciones que solicitó la Secretaría de Finanzas a través de su Oficio número CONT-1827/2022 de fecha 12 de julio de 2023 (anexo en la carpeta que corresponde a la presente aclaración)

Por la manifestación anterior, se considera también la subcarpeta "07 REASIGNACIONES".

NO SOLVENTA.

Dado que está en proceso la aprobación correspondiente por parte del Comité Técnico del Fideicomiso, así como, la recuperación y/o ajustes debidamente justificados de los saldos actualizados a cargo de los Deudores del Fideicomiso de Impuesto sobre Nómina por \$72,287,831.36.